



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15054	Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 248/2011.	41418
15055	Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 251/2011.	41419
15056	Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 260/2011.	41420
15057	Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 261/2011.	41421
15058	Notificación a interesados.	41422

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15059	Ejecución de títulos judiciales 220/2012.	41424
15060	Ejecución de títulos judiciales 231/2012.	41427
15061	Ejecución de títulos judiciales 221/2012.	41430
15062	Ejecución de títulos judiciales 122/2012.	41433

Primera Instancia número Tres de Lorca

15063	Expediente de dominio. Exceso de cabida 538/2010.	41435
-------	---	-------

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

15064	Divorcio contencioso 1.544/2009.	41436
-------	----------------------------------	-------

De lo Social número Siete de Murcia

15065	Procedimiento ordinario 74/2011.	41438
15066	Despido/ceses en general 36/2012.	41439
15067	Despido objetivo individual 335/2012.	41441
15068	Despido objetivo individual 145/2012.	41443

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

15069	Procedimiento ordinario 17/2011.	41445
-------	----------------------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

15070	Despido objetivo individual 722/2012.	41447
15071	Procedimiento ordinario 1.375/2010.	41449

BORM

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

15072	Despido/ceses en general 669/2012.	41450
15073	Despido/ceses en general 718/2012.	41451
15074	Despido objetivo individual 707/2012.	41454

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

15075	Procedimiento oficio autoridad laboral 1.036/2011.	41456
15076	Procedimiento ordinario 1.263/2010.	41458
15077	Procedimiento ordinario 1.247/2010.	41459
15078	Seguridad Social 926/2010.	41460

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

15079	Despido/ceses en general 903/2012.	41461
15080	Procedimiento ordinario 240/2012.	41464

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

15081	Seguridad Social 822/2010.	41466
15082	Procedimiento ordinario 238/2011.	41467

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

15083	Despido objetivo individual 798/2012.	41468
15084	Despido objetivo individual 655/2012.	41470
15085	Despido/ceses en general 739/2012.	41473
15086	Procedimiento ordinario 956/2011.	41475
15087	Despido objetivo individual 735/2012.	41477

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

15088	Ejecución de títulos judiciales 13/2012.	41479
-------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

15089	Ejecución de títulos judiciales 82/2012.	41481
15090	Ejecución de títulos judiciales 420/2011.	41484

De lo Social número Uno de León

15091	Ejecución de títulos judiciales 88/2011.	41487
-------	--	-------

IV. Administración Local**Águilas**

15092	Anuncio de adjudicación y formalización de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión para la "explotación y gestión del Centro de Atención a la Infancia de Águilas (CAI)".	41490
-------	--	-------

Alhama de Murcia

15093	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 3.er trimestre de 2012.	41492
-------	--	-------

Ceutí

15094	Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes.	41493
-------	---	-------

Las Torres de Cotillas

15095 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 41495

Molina de Segura

15096 Relación de vehículos abandonados en la vía pública, tratamiento residual de vehículos. 41521

Murcia

15097 Notificación de diversas resoluciones adoptadas por el pleno del Consejo Económico-Administrativo de Murcia en relación a distintas reclamaciones económico-administrativas. 41522

15098 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.144/12 y 1.501/12-DU. 41524

15099 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1-778/11-DU. 41525

15100 Notificación a interesados. 41529

15101 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia. Expte. 486/2012. 41530

15102 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 41532

15103 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente 2.741/2012 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 41564

15104 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 41567

15105 Aprobación de la segregación de la finca municipal 2030-I del Inventario de Bienes, sita en término de Murcia, pedanía de El Puntal, Unidad de Actuación I del Plan Parcial Puntal-Siete. 41603

15106 Notificación a propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis. 41604

Torre Pacheco

15107 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 41605

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

15108 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia A-10/2011 y acumulados. Zona de Salud n.º 2, Alcantarilla/Sangonera la Seca (Segunda Fase). 41606

15109 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia A-13/2001. Zona de Salud n.º 25, Santomera (Segunda Fase). 41607

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15054 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 248/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/248	5000	

Murcia, 9 de octubre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15055 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 251/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/251	1000	

Murcia, 9 de octubre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15056 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 260/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	Nº liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNIÓN (LA)	2011/260	200	

Murcia, 9 de octubre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15057 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 261/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/261	200	

Murcia, 9 de octubre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15058 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, sito en c/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.º planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. N.º Serie: 110820 991 039103 00773 2012 510 5

N.º Exp: '00773'/2012'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: Martínez Verdú Francisco Javier

NIF/CIF: 21497429L

Municipio: Alicante

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00770 2012 510 7

N.º Exp: '00770'/2012'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: Asensio Berrocal Sergio

NIF/CIF: 23302860L

Municipio: Cartagena

Importe: 500

Nº Serie: 110820 991 039103 00772 2012 510 2

Nº Exp: '00772'/2012'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: Díaz Luengo Sergio

NIF/CIF: 22997775Y



Municipio: Los Dolores (Cartagena)

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00776 2012 510 4

N.º Exp: '00776'/'2012'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: Stanev Valeri Metodiev

NIF/CIF: X8525750H

Municipio: Jumilla

Importe: 500

Murcia, 9 de octubre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente,
Amador López García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15059 Ejecución de títulos judiciales 220/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100423

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 220/2012

Demandante: María del Carmen Sedano Raja

Abogado: Domingo Núñez Pérez

Demandado: Roteca Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sedano Raja contra la empresa Roteca Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Sedano Raja, frente a Roteca Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.759,75 euros en concepto de principal, más otros 888,58 euros y 1.475,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-

Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Roteca Food, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Roteca Food, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Y estése a la espera de la averiguación de bienes de la ejecutada que se realiza en la ejecución n.º 130/12. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas,



las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15060 Ejecución de títulos judiciales 231/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103772

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 231/2012

Demandante: Manuel Mesías Casaliglla Quishpe

Abogada: Raquel Fernández López

Demandado: Construcciones Mercea, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Mesías Casaliglla Quishpe contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Mesías Casaliglla Quishpe, frente a Construcciones Mercea, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.075 euros en concepto de principal, más otros 544,50 euros y 907,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de

este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15061 Ejecución de títulos judiciales 221/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0107238

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2012

Demandante/s: David Romero Antón, Antonio Sevilla Utrilla, Miguel Expósito Morillas, José Manuel García Martínez.

Graduado/a Social: Yolanda Teresa Agullo Irlés.

Demandado/s: Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Romero Antón, Antonio Sevilla Utrilla, Miguel Expósito Morillas, José Manuel García Martínez contra la empresa Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Romero Antón, Antonio Sevilla Utrilla, Miguel Expósito Morillas, José Manuel García Martínez, frente a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., parte ejecutada, por importe de 44.353,64 euros en concepto de principal, más otros 2.661,22 euros y 4.435,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial" Decreto

"Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta



n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15062 Ejecución de títulos judiciales 122/2012.

N.I.G: 34016 44 4 2009 0103071

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 122/2012

Demandante: José Alonso Jiménez García.

Demandado/s: Relectri, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Alonso Jiménez García contra la empresa Relectri, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Relectri, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 30.325,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber; que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53. 2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio; y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 duros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31



Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abone en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relectri, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salva el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o dando se trata de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Lorca

15063 Expediente de dominio. Exceso de cabida 538/2010.

1140K

N.I.Ú.: 30024 41 1 2010 0003219

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 538/2010.

Sobre: Expediente de Dominio. Exceso de cabida.

De: José Luis Jordán Casado, Juan Jordán Casado.

Procurador: Luis Fernando Centeno Bolívar.

En este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 538/2010, a instancia de don José Luis Jordán Casado y Juan Jordán Casado, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta en la siguiente finca:

- Finca rústica: Un trozo de tierra de secano, en la diputación de La Escucha, sitio de Villaescusa, del término de Lorca de cabida veinte hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, tierra de labor y monte, con algunos árboles: lindando, norte, señor Conde de San Julián; Sur, herederos de José Pérez y otros; Este, herederos de Juan Miras Sánchez, y Oeste, Alfonso García Asensio, Rosa Jiménez Díaz y Rosa Díaz Sáez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2406, Libro 2059, folio 192, finca 42345, inscripción 1.ª con una superficie de 20,9621 hectáreas debiendo estar inscrita con una superficie de 26,982 hectáreas, no estando gravada en la actualidad por derecho real alguno.

Dicha finca, cuya referencia catastral es 30024A122000110000XD, polígono 122, parcela 11 del término municipal de Lorca, en el límite con el término municipal de Águilas, siendo conocido el lugar con la denominación "Las Crucecitas".

Toda ella libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 9 de julio de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

15064 Divorcio contencioso 1.544/2009.

5317M

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0009092

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.544/2009.

Sobre: Otras materias

De: Judith Natalia García Chafía.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Embert Libardo Posada Ramírez.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Molina de Segura.

Hace saber: Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado sentencia de esta fecha cuya parte dispositiva establece literalmente:

Que estimando la demanda de divorcio contencioso presentada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo en nombre y representación de D.ª Judith Natalia García Chafía, contra D. Embert Libardo Posada Ramírez declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos el día 24 de julio de 1997 en Las Naves, Provincia de Bolívar, Ecuador, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Y fijando como medidas definitivas que habrán de regir tras dicha disolución, las que a continuación se expresan:

1 - Atribución de la guarda y custodia del hijo menor de edad, Christopher Jhoel Posada García a la madre, y patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2 - Régimen de visitas para el padre consistente en:

- Fines de semanas alternos, recogiendo al menor en el domicilio de la madre los viernes desde las 18:00 horas y entregándolo en el mismo domicilio los domingos a idéntica hora.

- Respecto a las vacaciones de Navidad, corresponderá una semana a la madre y otra al padre, eligiendo dichos periodos en los años pares la madre, y el padre en los impares. Igualmente la semana santa se distribuirá en dos partes iguales, eligiendo la madre el periodo los años pares y el padre, los impares. En relación al verano, será dividido en dos periodos, eligiendo la madre en los niños pares y el padre en los impares.

3 - Se establece una pensión de alimentos para el hijo menor que el padre, Sr. Embert Libardo Posada Ramírez, deberá abonar por mensualidades anticipadas en cuenta bancaria que designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de doscientos euros (200 €), cantidad actualizable anualmente conformé al IPC según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

4 - En cuanto a los gastos extraordinarios generados para el hijo menor, los mismos serán abonados por mitad entre ambos progenitores.



Todo ello sin hacer condena en costas procesales.

Firme que sea la presente resolución entréguese testimonio de la misma a las partes personadas para que puedan solicitar su inscripción en el Registro Civil de su país.

Líbrese testimonio de la presente resolución que quedará unida los autos uniéndose el original al libro de sentencias de éste Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, siguientes a su notificación, previa constitución del depósito de 50 € para recurrir y del que conocerá la Ilma. Audiencia provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embert Libardo Posada Ramírez cuyo paradero actual se desconoce y para su publicación en los lugares públicos de costumbre expido el presente edicto en Molina de Segura a 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15065 Procedimiento ordinario 74/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000804

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 74/2011

Demandante: Fernando Frco. Parra Durán

Demandado: Omenagaval S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Omenagaval S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fernando Francisco Durán Parra contra Omeganaval, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.370'50 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omenagaval S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15066 Despido/ceses en general 36/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000166

N.º Autos: Despido/ceses en general 36/2012

Demandante: José Joaquín Gómez Lucas

Abogado: José Bernal Costas

Demandado: Kings Services de Madrid, S.L., Ana Sánchez Majos, Fogasa
Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 36/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Kings Services de Madrid, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Joaquín Gómez Lucas contra King's Services de Madrid, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Acuerdo tener por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar al actor 13.610'07 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (22/11/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 35'59 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al actor 1.281'54 € en concepto de cantidad adeudada correspondiente al mes de octubre y a 21 días de noviembre de 2011.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la



cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kings Services de Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15067 Despido objetivo individual 335/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001080

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 145/2012

Demandante: Jesús Sánchez Moreno

Abogado: Jesús Sánchez Moreno

Demandado/s: Gas Barranda, S.L, Fondo de Garantía Salarial

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 335/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Gas Barranda, S.L,, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Lucas Molina contra Omega Seguridad y Sistemas, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (6/3/2012) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 48'74 €, o indemnizar al trabajador en 11.457'58 €.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas Barranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15068 Despido objetivo individual 145/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001080

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 145/2012

Demandante/s: Jesús Sánchez Moreno

Abogado: Jesús Sánchez Moreno

Demandado/s: GAS Barranda, S.L, Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 145/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Gas Barranda, S.L,, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Lucas Molina contra Omega Seguridad y Sistemas, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (6/3/2012) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 48'74 €, o indemnizar al trabajador en 11.457'58 €.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas Barranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15069 Procedimiento ordinario 17/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000134

N02050

N.º Autos: Procedimiento ordinario 17/2011

Demandante/s: Pablo García Sánchez, Sonia María López Sánchez, Esther Arqués López, Natalia Arqués López, María Carmen Olivares Guardiola, Raquel Pacheco Mennetrier, María Ángeles Hernández Marco, María Concepción Polo Martínez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Surmat S.A. Surmat S.A.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 20 de octubre de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Pablo García Sánchez, Sonia María López Sánchez, Esther Arqués López, Natalia Arqués López, María Carmen Olivares Guardiola, Raquel Pacheco Mennetrier, María Ángeles Hernández Marco, María Concepción Polo Martínez ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Surmat S.A. Surmat S.A.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N.º 1.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo día 06/11/2012 a las 10,40 horas para la celebración del acto de juicio

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 06/11/2012 a las 10,30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10,40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.



Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Respecto a la confesión judicial de la demandada, cítese al legal representante para el interrogatorio de parte bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

- Respecto a la documental, requiérase a la demandada a fin de que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado.

Notifíquese a las partes librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Yecla para la citación de la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa Surmat, S.A. en ignorado paradero se extiende el presente en Murcia a 17 de octubre de 2012.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15070 Despido objetivo individual 722/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 722/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Alarcón Soto contra la empresa Sociedad Anónima de Conservación de Medio Ambiente y Obras Bluesa, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a través de posibles administradores.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/12/12, a las 9.10 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 1 al acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.25 del mismo día, en la sala de vistas 2 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma para las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Anónima de Conservación de Medio Ambiente y Obras Bluea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15071 Procedimiento ordinario 1.375/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.375/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Veneranda Navarro Cruz contra la empresa Prevención y Control Punto Cinco, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Comunidad De Propietarios Cip El Valle Golf Resort, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 8/11/12 a las 10.10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la mercantil demandada para la prueba de interrogatorio de parte solicitada con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, conforme a lo previsto en el art. 91 LPL.

Requírase a la parte demandada para que aporte los documentos descritos en otrosí digo de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Prevención y Control Punto Cinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15072 Despido/ceses en general 669/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Oscar Mario Castro Abelleira contra M.A.I. Cimentaciones Especiales, S.L., Tecuelo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Cano Lorente, Fernando Cano Lorente, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 669/2012 se ha acordado citar a M.A.I. Cimentaciones Especiales, S.L., Tecuelo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011-Murcia el día 15-01-13 a las 10:55 horas para la celebración del acto de conciliación (sala de vistas n.º 1) y en su caso Juicio a las 11:10 horas (sala de vistas n.º 3) pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a M.A.I. Cimentaciones Especiales, S.L., Tecuelo, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15073 Despido/ceses en general 718/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005661

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 718/2012

Demandantes: Juan Antonio López Carrasco

Demandados: Unidad de Servicios 2008, S.L., Magar Servicios Personalizados, S.L., Magar Sección 2, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 003 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 718/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio López Carrasco contra la empresa Unidad De Servicios 2008, S.L., Magar Servicios Personalizados, S.L., Magar Sección 2, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/01/13 a las 9:45 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:00 del mismo día, en la sala de vistas nº 3 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa

causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unidad de Servicios 2008, S.L., Magar Servicios Personalizados, S.L., Magar Sección 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

15074 Despido objetivo individual 707/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005583

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 707/2012

Demandante: Juan Carlos Eguez Vaca.

Demandado/s: Antonio Molina Muñoz, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 707/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Eguez Vaca contra la empresa Antonio Molina Muñoz, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte la carta de despido.

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/01/13 a las 10:15 horas en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, en la sala de vistas n.º 3 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S., y del Padrón Municipal para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento

que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Molina Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15075 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.036/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009637

N28150

N.º Autos: P. oficio autoridad laboral 1.036/2011

Demandante/s: Consejería de Educación, Formación y Empleo

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandado/s: Dolores Cano Sánchez, Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Ana María Jiménez Rodríguez, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Concepción Sánchez Peñalver, Ramón Cánovas Herrero, Remedios Sánchez Peñalver, Juana Muñoz López, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñiguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Jesús Martínez Fernández, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, Nowaczyk Nowaczyk, J. Antonio Serrano Garrigos, Ana M. Sánchez Nicolás, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, María Moreno Sabater, Rocio Alegría Martínez, Concepción López Román, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Ayada El Guetaoui, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas Olivares, Sehame Tarouani, Frumoly S.L., Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortín Sánchez, Pedro José Fernández Camacho, María Pilar López Esteban, Josefa López Esteban

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 1.036/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consejería de Educación, Formación y Empleo contra la empresa Frumoly S.L., Dolores Cano Sánchez, Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Ana María Jiménez Rodríguez, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Concepción Sánchez Peñalver, Ramón Cánovas Herrero, Remedios Sánchez Peñalver, Juana Muñoz López, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñiguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Jesús Martínez Fernández, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, Nowaczyk Nowaczyk, J. Antonio Serrano Garrigos, Ana M. Sánchez Nicolás, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, María Moreno Sabater, Rocio Alegría Martínez, Concepción López Román, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Ayada El Guetaoui, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas Olivares, Sehame Tarouani, Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortín Sánchez, Pedro José Fernández Camacho, María Pilar López Esteban, Josefa López Esteban, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Visto el estado que mantienen estos autos y el contenido de la anterior diligencia, así como la resolución dictada por el Social 2, cuya copia se une a continuación, procede fijar fecha para la celebración de juicio, para el próximo día veintidós de enero de 2014, a las 11.00 horas, en la Sala de Vistas 4.

Averigüese a través de la aplicación informática con acceso al censo los posibles domicilios de los trabajadores afectados, para su citación a juicio, librándose para ello oficio a la Sección de Averiguación domiciliaria del Servicio Común General y a prevención publíquese Edicto en el BOR de Murcia.

Cítese a la empresa demandada por medio del SCG.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores Cano Sánchez, Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Ana María Jiménez Rodríguez, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Concepción Sánchez Peñalver, Ramón Cánovas Herrero, Remedios Sánchez Peñalver, Juana Muñoz López, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñíguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Jesús Martínez Fernández, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, Nowaczyk Nowaczyk, J. Antonio Serrano Garrigos, Ana M. Sánchez Nicolás, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, María Moreno Sabater, Rocio Alegría Martínez, Concepción López Roman, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Ayada El Guetaoui, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas Olivares, Sehame Tarouani, Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortin Sánchez, Pedro Jose Fernández Camacho, María Pilar López Esteban Y Josefa López Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15076 Procedimiento ordinario 1.263/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Desislava Zhivkova Dimitrova contra Abetal Agrícola S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.263/2010 se ha acordado citar a Abetal Agrícola S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 21/11/2012 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15077 Procedimiento ordinario 1.247/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miroslawa Malgo Przybyslawska contra Hotel Restaurante Santa Ana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.247/2010 se ha acordado citar a Hotel Restaurante Santa Ana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en Avd. Colegio de Procuradores, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 14/11/2012 a las 09:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotel Restaurante Santa Ana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

15078 Seguridad Social 926/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Santiago Gomariz Ruiz contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Moviplas S.L, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 926/2010 se ha acordado citar a Moviplas S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Cuatro, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 26/11/2012 a las 10:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Moviplas S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de octubre de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15079 Despido/ceses en general 903/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0007251

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 903/2012

Demandante: José Isaías Guaman Sánchez

Demandados: Agrícola Paloma, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 903/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Isaías Guaman Sánchez contra la empresa Agrícola Paloma, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte al proceso el dato referido al número de jornadas reales trabajadas desde el inicio de la relación laboral.

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/12/12 a las 9:15 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:30 del mismo día, en la sala de vistas nº 5 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio,

advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Paloma, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15080 Procedimiento ordinario 240/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001900

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 240/2012

Demandante: Trinidad Fernández García

Abogada: Carmen del Socorro Oltrá Meseguer

Demandado/s: Estructuras Purias S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 240/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Trinidad Fernández García contra la empresa Estructuras Purias S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-enero-2013 a las 10.00 horas., en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,15 horas, del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo I), ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que

el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo II) Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí primero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Requiérase a la administración demandada para que aporte el expediente administrativo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTRUCTURAS PURIAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15081 Seguridad Social 822/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rita López Sanfulgencio contra INSS, Fabricas de Conservas La Española, Fabrica de Hojalatería Miguel Gracia, Fabrica de Cítricos Fesa, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 822/2010 se ha acordado citar a Fabricas de Conservas la Española, Fabrica de Hojalatería Miguel Gracia, Fabrica de Cítricos FESA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Siete, situado en Avda. Colegio de Procuradores, s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011 Murcia el día 12/11/2012 a las 10:50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fabricas de Conservas la Española, Fabrica de Hojalatería Miguel Gracia, Fabrica de Cítricos FESA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15082 Procedimiento ordinario 238/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Dolores Aparicio Faus contra Consultores Herpri, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 238/2011 se ha acordado citar a Consultores Herpri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 007, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 12/11/2012 a las 11:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Consultores Herpri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15083 Despido objetivo individual 798/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006393

N28150

Nº autos: Despido objetivo individual 798/2012

Demandante: Domingo Martínez Molina

Abogada: Isabel María Peñalver Gómez

Demandados: Olcina Group Trading Co, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 798/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Domingo Martínez Molina contra la empresa Olcina Group Trading CO, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/12/12 a las 9.20 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.30 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LJS cites a juicio a Fogasa.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Ad cautelam cítese a la empresa demandada a través de edicto.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los



referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos

Y para que sirva de citación en legal forma a Olcina Group Trading CO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15084 Despido objetivo individual 655/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005213

N02050

N.º Autos: Despido objetivo individual 655/2012.

Demandante: Raquel Sánchez Murillo.

Abogado: Pedro Avilés Trigueros C/ Portillo S. Antonio 8-3-C- 30005-Murcia

Demandado/s: Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Polígono Industrial Oeste
Parcela 5/18-30820-Alcantarilla, Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 4 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Raquel Sánchez Murillo ha presentado demanda de despido y cantidad frente a Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 8.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Raquel Sánchez Murillo, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS, dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 06.11.12 a las 11.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.30 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de

conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo De Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa Mogollón de Muebles al Costo, S.L. en ignorado paradero.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15085 Despido/ceses en general 739/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 739/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Soledad Molina Esquivá contra la empresa Patrocinio Moreno Rocamora, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja y, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del INE en su caso para la citación.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/1/13, a las 11.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 del mismo día, en la sala de vistas 8 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí tercero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma para las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Patrocinio Moreno Rocamora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15086 Procedimiento ordinario 956/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009043

N02050

Nº autos: Procedimiento ordinario 956/2011

Demandante: Florentino Ponce Sevilla

Graduado Social: Juan Bautista Monreal Pérez

Secretaria Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintidós de noviembre de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Florentino Ponce Sevilla ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Construcciones Pico Espuña, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 9/11/12 a las 9:30 h para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sita en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 9/11/12 a las 9:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Construcciones Pico Espuña, S.L. en ignorado paradero.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15087 Despido objetivo individual 735/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 735/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Ros Rodríguez contra la empresa López y Fernández S.A., Building Terra S.L., Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Cítese a las demandadas ad cautelam mediante edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/1/13, a las 10.45 horas en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.00 horas del mismo día, en la sala de vistas 8 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requíerese a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma para las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a López y Fernández S.A, Building Terra S.L., Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15088 Ejecución de títulos judiciales 13/2012.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 13/2012 D

Demandante: Juana Sánchez Pérez

Abogado: José-Manuel Escriba Pascual

Demandado: Panadería Pastelería Blanher, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Sánchez Pérez contra la empresa Panadería Pastelería Blanher, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a trece de junio de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juana Sánchez Pérez, frente al Fondo de Garantía Salarial, y Panadería Pastelería Blanher, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.216,85 euros en concepto de principal, más otros 354,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cuatro de septiembre de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-64-0013-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Pastelería Blanher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15089 Ejecución de títulos judiciales 82/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0013957

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 82/2012 E

Demandante: José Manuel López Tavira.

Abogado: Jesús Sánchez Saorín.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., Urbana de Exteriores S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2012 de este Servicio Común, seguidos a instancia de D. José Manuel López Tavira contra la empresa R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, Auto despachando ejecución, Decreto de medias ejecutivas concretas y Decreto de fecha 20/7/12 cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 2 de abril de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia 282/11 de 21/6/2011 a favor de la parte ejecutante, José Manuel López Tavira, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, R. Y. G., Promociones y Construcciones 2006 S.L., Urbana de Exteriores S.L., parte ejecutada, por importe de 5.072,45 euros en concepto de principal y de forma solidaria frente a R.G. Promociones y Construcciones 20006 S.L., y Urbana de Exteriores S.L.; y frente a Promociones y Construcciones 2006 S.L., la cantidad de 1.251,13 euros correspondiente a los intereses del 10% por mora en el pago; más otros 1.011,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 24 de mayo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., Urbana de Exteriores S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos de Urbana de Exteriores S.L., matriculas: 6634FNB, 5487FPD; 8666FPN, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Alicante para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que las ejecutadas Urbana de Exteriores S.L.; R.Y.G. Promociones y Construcciones S.L., mantienen en las entidades bancarias que a continuación se dirán librándose los despachos necesarios para ello:

De R.Y.G. Promociones y Construcciones S.L.

Banco Bilbao Vizckaia Kutxa n.º de cuenta:

2095-0491-10-9108980026

De Urbana de Exteriores S.L.

Banco Mare Nostrum S.A., n.º de cuenta:

0487-0476-40-2000000750

0487-0445-84-2007000196

0487-0476-47-6000000157

Banco CAM S.A., n.º de cuenta:

2090-0229-59-0200106126

2090-0229-52-0700205624

Bankia S.A., n.º de cuenta:

2038-9604-33-6000213222

Banco de Valencia S.A., n.º de cuenta:

0093-0762-09-1000542814

0093-0762-04-0044299370

Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., n.º de cuenta:

0182-0301-41-0201541399

0182-2364-51-0201517513

Cajamar Caja Rural Sdad Coop., de Crédito n.º de cuenta:

3058-0387-58-2720004881

El embargo de los créditos que la ejecutada Urbana de Exteriores S.L., tenga frente Comunidad de Propietarios Mariblanca IX con CIF n.º H53469227 y domicilio: C/ San Pascual n.º 206 03182 Torrevieja (Alicante); Comunidad de Propietarios Urbanización la Rotonda Avenid con CIF n.º H03522760 y con domicilio Avda.,Cataluña n.º 1 03540 Alicante; Patronato de la Vivienda de Alicante con CIF P539003A con domicilio Plaza Santísima Faz 03002 Alicante, Ayuntamiento de Alicante con CIF P0301400H y con domicilio Plaza del Ayuntamiento 1 03002 Alicante; Aquagest Levante S.A., con CIF A 53223764 y con domicilio C/ General Bonanza n.º 1 03007 Alicante, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 2 n.º 3093-0000-64-0082-12 abierta en Banesto.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 20 de julio de 2012.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 827'19 € a cuyo pago resulta condenada Urbana de Exteriores S.L., en las presentes actuaciones.

- Continúese con la vía de apremio respecto de los bienes titularidad de R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., por importe de 1.251'13 € de principal más 200'18 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a R. Y. G. Promociones y Construcciones 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15090 Ejecución de títulos judiciales 420/2011.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 420/2011

Demandante: Francisco Duran Lopez

Abogado: Francisco Valdes Albistur

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 420/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Duran Lopez contra la empresa Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad S.L.U, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 14 de mayo de 2012.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Duran López ha presentado demanda de ejecución de Sentencia 228/09 de 28-4-09 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia 228/09 de fecha 28-4-09 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.979,18 euros de principal, y de 420,00 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 228/09 de fecha 28-4-2009 a favor de la parte ejecutante, Francisco Durán López, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1.979,18 euros en concepto de principal, más otros 420,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 15 de junio de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Francisco Duran Lopez frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U., por la cantidad de 1.979,18 euros de principal mas 420 euros presupuestados para intereses y costas para la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada Imasa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U. a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada, Imasa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

BANKIA SA. n.º de cuenta:

2038-1075-29-6000462797

BANCO CAM SA. n.º de cuenta:

2090-0130-81-0200038405

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósito y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 N.º 3093-0000-64-0420-11 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imassa Ingeniería Mecánica Aero-Feu de Seguridad, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de León

15091 Ejecución de títulos judiciales 88/2011.

N.I.G.: 24089 44 4 2010 0000188

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 88/2011

Demandante: Juan Mario Caunedo Pérez

Demandado: Arturo Enrique Moran Pacaji

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Mario Caunedo Pérez contra la empresa Arturo Enrique Moran Pacaji, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Juan Mario Caunedo Pérez, frente a Arturo Moran Pacaji, parte ejecutada por importe de 1.285,02 euros en concepto de principal más 128,00 euros que provisionalmente se calculan en concepto de intereses y costas, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación. El presente auto junto con el Decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LSJ.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en el Banco de Banesto.-Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta n.º 2130/0000/64/0088/11 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados

por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial"

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Arturo Enrique Moran Pacaji, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Arturo Enrique Moran Pacaji, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Arturo Enrique Moran Pacaji, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2130 0000 64 0088 11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arturo Enrique Moran Pacaji, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, 20 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15092 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión para la "explotación y gestión del Centro de Atención a la Infancia de Águilas (CAI)".

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la adjudicación y posterior formalización de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión para la "explotación y gestión del Centro de Atención a la Infancia de Águilas (CAI)", según los siguientes datos fundamentales:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 40/12.

2.- Objeto del contrato:

- a. El objeto del contrato es la Gestión y Explotación del Centro de Atención a La Infancia (en adelante CAI), de Águilas, en la modalidad de concesión,
- b. Lugar de ejecución: en el edificio municipal construido al efecto con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, situado en Calles prolongación Muñoz Calero, Federico Chueca y Pintor Rosales, de Águilas (Murcia). El centro tiene una capacidad máxima de 86 plazas.
- c. Plazo de ejecución: La duración del contrato de gestión de servicio público del CAI será desde el 1 de octubre de 2012 hasta el próximo 31 de julio de 2014, sin posibilidad de prórroga.
- d. Codificación del objeto del contrato CPV-2008: 8011000-8, servicios de enseñanza preescolar, del vocabulario principal y Código FA01-6, para uso educativo según vocabulario suplementario. CPA: 85.10.10, Servicios de educación preprimaria.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación (a la baja):

Se establece en la cantidad total de 456.515,45 euros



5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 1 de octubre de 2012.
- b. Contratista: "Centro de atención a la infancia Las Yucas, S.L".
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe: 454.081,22 euros

6.- Formalización:

- a. Fecha: 1 de octubre de 2012.

En Águilas, 5 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

15093 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de 964.200,28 euros (novecientos sesenta y cuatro mil doscientos con veintiocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex ,S.A.U., sita en plaza Constitución, 7, de Alhama de Murcia, durante dos meses, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15094 Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes.

Mediante la presente se pone en conocimiento que con fecha 16 de octubre de 2012, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí dictó la Resolución de Alcaldía n.º 713/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 19 de septiembre de 2012 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de los habitantes que en listado adjunto acompaño, ya que no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Acordar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los habitantes contenidos en el listado adjunto.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Proceder, una vez recibida o devuelta la notificación, a la baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indebida, y según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ceutí a 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

EXPEDIENTES DE BAJA DE OFICIO CEUTÍ

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte	Dirección
Ovidius Marius Trif	X04810061W	C/ A. Gálvez, 18, 2.º C
Sandra Elizabeth Rojas	C74316	C/ Don Eloy, 11
Hassan El Mansouri	X07301852L	C/ Archena, 25, 1.º A
Sergio Fernando Añazco Gallardo	48749717K	C/ Claudio Coello, 20 A
Rosa Zeneida Avila Mera	SH97702	C/ P. Pedro Flores, 28, 1.º
Mohammed Jabbour	X07131807J	C/ P. Pedro Flores, 28, 1.º
Khalid el Bakouri	UT4561679	C/ P. Pedro Flores, 28, 1.º
El Miloud Naji	X03847876E	C/ Navarro, 52



Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte	Dirección
Houria Hajjaj	X06286103L	C/ Navarro, 52
Jose Ramiro Tonato Ramirez	48197886Y	C/ Hmnos. Pinzón, 1, 2.º C
Sandro Javier Piedrahita Obando	X04163272L	C/ M. Rodrigo, 42, 1.º A
Katherine Echeverri Avila	X05765601F	C/ M. Rodrigo, 42, 1.º A
Jessica Karina Zambrano Ochoa	X05041659J	C/ M. Serrano, 33
Oscar Vinicio Zambrano Ochoa	X05041718A	C/ Dtor. Marañón, 22, 1.º
Jesús Felipe Zambrano Álvarez	X02870690Z	C/ Dtor. Marañón, 22, 1.º
Marius Vaduva	X06822217A	C/ Salzillo, 9
Juan Vazquez Hernández	74332591H	C/ Huete, 3, 1.º
Jaouad Ait el Haj Ahmed	X08325866G	C/ Huete, 3, 1.º
Mina Ahaizoune	U344492	C/ Huete, 3, 1.º
El Mustapha Eddenguir	R186777	C/ Huete, 3, 2.º
Jose María Contreras Muñoz	48499485Y	C/ Manuel de Falla, 1 A
Jhajaira Virginia Clavijo Silva	49308861N	C/ Don Eloy, 90, 1.º D
Nilo Vinicio Velasco Chicaiza	X06503489H	C/ Don Eloy, 90, 1.º D
Nadia el Khabraoui	Y02068214E	C/ P. Pedro Flores, 39
Eddy Mamani Osco	4508710	C/ Magallanes, 1, 2.º 7
Eva María Sánchez García	48421779V	C/ Ribalta, 8, 3.º A
Tetiana Prokhnevskia	EK513574	C/ Solana, 30, 1.º C
Cassandra Hurtado Narváez	X02205604L	C/ Ed. Rosales, 7, 2.º A
Jacqueline Manuela Buxin	X02205587W	C/ Ed. Rosales, 7, 2.º A
Emilia Saura Sánchez	74240330X	C/ Ribalta, 8, 1.º B

Menores de edad

Iniciales menor	Nombre Padre/Madre/Tutor	DNI/NIE/Pasaporte	Dirección
D.T.L.	Ovidius Marius Trif	X04810061W	C/ A. Gálvez, 18, 2.º C
P.L.L.	María Carmen López García	44383478X	C/ M. Serrano, 3, 2.º B
N.R.C.A.	Yanet C. Aguilar Dorado	A225958	C/ Niño, 15
H.A.E.	Sergio F. Añazco Gallardo	48749717K	C/ Claudio Coello, 20 A
A.L.A.O.	César H. Arias Ramírez	X03649160A	C/ Hmnos. Pinzón, 1, 2.º C
G.S.R.Q.	Gustavo Josué Robles	X08577463G	C/ Hmnos Pinzón, 1, 2.º C
E.S.V.C.	Jhajaira V. Clavijo Silva	49308861N	C/ Don Eloy, 90, 1.º D
A.G.C.S	Jhajaira V. Clavijo Silva	49308861N	C/ Don Eloy, 90, 1.º D

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

15095 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Habiendo sido aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se procede a la publicación del texto íntegro de la misma.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Exposición de motivos

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

Capítulo II

Principios generales

Artículo 4. Principios rectores de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal de Las Torres de Cotillas.

Artículo 5. Definiciones.

Capítulo III

Derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos en el marco de la Administración electrónica.

Artículo 7. Deberes de los ciudadanos en el marco de las relaciones administrativas realizadas a través de medios electrónicos.

Capítulo IV

Sede electrónica

Artículo 8. Creación de la sede electrónica.

Artículo 9. Seguridad en la sede electrónica.

Artículo 10. Contenido y servicios de la sede electrónica.

Artículo 11. Operatividad de la sede electrónica.

Capítulo V

Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

Artículo 12. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano.

Artículo 13. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Capítulo VI

La difusión de la información administrativa por medios electrónicos.

Artículo 14. Información sobre la organización y los servicios de interés general.

Artículo 15. Tablón de edictos electrónico.

Capítulo VII

Registro, archivo y acceso a los documentos electrónicos.

Artículo 16. Creación del registro electrónico.

Artículo 17. Funciones del registro.

Artículo 18. Acceso al registro electrónico por parte de los ciudadanos.

Artículo 19. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico.

Artículo 20. Rechazo de documentos por el registro electrónico.

Artículo 21. Funcionamiento del registro.

Artículo 22. Asientos electrónicos.

Artículo 23. Salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Artículo 24. Catálogo de trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica.

Capítulo VIII

Gestión electrónica del procedimiento administrativo.

Sección primera. Reglas sobre el procedimiento.

Artículo 25. Procedimientos tramitados por vía electrónica.

Artículo 26. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa Automatizada.

Artículo 27. Iniciación.

Artículo 28. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos.

Artículo 29. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos, instrucción y terminación del procedimiento.

Artículo 30. Presentación de documentos y declaración responsable.

Artículo 31. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos.

Artículo 32. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel.

Artículo 33. Expediente electrónico.

Artículo 34. Archivo electrónico de documentos.

Artículo 35. Acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos.

Sección Segunda. La notificación electrónica.

Artículo 36. La notificación por medios electrónicos.

Artículo 37. La Factura Electrónica.

Artículo 38. El Pago Electrónico.

Disposición adicional primera. Implantación de la Administración electrónica.

Disposición transitoria.

Disposiciones finales.

Anexo I. Definiciones

Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Exposición de motivos

El tiempo actual, en pleno siglo XXI, tiene como uno de sus rasgos característicos la revolución que ha supuesto la implantación y utilización intensiva de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), provocando un cambio profundo de la sociedad y transformaciones importantes en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, que están incidiendo en una profunda transformación de los medios y procedimientos tradicionales de la actividad administrativa, lo que está obligando a redefinir las tareas del gobierno y de la gestión pública.

En esta perspectiva, una Administración a la altura de los tiempos en que actúa tiene, como uno de sus principales retos, que erigirse como agente dinamizador de las nuevas tecnologías, e impulsar y promover la sociedad de la información y de la comunicación, con el objetivo de crear una administración accesible y cercana a los ciudadanos, para la mejora de los servicios públicos.

El mejor servicio al ciudadano ha constituido la razón de las reformas de la legislación administrativa tras la proclamación constitucional del principio de eficacia, en el artículo 103.1 de la Carta Magna, para configurar una administración moderna que haga del principio de eficiencia y de eficacia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos.

En el marco de la legislación administrativa de carácter general, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recogió ya en su primera versión, el impulso al empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de la Administración, en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, previsiones establecidas, con carácter facultativo, en los artículos 38, 45 y 59 de la misma, que recibió un nuevo impulso legislativo con la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que modificó el artículo 38 de la Ley 30/1992, para habilitar la creación de registros telemáticos, y el artículo 59 de la misma Ley, a fin de proporcionar la necesaria cobertura legal al régimen jurídico regulador de las notificaciones practicadas por medios electrónicos.

En el ámbito local, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local ha significado el primer impulso para avanzar hacia una administración más ágil y eficaz, teniendo como referente al ciudadano y potenciando una nueva cultura organizativa y de trabajo, una cultura relacional administración-ciudadano, al introducir el artículo 70. bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Régimen Local, según el cual las entidades locales y en especial, los municipios, deben de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, encuestas, y, en su caso, consultas ciudadanas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público, ha dado un paso más, ha pasado del impulso en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, previsto en las leyes

anteriores, al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. La Ley pretende dar el paso del "podrán" al "deberán". El reconocimiento de tal derecho a los ciudadanos y su correspondiente obligación por parte de las administraciones se erigen así como eje central de esta ley.

En el ámbito específico de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a las relaciones jurídicas, deberá ser tenida en cuenta la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su reglamento de desarrollo.

Cabe añadir que el impulso a una administración electrónica supone también dar respuesta a los compromisos comunitarios y a las iniciativas europeas puestas en marcha a partir del "Consejo Europeo de Lisboa y Santa María da Feira", continuando con sucesivas actuaciones hasta la actual comunicación de la Comisión "i2010: Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y el empleo", con la aprobación del Plan de Acción sobre Administración Electrónica i2010 y la Directiva 2006/123/CE, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, consciente del liderazgo que le corresponde ejercer en el establecimiento de unos servicios públicos más modernos, en el desarrollo de la administración electrónica y en la mejora continuada de los servicios al ciudadano, se encuentra en pleno proceso de transformación y para ello, ha puesto en marcha un conjunto de programas y medidas de actuación, integrado en una única estrategia, con el fin de alcanzar la optimización de sus procesos internos y de la infraestructura tecnológica para mejorar el servicio al ciudadano, abordando los nuevos retos y oportunidades que han propiciado las tecnologías de la información y de la comunicación, de una manera programática, pero sin demora, para la implantación de una verdadera administración electrónica, que ha de ser sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, confidencial y adaptada a los nuevos cambios.

Esta Ordenanza nace con la finalidad de facilitar el desarrollo y la ejecución ambiciosa, pero realista y equilibrada, de impulsar una administración que emplee los medios electrónicos disponibles al objeto de facilitar la relación de la ciudadanía con su Administración más cercana y dar plena seguridad jurídica asegurando la agilidad y eficacia, a través de nuevos canales para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, siendo accesible para éstos las 24 horas del día y los siete días de la semana.

La presente Ordenanza, incorpora y transpone en gran medida el articulado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, al regular éstos la aplicación de los medios electrónicos en el conjunto de Administraciones Públicas y se estructura en ocho capítulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, cuatro disposiciones finales y un anexo.

Capítulo I - Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Ordenanza regula la implantación progresiva de la Administración Electrónica facilitando el acceso y la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración municipal de Las Torres de Cotillas, para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia y eficacia

administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos, que se derivan del artículo 103 de la Constitución y de la legislación general administrativa.

2. Es objeto de esta ordenanza:

a) Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal.

b) Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Esta Ordenanza será de aplicación a las entidades que, de aquí en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración municipal:

a) Las Áreas y Servicios que integran el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) Las Entidades Públicas Empresariales que se pudiesen crear por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, vinculadas al mismo.

d) Las Personas físicas, jurídicas y entes sin personalidad en sus relaciones con las Entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

2.- Las Sociedades Públicas y demás entes Públicos de derecho privado, en las que la participación directa o indirecta del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas resulte mayoritaria, adoptarán las medidas necesarias para posibilitar, en el marco de la prestación de servicios públicos de competencia municipal, la prestación de los mismos a través de medios electrónicos, con sujeción a los principios que rigen en la presente ordenanza, cuando desarrollen actividades sujetas al derecho público.

3.- Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación, igualmente, a las empresas concesionarias de servicios públicos de competencia municipal, en el ámbito de prestación de dichos servicios públicos. A estos efectos, la Administración Municipal podrá reflejar en sus pliegos de contratación la obligación del adjudicatario de prestación de los servicios a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1. Esta Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe la Administración municipal que se lleven a cabo por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a) Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.

b) La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración municipal.

c) La realización de los trámites y procedimientos administrativos accesibles por vía electrónica, de conformidad con lo que prevé esta Ordenanza.

d) El tratamiento de la información obtenida por la Administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza también son aplicables a las comunicaciones de los ciudadanos no sometidas al ordenamiento

jurídico administrativo, y de manera especial la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y las peticiones y otras formas de participación, mientras no sean objeto de una regulación específica.

3. Esta Ordenanza define los principios que deben regir las relaciones de la Administración municipal con otras administraciones realizadas a través de medios electrónicos.

4. A efectos de lo que dispone esta Ordenanza, se entiende por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita producir, almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados en un soporte electrónico, o transmitir estos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, abarcando las redes de telecomunicaciones y las utilizadas para la radiodifusión.

Capítulo II - Principios generales.

Artículo 4. Principios rectores de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal de Las Torres de Cotillas.

La utilización de las tecnologías de la información tendrá las limitaciones establecidas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, respetando el pleno ejercicio por los ciudadanos de los derechos que tienen reconocidos, y ajustándose a los siguientes principios:

a) Principio de confidencialidad y protección de datos: La Administración Municipal, en el impulso de la Administración Electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de los ciudadanos de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos, en especial la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en su normas de desarrollo, así como a los derechos al Honor y a la intimidad personal y familiar.

b) Principio de igualdad, con objeto de que en ningún caso el uso de medios electrónicos pueda implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para los ciudadanos que se relacionen con la Administración municipal por medios no electrónicos, tanto respecto al acceso a la prestación de servicios públicos como respecto a cualquier actuación o procedimiento administrativo sin perjuicio de las medidas dirigidas a incentivar la utilización de los medios electrónicos.

c) Principio de accesibilidad y usabilidad: La Administración Municipal garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano de manera rápida, segura y comprensible. La Administración Municipal potenciará el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información que permitan de la mejor manera la difusión informativa, siguiendo los criterios y estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental. La Administración Municipal pondrá a disposición de los ciudadanos con discapacidades o con especiales dificultades los medios necesarios para que puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la información administrativa a través de medios electrónicos siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

d) Principio de legalidad, en cuanto al mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos ante la Administración municipal establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Principio de cooperación en la utilización de medios electrónicos por las Administraciones Públicas, al objeto de garantizar tanto la interoperabilidad de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas como, en su caso, la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos. En particular, se garantizará el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación que se ajusten a lo dispuesto en la Ley.

f) Principio de seguridad en la implantación y utilización de los medios electrónicos, en cuya virtud se exigirá al menos el mismo nivel de garantías y seguridad que se requiere para la utilización de medios no electrónicos en la actividad administrativa, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre esta materia y en especial con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración Electrónica.

g) Principio de proporcionalidad, en cuya virtud sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los distintos trámites y actuaciones. Asimismo solo se requerirán a los ciudadanos aquellos datos que sean estrictamente necesarios en atención a la finalidad para la que se soliciten.

h) Principio de veracidad y autenticidad de las informaciones y servicios ofrecidos por la Administración municipal de Las Torres de Cotillas a través de medios electrónicos.

i) Principio de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad al progreso de las técnicas y sistemas de comunicaciones electrónicas, garantizando la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas por los ciudadanos y por la Administración municipal, así como la libertad de desarrollar e implantar los avances tecnológicos en un ámbito de libre mercado. A estos efectos, la Administración municipal utilizará estándares abiertos, así como en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

j) Principio de simplificación administrativa, por el cual se reduzcan de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.

k) Principio de transparencia y publicidad del procedimiento, por el cual el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.

Artículo 5. Definiciones.

A efectos de la presente ordenanza, los términos que en ellas se emplean tendrán el sentido que se establece en su anexo.

Capítulo III - Derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos en el marco de la Administración electrónica.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a relacionarse con la Administración municipal utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2. Además, los ciudadanos tienen en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos en las Leyes y la presente ordenanza, los siguientes derechos:

a) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Administración municipal.

b) A no aportar los datos y documentos que obren en poder de la Administración municipal u otras Administraciones públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos. El ejercicio de este derecho estará condicionado a la existencia de convenios interadministrativos para el testado de documentos.

c) A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de la Administración municipal.

d) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

e) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado.

f) A la conservación en formato electrónico por la Administración municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

g) A obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de identificación y autenticación electrónicos del Documento Nacional de Identidad para cualquier trámite electrónico.

h) A la utilización de otros sistemas de identificación y autenticación electrónicos admitidos.

i) A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Administración municipal.

j) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k) A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Administración municipal siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

3. En particular, en los procedimientos relativos al establecimiento de actividades de servicios, los ciudadanos tienen derecho a obtener la siguiente información a través de medios electrónicos:

a) Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.

b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como de las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con las mismas.

c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios y las vías de recurso en caso de litigio entre cualesquiera autoridades competentes, prestadores y destinatarios.

4. El ejercicio, la aplicación y la interpretación de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 7. Deberes de los ciudadanos en el marco de las relaciones administrativas realizadas a través de medios electrónicos.

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de la Administración electrónica, la actuación de los ciudadanos se ajustará a los siguientes deberes:

a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.

b) Deber de facilitar a la Administración municipal, en el ámbito de la Administración electrónica, información veraz, completa y esmerada, adecuada a los fines para los que se solicita.

c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal, cuando éstas así lo requieran.

d) Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal.

e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Capítulo IV - Sede electrónica.

Artículo 8. Creación de la sede electrónica.

1.- La sede electrónica es el sitio electrónico al que se accede mediante la dirección electrónica que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con las entidades incluidas en el artículo 2 de esta Ordenanza integrantes de la Administración municipal, cuya titularidad, administración y gestión corresponde a este Ayuntamiento, en ejercicio de sus correspondientes competencias.

2.- Se establece como sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la dirección electrónica <https://sede.lastorresdigital.es>, a la que, en todo caso, se podrá acceder mediante la página Web municipal <http://www.lastorresdecotillas.net>.

3.- La sede electrónica se someterá a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, en adelante Ley de Acceso Electrónico y en especial,

a los principios de integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la misma, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

4.- Se podrán crear subsedes electrónicas cuando las necesidades de prestación de servicios lo hagan necesario. Las subsedes se crearán mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia y serán válidas desde el momento en que sean publicadas en la sede electrónica sin necesidad de modificar la presente Ordenanza. Las subsedes se equiparán a la sede en cuantas regulaciones técnicas y jurídicas les sean aplicables para garantizar su integridad y validez legal. La dirección electrónica de las mismas será: <https://subsedexxxx.lastorresdigital.es>, donde xxxx equivaldrá al nombre del servicio a prestar mediante subsele.

Artículo 9. Seguridad de la sede electrónica.

1. La sede electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad conforme a la normativa de aplicación y, en todo caso, se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos, incluidos los de código abierto.

2. La sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, en aquellas relaciones que así lo exijan, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente, cuyas características quedan establecidas en esta Ordenanza.

3. Los certificados electrónicos de sede electrónica tendrán al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sede electrónica"
- b) Nombre descriptivo de la sede electrónica
- c) Denominación del nombre del dominio
- d) Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora
- e) Unidad administrativa suscriptora del certificado.

4. El uso de certificados de sede electrónica se limitará, exclusivamente, a la identificación de la sede electrónica, quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

5. La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.

6. Se tendrán en cuenta los principios básicos y requisitos mínimos que establezca el Esquema Nacional de Seguridad, referido en el artículo 42 de la Ley de Acceso Electrónico, para determinar las características y requisitos que deben cumplir los sistemas de firma electrónica, los certificados y los medios equivalentes que se establezcan en la sede electrónica para la identificación y garantía de una comunicación segura.

7. La sede electrónica incluirá todos los medios técnicos precisos para permitir la comprobación de la oficialidad de la sede. En este sentido, se pondrán a disposición de los ciudadanos las instrucciones y los instrumentos precisos para la verificación de autenticidad de la propia sede electrónica.

Artículo 10. Contenido y servicios de la sede electrónica.

1.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de la sede electrónica y extensiones autorizadas.
- b) Identificación del órgano de la Administración municipal titular de la gestión y de los servicios que ofrece la misma.

c) Información necesaria para la correcta utilización de la sede y de los instrumentos de validación, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

d) Sistemas de verificación de los certificados de la sede que serán accesibles de forma directa, gratuita y permanente.

e) Relación de sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede, de manera accesible, directa y permanente.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Los ciudadanos podrán acceder a los siguientes servicios a través de la sede electrónica, sin perjuicio de la ampliación de los nuevos servicios que se vayan incorporando, de forma progresiva, a la sede electrónica:

a) Al registro electrónico y a sus normas de funcionamiento.

b) Al catálogo de servicios electrónicos, con indicación de los servicios disponibles y los trámites, actuaciones y procedimientos que se pueden realizar electrónicamente.

c) A la relación de los medios de acceso electrónico que los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a relacionarse con la Administración municipal, en los términos establecidos en el la Ley de Acceso Electrónico.

d) Al tablón electrónico de anuncios y edictos.

e) Al espacio de participación ciudadana, para la formulación de sugerencias, quejas o reclamaciones, obtención del volante de empadronamiento y solicitud de domiciliación bancaria.

f) A la fecha y hora oficial, a los efectos previstos en el artículo 24.3 de la presente ordenanza.

g) Al espacio reservado para el proveedor, con posibilidad de registrar facturas electrónicas, cambiar domiciliación bancaria y consulta de estado de sus facturas.

3. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como titular de la sede, garantiza la autenticidad, actualización e integridad de la información y de los servicios propios contenidos en la misma, y posibilitará el acceso a sus contenidos y servicios en castellano.

4. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se responsabilizará, exclusivamente, de la integridad, veracidad y actualización de los contenidos propios de la sede electrónica de su titularidad, y de las extensiones expresamente autorizadas en la misma, que no se extenderá, en ningún caso, a la integridad, veracidad ni actualización de la información que pudiera obtenerse a través de enlaces o vínculos a sitios web que se faciliten en su sede electrónica, cuya responsabilidad corresponderá a la administración o entidad titular de la sede electrónica de que se trate.

En tal sentido, la sede electrónica establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la sede de la Administración municipal o a un sitio electrónico ajeno a dicha sede.

Artículo 11. Operatividad de la sede electrónica.

1. Los servicios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas estarán disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.

2. En el caso de que por razones técnicas, la sede electrónica o alguno de sus servicios no puedan estar operativos, y las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

3. En los supuestos de interrupción sobrevenida del servicio como consecuencia de incidencias imprevistas, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

4. Los sistemas de información que soporten la sede electrónica deberán garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, en las previsiones establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Capítulo V - Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

Artículo 12. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano.

1. Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y acreditación en sus relaciones con la Administración municipal:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Los sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificado electrónico reconocido admitidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) Otros sistemas de firma electrónica o de identificación, que sean admitidos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

2. La identificación y autenticación de la persona interesada se exigirá sólo cuando sea necesaria y en el momento en que sea exigible por el procedimiento, para la ejecución del trámite o para el acceso al servicio disponible por medios electrónicos. El requerimiento de dicha identificación se hará en todo caso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal y en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y normas de desarrollo.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

Artículo 13. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. La Administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que, en su caso, se produzcan:

a) Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b) Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

c) Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal.

d) Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Capítulo VI - La difusión de la información administrativa por medios electrónicos.

Artículo 14. Información sobre la organización y los servicios de interés general.

1. La Administración municipal facilitará por medios electrónicos, y, como mínimo, mediante la página Web del Ayuntamiento, información sobre:

- a) Su organización y competencias.
- b) Los servicios que tiene encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
- c) Los procedimientos administrativos que tramitan, precisando los requisitos esenciales y los plazos de resolución y notificación, como también el sentido del silencio.
- d) Los datos de localización, como la dirección postal, el teléfono y el correo electrónico.
- e) Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y para su ejercicio.
- f) Las ordenanzas y reglamentos municipales.
- g) Las figuras de planeamiento urbanístico.
- h) Los procedimientos de contratación administrativa.
- i) Los procedimientos de selección de personal.

2. Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, abarcando la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de éstos, y con una especial incidencia social, como en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes, tiempo libre, etc. La responsabilidad del mantenimiento de la información será de las áreas que la generen y la publiquen en los diferentes medios electrónicos.

Artículo 15. Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, se sustituirá por la publicación electrónica de los mismos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2. La dirección electrónica autorizada para acceder al tablón de edictos electrónico será <https://tablondeanuncios.sede.latorresdigital.es>. Se garantiza el acceso libre al tablón electrónico, y la ayuda necesaria para realizar una consulta efectiva.

3. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá mecanismo especial alguno de acreditación de la identidad del ciudadano.

4. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de su contenido, en los términos establecidos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de Acceso Electrónico. A los efectos del cómputo de plazos que corresponda, se establecerá un mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de la publicación electrónica de los edictos y anuncios.

5. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la dirección electrónica autorizada para ello. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la antelación suficiente siempre y cuando no se produzca una interrupción sobrevenida del servicio como consecuencia de incidencias imprevistas, indicándoles cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Capítulo VII - Registro, archivo y acceso a los documentos electrónicos.

Artículo 16. Creación del registro electrónico.

1. Se crea el registro electrónico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas integrado, a todos los efectos, en el Registro General único de esta Corporación, con carácter auxiliar y complementario al mismo, para la recepción y remisión por vía electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a las entidades integrantes de la Administración municipal.

2. La utilización del registro electrónico tendrá carácter voluntario para los ciudadanos, excepto en los supuestos de utilización obligatoria establecidos por una norma con rango de ley o por las normas de creación de futuros procedimientos electrónicos en los que se regule la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio de este registro.

3. La responsabilidad de la seguridad del registro electrónico corresponde a la Concejalía o Delegación que, por designación de la Alcaldía-Presidencia, tenga atribuida la superior dirección del Área de Registro General.

Artículo 17. Funciones del registro.

1. El registro electrónico tendrá las siguientes funciones:

a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos de competencia municipal que se especifiquen en catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica.

b) La remisión de escritos y comunicaciones que se lleven a cabo por medios electrónicos.

c) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) La expedición de recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados, que se realizará conforme a lo previsto en el artículo 25.4 de la presente Ordenanza.

e) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 18. Acceso al registro por parte de los ciudadanos.

La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos interesados en acceder al registro electrónico podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación admitidos y establecidos en el artículo 12 de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso Electrónico.

Los interesados en acceder al registro electrónico deberán de hacerlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Artículo 19. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico.

1. El registro electrónico admitirá la presentación de documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica de acceso al mismo, cumplimentados de acuerdo con el formato preestablecido para cada uno de los trámites y procedimientos electrónicos.

A estos efectos, en la sede electrónica se especificará y se pondrá a disposición de los interesados la relación actualizada de los correspondientes modelos y sistemas electrónicos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones, a la que se dará la oportuna publicidad para su general conocimiento.

2. El registro electrónico no admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los modelos descritos en el punto anterior o que no cumplan todos los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos que fije este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los documentos que se acompañen a las solicitudes, escritos y comunicaciones tendrán que cumplir las especificaciones publicadas en la sede electrónica, que cumplirán los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad. La relación de formatos admitidos y el tamaño máximo admisible de los documentos se publicará en la sede electrónica a disposición de todos los usuarios.

Artículo 20. Rechazo de documentos por el registro electrónico.

1. El registro electrónico rechazará los documentos electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

2. El registro electrónico rechazará, asimismo, los escritos, solicitudes y comunicaciones que no se presenten en los modelos normalizados establecidos al efecto e incluidos en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica, o cuando no se cumplimenten en los mismos los campos requeridos como obligatorios para cada uno de ellos, o cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento, así como aquellos documentos que los acompañen que no cumplan con lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

3. En estos casos, el remitente del documento recibirá un mensaje de error en el que se le informará sobre los motivos de su rechazo y, en su caso, de los medios de subsanación de tales deficiencias. A petición del interesado, se remitirá justificación del intento de presentación, con la indicación de las causas de su rechazo.

4. Cuando no se haya producido el rechazo automático por el registro electrónico, el órgano correspondiente de la Administración municipal requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 21. Funcionamiento del registro.

1. El registro electrónico estará en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

2. A efectos del cómputo de plazos, para el registro electrónico serán considerados como inhábiles los días que así se declaren oficialmente para todo el territorio nacional, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para el municipio de Las Torres de Cotillas. En la sede electrónica se publicará, a tal efecto, el calendario anual de días inhábiles, para su consulta por los interesados.

La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en un día considerado inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

3. El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficial peninsular española, que figurará visible en la sede electrónica.

4. El registro electrónico emitirá, automáticamente, un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación presentada, así como un índice de los documentos que, en su caso, se acompañen a la misma, que garantizará la integridad y el no repudio de los mismos. En el recibo figurará la fecha y hora de la entrega y el número de entrada en el registro, la fecha hábil de la presentación, así como la firma electrónica del órgano competente de la Administración municipal o de la persona representante de dicho órgano habilitada a tal efecto, de forma que puede ser impreso o archivado informáticamente, teniendo el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/1992.

La no recepción del recibo o, en su caso, la recepción de un mensaje indicando un error o deficiencia en la transmisión implicará que no se ha producido correctamente la recepción y el correspondiente registro de la solicitud, escrito o comunicación, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5. Cuando por razones técnicas se prevea que el registro no puede estar operativo, deberá anunciarse a los usuarios con la máxima antelación posible, y mientras dure esta situación, indicándoles los medios alternativos que están disponibles.

6. La administración municipal utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura los sistemas de identificación y autenticación establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza. Las firmas generadas garantizarán la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 22. Asientos electrónicos.

1. El sistema informático soporte del registro electrónico garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados.

2. En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones, que se realicen a través del registro electrónico, se adoptarán las necesarias medidas de seguridad para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no

autorizados y para garantizar la protección de los datos de carácter personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que lo desarrolla. Asimismo, el sistema informático de soporte del registro electrónico informará de que la presentación de escritos de forma electrónica supone la comunicación de los datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

Artículo 23. Salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Los oficios, notificaciones, comunicaciones, certificaciones, y en general todo escrito que sea presentado o se reciba en esta Administración Municipal mediante medios electrónicos deberá tener constancia en el registro.

Artículo 24. Catálogo de trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica.

Los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica se incluirán, a los efectos de información a los ciudadanos, en el correspondiente catálogo de servicios electrónicos, que se publicará en la dirección electrónica <https://servicios.sede.latorresdigital.es> de la sede electrónica prevista en esta Ordenanza.

Capítulo VIII - Gestión electrónica del procedimiento administrativo.

Sección primera. Reglas sobre el procedimiento.

Artículo 25. Procedimientos tramitados por vía electrónica.

1. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas garantiza el ejercicio del derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y del resto de los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ordenanza con relación a los trámites y procedimientos cuya tramitación se haga por medios electrónicos y se encuentren disponibles en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica municipal.

2. Por medio de los trámites y los procedimientos mencionados en el apartado anterior, podrá pedirse información, hacer consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, hacer pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3. En el marco de la legislación vigente y de los principios de esta Ordenanza, mediante un decreto de la Alcaldía-Presidencia, podrán determinarse los supuestos y las condiciones en que será obligatorio comunicarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que, por razones de capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizados el acceso a los medios tecnológicos adecuados y la disponibilidad de estos medios.

Artículo 26. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

1. Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración municipal podrán dictarse de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza. A tales efectos, las

entidades integradas en la Administración municipal podrán determinar para cada supuesto la utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico del órgano o entidad de derecho público correspondiente, basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado al órgano o entidad de derecho público correspondiente y, si procede, a la persona firmante del documento.

Artículo 27. Iniciación.

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos electrónicos podrán iniciarse de oficio o a instancia de parte, en este caso mediante la presentación de solicitudes en el registro electrónico regulado en esta Ordenanza o en el Registro General Municipal.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas pondrá a disposición de los interesados los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud, que deberán ser accesibles sin más restricciones que las derivadas de la utilización de los estándares de interoperabilidad enunciados en esta Ordenanza.

2. Cuando utilicen los modelos y las solicitudes electrónicas a que hace referencia el apartado anterior, los ciudadanos deberán utilizar la firma electrónica reconocida o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad que se establezca de conformidad con esta Ordenanza.

3. En todo caso, las solicitudes que se inicien telepáticamente deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que la sustituya.

Artículo 28. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos.

1. Los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la Administración municipal, y las comunicaciones con los ciudadanos que se hagan por medios electrónicos, deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre y cuando exista constancia de la transmisión y recepción, de la fecha, de su contenido íntegro y se identifiquen las personas remitentes y destinatarias.

Artículo 29. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos, instrucción y Terminación del procedimiento.

1. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán

los medios de comunicación y notificación previstos en la Sección Segunda del Capítulo VIII de esta Ordenanza.

3. La persona interesada, previa su identificación, podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, de acuerdo con las condiciones del servicio de acceso restringido establecido a tal efecto. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación de su contenido, así como la fecha en que se dictaron.

4. El Ayuntamiento podrá remitir a la persona interesada avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que ésta le haya indicado.

5. Los procedimientos que se tramiten y se finalicen en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que en cada caso esté reconocido como competente.

6. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos que prevé el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de los sistemas de firma o autenticación electrónica previstos en esta Ordenanza.

Artículo 30. Presentación de documentos y declaración responsable.

1. No será necesario aportar documentos que estén en poder de la Administración municipal o de otras administraciones públicas con las cuales el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento, y con la normativa sobre la protección de datos de carácter personal.

2. Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, promoverán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos, por una declaración responsable de la persona interesada, en los casos que así se considere, a requerimiento de la Administración.

3. La comprobación de la información contenida en estas declaraciones podrá efectuarse en los registros de la Administración municipal o en los de otras administraciones o entidades, con las cuales el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas tenga firmado un convenio de colaboración.

4. Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. La Administración municipal puede solicitar en cualquier momento la confrontación del contenido de las copias aportadas.

Artículo 31. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos.

1. De acuerdo con los principios de simplificación administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que se sustituirán, siempre y cuando sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos, como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo que dispone esta Ordenanza, con sujeción estricta a la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. El Ayuntamiento emitirá, a petición de los ciudadanos, certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder.

3. Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración municipal certificados en soporte electrónico emitidos por otras administraciones obtenidos telemáticamente, o bien mediante la compulsa electrónica del certificado en papel.

4. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a facilitar el acceso de otras administraciones públicas a los datos relativos a los interesados que estén en su poder y se encuentren en soporte electrónico. En todo caso, se establecerán las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo que dispone la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal.

La disponibilidad de los datos se limitará estrictamente a los que el resto de administraciones requieran a los ciudadanos para la tramitación y resolución de los procedimientos y las actuaciones de su competencia de acuerdo con su normativa reguladora. El acceso a los datos de carácter personal estará en todo caso sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

5. En el marco de los principios regulados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas, tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si procede, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos. La aportación de los certificados que prevén las normas reguladoras de los procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a) En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como responsable del trámite, podrá solicitar telemáticamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarios para el ejercicio de sus competencias.

b) Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c) Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, la persona titular de estos datos debe haber consentido la realización de la transmisión de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento a la comunicación electrónica, la persona interesada deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d) Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u otras administraciones conveniadas, se efectuará a solicitud del órgano o la entidad tramitadora, en la cual se identificarán los datos requeridos y sus titulares, como también la finalidad para la que se requieren.

En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento de los titulares afectados, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e) Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano o el organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f) Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, la autenticidad y la confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente.

6. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que tendrán los mismos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos podrá imprimirse en soporte papel y la firma manuscrita se sustituirá por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

Artículo 32. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel.

1. La compulsas electrónicas de documentos electrónicos y en soporte papel se realizará a través de un procedimiento de digitalización seguro, que incluya, la firma electrónica del funcionario que haya realizado la compulsas y que garantice la autenticidad y la integridad de la copia. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La incorporación de documentos en soporte papel en los trámites y procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica se hará mediante la compulsas electrónicas de los documentos en soporte papel.

3. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el cual se ha realizado la compulsas como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración municipal.

4. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, el órgano competente podrá proceder a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, mediante compulsas, para continuar la tramitación del expediente.

5. En el traslado de documentos electrónicos a copias en soporte papel, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico, mediante la compulsas. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los documentos electrónicos podrán trasladarse a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://validacion.sede.latorresdigital.es> facilitada por el Ayuntamiento.

7. El traslado de documentos electrónicos, abarcando los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no tengan el formato en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsión previsto en esta Ordenanza.

Artículo 33. Expediente electrónico.

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, sea cual sea el tipo de información que contengan.

Es admisible que un mismo documento forme parte de diferentes expedientes electrónicos.

2. La remisión de expedientes podrá sustituirse a todos los efectos por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

3. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado con el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos, según se indica en el artículo 32 de la Ley 11/2007.

Artículo 34. Archivo electrónico de documentos.

1. La administración municipal adoptará las medidas necesarias para que la mayor parte de los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenen en algún soporte electrónico, además, la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad de los datos contenidos en los mismos, así como la identificación de los usuarios que accedan a los mismos y el control de accesos, en los términos previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

En el supuesto de documentos emitidos originariamente en papel, de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable, podrá procederse a la destrucción de los originales, en los términos y con las condiciones que se establezcan.

2. La Administración municipal debe garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos, y a lo largo de su ciclo de vida.

3. El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en cuanto al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

4. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

Artículo 35. Acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos.

1. De conformidad con lo que dispone el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se garantiza a los ciudadanos la consulta de los documentos electrónicos que estén archivados por el Ayuntamiento y que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta.

Para el ejercicio de este derecho, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos previstos en esta ordenanza y que permitan dejar constancia de la identidad de la persona solicitante y de la información solicitada.

2. El acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones que la ley prevé en cada caso.

Sección segunda. La notificación electrónica.

Artículo 36. La notificación por medios electrónicos.

La práctica de notificaciones por medios electrónicos se efectuará mediante comparecencia electrónica en la sede.

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal. Este tipo de notificación será la que se establezca por defecto si el interesado no reseña otro tipo de notificación de forma expresa.

2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley de Acceso Electrónico, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b) El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Artículo 37. La factura electrónica.

1.- La Administración municipal y sus organismos públicos admitirán la presentación, por medios electrónicos, de las facturas emitidas por terceros respecto de los servicios que le hayan sido prestados, cuando les conste la autenticidad del emisor, del documento y cumpla las demás condiciones establecidas por la normativa correspondiente. Si no constase la veracidad del emisor o del documento, se requerirá al emisor para que la acredite por los medios que la Administración así considere.

2.- La Administración municipal podrá establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico.

3.- La Administración municipal procederá al pago de las cantidades reflejadas en las correspondientes facturas electrónicas, empleando preferentemente procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Artículo 38. Pago electrónico.

1. La Administración Municipal y sus organismos públicos habilitarán sistemas electrónicos de pago que permitan a la ciudadanía el ingreso de tributos, sanciones, multas, recargos u otras cantidades adeudadas en aquellas, previa liquidación en los casos necesarios.

2. La Administración Municipal podrá utilizar pasarelas de pago electrónico de Entidades Financieras, con las que se establezca el correspondiente acuerdo, siempre que se asegure un intercambio de datos on-line de forma segura y confidencial.

3. Los sistemas de pago electrónico que se habiliten emitirán el correspondiente justificante del pago realizado.

Disposición adicional primera. Implantación de la Administración electrónica.

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta Ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento en que se hayan puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes.

Disposición transitoria

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos que a su entrada en vigor se encuentren iniciados y en trámite.

Disposiciones finales

Primera. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Segunda. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para general conocimiento de los ciudadanos y de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, hará la difusión de la Ordenanza por los medios que considere convenientes y, en todo caso, por medios electrónicos, y, entre otros, mediante su publicación íntegra en la página Web municipal.

Tercera. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, cuando resulte necesario en aplicación de la normativa reguladora, adaptará la normativa municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Cuarta. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Actuación administrativa automatizada: Actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros de comunicación.

Aplicación: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

Aplicación de fuentes abiertas: Aquella que se distribuye con una licencia que permite la libertad de ejecutarla, de conocer el código fuente, de modificarla y de redistribuir copias a otros usuarios

Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc.).

Certificado electrónico: Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad".

Certificado electrónico reconocido: Según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: «Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

Ciudadano: Cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.

Dirección Electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

Extensión: dirección electrónica raíz de un sitio electrónico que expresamente se declara en la sede electrónica como parte integrante de ésta, pese a que no esté contenido estrictamente en la dirección de la sede electrónica establecida en esta ordenanza.

Estándar abierto: Aquel que reúna las siguientes condiciones:

Sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.

Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

Firma electrónica: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

Firma electrónica avanzada: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

Firma electrónica reconocida: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma".

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Punto de acceso electrónico: Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.

Sistema de firma electrónica: Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

Sellado de tiempo: Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias administraciones.

Actividad de servicio: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.

Prestador de actividad de servicio: Cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Las Torres de Cotillas, a 5 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15096 Relación de vehículos abandonados en la vía pública, tratamiento residual de vehículos.

A los efectos establecidos en el artículo 86 RDL 339/1990 que regula el tratamiento residual de vehículos, y establece que la Administración competente en la gestión del tráfico podrá ordenar el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses con el vehículo depositado y su titular no hubiera formulado alegaciones, ni retirado el vehículo.

Por lo que se requiere a los titulares de los vehículos reseñados para que procedan a su retirada y advirtiéndoles que en caso de no ser retirados en el plazo de un mes desde la publicación, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento para su destrucción y descontaminación procediendo de oficio a dar la baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ante la imposibilidad de notificarlo personalmente y en virtud del artículo 59.5 Ley 30/1992 LRJPAC, se procede a la notificación mediante la presente publicación.

Relación de vehículos para proceder a su publicación:

EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA Y MODELO
02/12	MA2389BG	RENAULT 21
03/12	M3531UH	HYUNDAI COUPE
04/12	V8341FW	AUDI A4
05/12	C7577BPJ	YAMAHA YQ50
06/12	MU0656BH	MERCEDES 300
08/12	C3638BTC	XTOO MAX
09/12	MU8485BN	VOLKSWAGEN POLO
12/12	MU3157AP	SEAT IBIZA
13/12	C5184BTM	YAMAHA Y Q50
14/12	MU5839BM	CITROËN ZX
16/12	C2201BRN	APRILIA SONIC
17/12	C1941BMR	APRILIA SR 50

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15097 Notificación de diversas resoluciones adoptadas por el pleno del Consejo Económico-Administrativo de Murcia en relación a distintas reclamaciones económico-administrativas.

Habiéndose intentado notificación de diversas resoluciones adoptadas por el pleno del Consejo Económico-Administrativo de Murcia en relación a distintas reclamaciones económico-administrativas interpuestas por los interesados, que a continuación se relacionan, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, en los domicilios que constan en los expedientes de referencia, según lo establecido en los artículos 58 y 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen jurídico de procedimiento administrativo común, se procede a su notificación a través de publicación en el tablón de edictos del municipio de su último domicilio conocido y en ese boletín oficial de conformidad con lo establecido en art 59.5.6. de la anterior ley 30/92.

Los interesados que a continuación son objeto de notificación se les concede el plazo de diez días para comparecer ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia en C/ Puerta Nueva nº 10 1ª CP 30.001 a efectos de conocer el contenido de las resoluciones plenarios del CEAM, advirtiéndoles que en caso de incomparecencia se les tendrá por notificados en los correspondientes acuerdos y, en su caso, se pasará a ejecutiva las correspondientes cuantías referidas a los tributos y sanciones sobre los que versan las reclamaciones económico-administrativas que dieron origen a los correspondientes procedimientos objetos de esta publicación

A continuación se relacionan el número de expedientes de las reclamaciones administrativas el DNI, nombre y apellidos del interesado y sesión del Consejo Económico-Administrativo donde se adoptó el acuerdo cuya resolución ha resultado infructuosa.

N.º CEAM	DNI	NOMBRE	SESION
0491/2012	34.806.599-D	JUAN FRANCISCO NICOLAS EGEA	31/05/2012
0675/2012	34.783.837-V	RAFAEL JULIAN PEREZ	14/06/2012
0676/2012	34.783.837-V	RAFAEL JULIAN PEREZ	14/06/2012
0134/2012	G-30343172	ASOCIACION DE PARCELISTAS DE LA URBANIZACIÓN AGRIDULCE	19/06/2012
1393/2010	52.701.359-X	SALVADOR ROSA MARTINEZ	19/06/2012
1394/2010	52.701.359-X	SALVADOR ROSA MARTINEZ	19/06/2012
1645/2010	34.783.837-V	RAFAEL JULIAN PEREZ	19/06/2012
2067/2011	74.156.901-W	ROSA CASELLES PEREZ	19/06/2012
2068/2011	74.156.901-W	ROSA CASELLES PEREZ	19/06/2012
2179/2011	B30162101	CARPIN- METAL, S.L.	19/06/2012
0277/2011	74.510.413-G	MARIA CARMEN REVERTE BERMEJO	12/07/2012
0289/2011	B-73672651	ANTONIO MARTINEZ GAS	12/07/2012
0384/2011		ARANZAZU GOMEZ LOPEZ	12/07/2012
0565/2011	X6648007H	EMILIO TAPANACHE CASUPAS	12/07/2012
1142/2011	48.391.570-F	DAVID REQUIEL ORTEGA	12/07/2012
1406/2011	34.805.584-Y	DAVID NAVEA DELGADO	12/07/2012
1352/2011	48.419.987-L	ANTONIO PASCUAL LORENTE ABAD	17/07/2012
1767/2011	22.452.079-P	SANTIAGO LABORDA PEÑALVER	17/07/2012
0718/2010		MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	19/07/2012
0721/2010	24.195.166-V	ANTONIO FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	19/07/2012



N.º CEAM	DNI	NOMBRE	SESION
0730/2010	X5360001N	SOCRATES DANILO GAVILANES VILLALBA	19/07/2012
1740/2010	48.480.125-N	ARANZAZU GOMEZ LOPEZ	19/07/2012
1184/2012	22.384.131-W	JOSE ANTONIO MARCO FERNANDEZ	23/08/2012
1753/2011	48.395.734-P	JORGE LOPEZ LOPEZ	23/08/2012
0442/2012	34.808.787	DAVID GARCIA GOMARIZ	OFICIO

El Secretario del Consejo Económico-Administrativo, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15098 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.144/12 y 1.501/12-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
JUANA MARÍA MARTÍNEZ MARCOS	22446489F	MURCIA	9-8-12	1144/12	Rehabilitación interior de vivienda. Superficie: 90 m2. Lugar: C/Ramón de Valle Inclán, Murcia.
VERARMERO, SL	B30766786	MURCIA	24-9-12	1501/12	Acondicionamiento local comercial en planta baja de edificio existente, destinado a Café-Bar, sin música y con cocina. Hay rehabilitación de fachada en edificio catalogado según ficha 1ED-029. Grado de protección 1. Superficie: 39 m2. Lugar: Avenida Alfonso X El Sabio 1, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15099 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1-778/11-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM, para su publicación:

“Resultando que por decreto de 5 de septiembre de 2011 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Andrés Conesa Nicolás en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en Paraje el Cantalar. El Campillo. Esparragal, consistentes en construcción de nave almacén, con una superficies = 240 m² y 6 Mh.

Resultando que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó lo siguiente, en relación con la ubicación y la normativa urbanística de aplicación: Clasificación: Suelo no urbanizable protegido por el Plan General.- Calificación: Zona NJ: Agrícola de interés paisajístico.- Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, no cumplen superficie construida máxima, no cumplen retranqueo otros lindes. Y que el valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 62.491,20 euros.

Resultando que a la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por decreto de 23 de noviembre de 2011 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

Resultando que consultada la documentación obrante en este Servicio, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Considerando que los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

Considerando que el procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción regulados en los arts. 247 y 246; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que en la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada y a la magnitud del daño producido al interés público urbanístico, y a lo dispuesto en los acuerdos del Consejo de Gerencia de 25-octubre-02 y 2-abril-04 sobre criterios para la aplicación de sanciones urbanísticas tras la entrada en vigor del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistas las normas citadas, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación Urbanística, los acuerdos citados y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º 2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,

Vengo en disponer:

Primero: Imponer a D. Andrés Conesa Nicolás (D.N.I.: 48.490.512-A) en su calidad de promotor, una sanción de multa de 15.622,80 euros, correspondiente al 30% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construcción de nave almacén, con una superficies = 240 m² y 6 mh., en paraje el Cantalar. El Campillo. Esparragal, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Segundo: Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Tercero: La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 2.255,04 euros”.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa

a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización



de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15100 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	Asunto
5808/2008-LE	FAVER UNIÓN, S.L.	MURCIA	Caducidad de procedimiento.
8855/2006-LE	INVERSIONES INM. RUIZ CUESTA, S.L.	SAN GINÉS (MURCIA)	Advertencia ejecución subsidiaria valorada.
2407/2005-LE	BARBARA ANNE TROUGHTON	GEA Y TRUYOLS (MURCIA)	Trámite de audiencia.
1219/2009-LE	POLARISHOUSE MURCIA, S.L.	TORREAGÜERA (MURCIA)	Aportar documentación.
2980/2008-LE	COBAT XXI, S.L.	LORCA (MURCIA)	Advertencia ejecución subsidiaria valorada.
6780/2005-LE	RESIDENCIAL VALLADOLISES, S.L.	LOS ALCÁZARES (MURCIA)	Decreto denegando solicitud de licencia de obras.
8737/2009-LE	ACHALAY, S.L.	MURCIA	Advertencia ejecución subsidiaria valorada.
1373/2006-LE	PROMOCIONES PRONIPER, S.L.	COBATILLAS (MURCIA)	Advertencia ejecución subsidiaria valorada.
1373/2006-LE	LADRIAN, S.L.	COBATILLAS (MURCIA)	Advertencia ejecución subsidiaria valorada.

Murcia, 16 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15101 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia. Expte. 486/2012.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 486/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: "Suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 1 de noviembre de 2014.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV: 34992300-0.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 52.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 52.000,00 € más el 21% de I.V.A. 62.920,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15102 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace constar: Que con fecha 21 de junio de 2012 el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

“En fecha 28 de enero de 2011 el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictó la resolución que a continuación se transcribe:

“El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, en su Artículo 62.1 establece que “los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”. Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que “los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en diversas viviendas, que según le consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente, sobre los cuales consta, a esta Administración, la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de enero de 2011, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo en disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo de Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente”.

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la resolución referida, así como su publicación en el BORM de fecha 14 de Febrero de 2.012 y recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en Sesión celebrada el 12 de Junio de 2.012; no habiéndose ratificado la inscripción censal, por las personas afectadas en este expediente, que figuran en anexo a esta resolución es por lo que vengo en disponer:

Primero.- Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (o publicación, en el supuesto de imposibilidad de notificación personal) para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero.- Para aquellos ciudadanos que ratifiquen su residencia en el término municipal de Murcia se archivará de oficio el presente expediente de baja.

Cuarto.- Los efectos económico-administrativos de la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia del personal relacionado en esta resolución será la de la fecha de la publicación en el B.O.R.M. “.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente Resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado se procederá a la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes y en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente:



Anexo: Relación de personas incluidas en el expediente de baja definitiva:

	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1	22431170	ABAD PRAVIA MIGUEL CARLOS	13/01/1953
2	X2815176E	ABARBACH BRAHIM	20/01/1969
3	X3442725Q	ABBASSI LAKBIR	02/10/1987
4	X4229337M	ABBES AISSA	13/04/1975
5	X7693296A	ABDELHALIM MAACHOU	08/08/1968
6	6599833	ABDELLAH BENALLOU	26/02/1982
7	X9682661Y	ABDELMAJID AMINE	01/01/1965
8	02678671	ABDELOUAHAB ABDERRAHMANE	12/10/1952
9	4053850	ABDERRAHMANE ZEDDIK	05/03/1981
10	22201757	ABELLAN GARCIA JOSE ANTONIO	07/02/1930
11	22376545	ABELLON SANCHEZ MARIA	08/03/1936
12	X4128277F	ABENA ABOGO DAMIAN NZO	14/02/1975
13	X7316091K	ABIDAR RACHIDA	02/01/1972
14	X3277797K	ABIDI ABDERRAHIM	01/01/1966
15	X6350867S	ABOUNAIM SAADIA	14/03/1982
16	34787455R	ABRIL PASTOR JOSE ANTONIO	14/05/1970
17	X6742551D	ABU LARRY	10/10/1983
18	H2244324	ABUBAKARI MOHAMADOU KARIBOU	10/06/1975
19	X9652875M	ACATRINEI IONEL	06/08/1979
20	Y0775140P	ACATRINEI LILIANA	15/03/1975
21	X2228635G	ACHIR FATIMA	19/08/1978
22	Y0445385G	ACHIRUS GHEORGHE	05/05/1983
23	X3285068R	ACHOUR MHAMMED	01/01/1972
24	X2371330F	AGBUFOR PEACE	17/08/1970
25	48616456E	AGUDO RONCERO ANTONIO	08/09/1987
26	X6561226Q	AGUILA LOPEZ ELSA BEATRIZ	19/02/1981
27	22447715	AGUILAR MANZANO CARMEN	02/04/1956
28	77714843M	AGUILERA SERNA RAFAEL	11/03/1961
29	X2441226Y	AGUILI ABDELKADER	30/12/1978
30	X1458945D	AGUILI BARKA	01/01/1966
31	X1354214C	AGUILI EL AID	01/01/1959
32	X2790238Q	AGUILI SALAH	22/11/1979
33	X2089072M	AGUILLI MUSTAPHA	01/01/1970
34	X6563935B	AHMADOU HAMAN	08/09/1975
35	X3222813F	AHMIDAYI MAHMOUD	31/12/1978
36	X1340711H	AIREJ ABDELHAMID	01/01/1958
37	X3496455H	AISSA ABDELKADER	31/03/1976
38	R837881	AISSAOUI MOHAMMED	11/03/1983
39	W759198	AIT ABDANE ZINE ELABIDINE	01/01/1979
40	X7008404M	AIT BARGHIZ MOHAMED	12/06/1982
41	X3202585L	AIT BELHADJ BOUAZZA	01/01/1976
42	X4286109J	AIT NACEUR ABDELLAH	29/03/1971
43	X3028072F	AIT NACEUR MOHAMED	01/01/1973
44	P410241	AKHSSASSI MBARK	17/10/1966
45	X5232691F	AKIR EL HOUSSINE	12/12/1973
46	27464449	ALARCON ALARCON MARCOS	03/09/1967
47	27478966	ALBACETE SALCEDO ENRIQUE	03/04/1967
48	34803919C	ALBARRACIN LOPEZ MIGUEL ANGEL	10/04/1972
49	X9593796J	ALBU AURICA	22/05/1950
50	27466928Y	ALCALDE LUIS JOSEFA	05/07/1965
51	74253944	ALCARAZ ALMAGRO FRANCISCO	28/11/1938
52	48434535P	ALCARAZ BARBA FERNANDO	30/03/1982
53	74141086	ALCARAZ GARCIA PEDRO	25/01/1948
54	22387373	ALCON SANZ MARIA	30/09/1942
55	X8549864M	ALDINOVA MEYMINOVA SEVDA	28/05/1973
56	08324109F	ALDUNATE DE BUTOS NEMESIA ANTONIA	19/12/1923
57	22373952	ALEGRIA MORALES ANGELES	14/02/1932
58	X8503187H	ALEKSANDROVA SASHEVA ANKA	21/12/1982
59	X8316478T	ALI MUHID	13/02/1970
60	Y0350187A	ALI RAHIM ALI	05/12/1990
61	X7407981A	ALICSANDRU VERA	07/01/1977



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
62	X4130366A	ALLAOUI BRAHIM	27/04/1983
63	X4116336A	ALLAY JEMAA	01/01/1952
64	X2737719Y	ALLIK MHAMED	12/01/1982
65	X7316316Q	ALLOUCHE RACHID	30/01/1976
66	74299848G	ALMAGRO TORRALBA ANTONIA	02/05/1936
67	22399486	ALMANSA PASCUAL DEL RIQUELME SEVERO	02/04/1948
68	45679029V	ALTUBE CHANCA ERIK	10/09/1982
69	X6512644X	ALVARADO PINEDA JOSE GUILLERMO	15/07/1979
70	48487515	ALVAREZ BANEGAS M. MAR	01/05/1979
71	XD335057	ALVAREZ GONZALEZ M. LUISA	17/05/1954
72	XD206572	ALVAREZ GONZALEZ ROSA MARGARITA	10/12/1946
73	22342326B	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	01/06/1944
74	Y0329589J	AMADU ISAAC	18/12/1968
75	X4211336J	AMELHAY MOSTAFA	01/12/1975
76	X7684328M	AMIRI KHADIJA	19/01/1982
77	48509873K	AMOROS BUENDIA VIRGINIA	21/10/1981
78	X8275191K	AMRANI MOHAMMED	18/06/1978
79	X6389519G	ANANOUC AMAR	01/01/1969
80	X8322072M	ANDREEVA ASENOVA MARIETA	14/06/1982
81	X9493539J	ANDREI BOGDAN GABRIEL	31/07/1971
82	34836834	ANDREU GONZALEZ JAVIER	10/07/1977
83	X9295620D	ANDRONE CONSTANTIN	11/01/1983
84	34794351	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO JOSE	25/09/1971
85	X3774959S	ANGAIRI LAKBIR	08/08/1969
86	X6725136M	ANGELOV KADREV BISER	24/06/1971
87	X8640626D	ANGHEL SIBIANCA	14/07/1966
88	X8571381V	ANIEGBOKA IFEANYI EMMANUEL	17/06/1981
89	X9844966T	ANWAR NADEEM	15/07/1977
90	48616256Y	ARACIL MONSERRATE ROBERTO	03/12/1986
91	X6763618P	ARANDA GARCIA JAIME	30/07/1976
92	X4350770K	ARBAOUI ABDELKADER	28/09/1975
93	74318930	ARCE GUILLEN JUAN MANUEL	24/03/1954
94	48398082X	ARCE PASTOR JOSE MANUEL	29/05/1982
95	48398083	ARCE PASTOR MARIO	17/07/1983
96	X7077712Z	ARCHEAMPONG JOAN OFORIWAATA	10/07/1974
97	78763255P	AREVALO YAGUANA MARIANA DE JESUS	26/05/1968
98	X4225177P	ARIAS ARELLANO JESUS NOEMI	23/09/1974
99	X6767414D	ARIF ABDELILAH	01/01/1981
100	48495073X	ARNALDOS VICENTE FRANCISCO	23/12/1980
101	48487884C	ARNALDOS VICENTE M. DOLORES	07/10/1979
102	48402509K	ARNAU NICOLAS ALEJANDRO	10/12/1984
103	48402510E	ARNAU NICOLAS SANTOS	12/01/1983
104	X8887229Y	ARREAGA SANCHEZ ANA DEL CARMEN	02/09/1990
105	X4320711T	ARROUBI EL MOSTAFA	01/01/1985
106	X4105536J	ARTEAGA PORTUGAL LEONILA MARGARITA	02/11/1975
107	X4446177R	ARTEAGA RODRIGUEZ ANA MARIA	30/05/1974
108	X9286261B	ASENOV NIKOLA RANGELOV	11/02/1979
109	X8689494W	ASENOVA ANYUSHA PETROVA	09/10/1970
110	X8503061F	ASENOVA YOSIFOVA LILYANA	18/07/1967
111	W364922	ASSABA LARBI	04/10/1954
112	X5152335J	ASSILA ZAHIA	31/05/1971
113	X7856478T	ATANASOV BANEV ANDON	28/03/1968
114	X9130649V	ATANASOV TSEKOV BELCHO	23/06/1971
115	48542177X	ATENZA CASTELLON ANGEL	08/07/1980
116	X6447460P	AUCACAMA AZOGUE M. PETRONA	03/02/1983
117	X4846161S	AUGUSTO NASCIMENTO NORMANDO	29/08/1976
118	X4229213L	AVILA RIVAS GALO MAUTER	15/02/1966
119	X6177855D	AVILA VARGAS JINSSON YOMAR	23/11/1990
120	X9861090R	AVRAM ADRIAN NICOLAE	27/02/1988
121	X3629997E	AYAD ABDELKRIM	19/09/1965
122	48502442	AYLLON MINGUEZ CRISTINA	24/03/1982
123	X4116277J	AYNAOU ABDERRAHMANE	25/07/1991
124	48841207	AYNAOU ALAY AARAB	01/01/1976
125	X4284844J	AYNAOU AZIZ	18/06/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
126	X3160613E	AYNAOU MOHAMMED	01/01/1941
127	X3326283T	AYNAOU MOHAMMED	01/01/1958
128	X3808505G	AYNAOU YAHYA	01/01/1962
129	22413250	AYUSO MEDINA SANTIAGO	26/11/1949
130	48514008Q	AYUSO MOMPEAN ALVARO MIGUEL	05/07/1985
131	R717629	AZLAIGUI SALAH	01/12/1983
132	X6749437H	AZOTOT MOHAMMED	01/01/1975
133	X8642356Z	AZURICA DIANA	05/01/1989
134	X7010051L	AZURICA SEBASTIAN	13/11/1984
135	X017886	AZZANE ABDELLAH	29/08/1974
136	X0550183T	BA MAGATTE	02/01/1956
137	X3969202T	BABIY MARIYA	02/07/1951
138	X9837868D	BABOUZID BRAHIM	01/01/1942
139	X2432505W	BACHIRI EL HOUCINE	17/03/1972
140	X4310116P	BADDA LAKHDAR	01/01/1960
141	X9210091V	BADEA IULIAN	01/10/1981
142	G04370524	BADILLO GUZMAN IXMAEL	09/10/1985
143	G04602901	BADILLO GUZMAN RENE	13/09/1990
144	37284213V	BAELLA LLAMAS ANTONIA	24/09/1960
145	X9645825Q	BAER ANAMARIA	30/01/1989
146	X5911686L	BAEXZ LIZARBE CLEMENTINA	22/06/1971
147	X1819266N	BAHADI ABDELGHANI	01/01/1980
148	X4092524L	BAKARE AYUBA TUNDE	28/05/1963
149	X9355667A	BALBATUNOV VLADIMIR	28/10/1963
150	X9472689R	BALCERZAK AGNIESZKA	19/03/1976
151	X8471105K	BALOI MIRELA PETRONELA LAU	26/03/1990
152	34833451C	BALSALOBRE AGUSTIN FRANCISCO JOSE	30/11/1977
153	48391658	BALSALOBRE ARIAS PEDRO ANTONIO	31/01/1975
154	22475883F	BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO	29/07/1960
155	X6296746J	BANCESCU STEFAN	12/03/1969
156	22378235	BARBA GARCIA MARIA	24/10/1938
157	X3492711T	BARBOSA SANCHEZ EDUARDO	28/09/1969
158	74278103	BARCELO ZAPATA MANUELA	04/03/1933
159	X2765917Y	BARI BAILO	16/03/1972
160	X396554	BARNET LOSA JORGE	14/09/1954
161	T403600	BAROUN TARIQ	25/10/1983
162	74268272	BARQUEROS BELCHI GINESA	12/09/1946
163	48524094M	BARRAGAN HEREDIA MANUEL	26/12/1985
164	48399281J	BARRANCO JIMENEZ FRANCISCO	30/12/1979
165	X8131014P	BARREIRA CONDE GABRIEL	22/03/1985
166	X8875020X	BARTHELEMY SALAZAR YENISEH	01/05/1986
167	X3654764H	BATALOV ALEXEY	21/06/1983
168	X4843031J	BATIG VOLODYMYR	19/11/1960
169	X6561959J	BATTAHI KHALID	01/01/1982
170	X4814954L	BAUTISTA ALVARO	18/07/1953
171	34788413	BAUTISTA BELMONTE ONESIMO ANDRES	28/11/1971
172	SF0199499	BAUTISTA MOTA JOSE FRANCISCO	12/04/1978
173	X8549937D	BAYRYAMOV MEYMINOV MAHMUD	19/04/1972
174	X8221038X	BEAUCHAMP JULIEN	12/11/1981
175	X9563913F	BEDZENT CARRARA AGUSTIN JOSE	12/08/1977
176	X6905757F	BEKADDOUR DJILALI	01/03/1981
177	X4115120Y	BEKBOUTI BRAHIM	16/03/1975
178	48699091	BELANDO LOPEZ JAVIER	04/03/1990
179	Y0562990X	BELAOULA NOUR EDDIN	01/01/1979
180	X3552171M	BELAOUNI MOHAMMED	30/05/1971
181	X3408053M	BELBACHIR SAMIR	17/03/1970
182	Y0681878B	BELFATMI SAADIA	13/04/1951
183	X6443706A	BELFEDIL ISSAM	22/01/1975
184	X3160615R	BELGHITI ABDERRAHIM	01/01/1974
185	X4360419X	BELKHIRI MOHAMED	01/01/1959
186	X3212549R	BELKHIRI YAHYA	10/10/1968
187	X3410380D	BELLAMCHICHE AHMED	01/01/1955
188	27476910Y	BELMONTE PLAZA MANUEL	20/11/1966
189	22319277	BELTRAN ARQUES ANTONIO	17/02/1939



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
190	X6775800T	BENALI ZAHRA	07/12/1980
191	X3551660T	BENATALLA MOHAMMED	16/06/1976
192	X3896448H	BENBACHIR NABIL	01/11/1977
193	X4381638T	BENCHIKH AZZEDDINE	16/09/1969
194	X3059699D	BENDAOU ABDELMALEK	02/12/1966
195	27456565	BENEDICTO AGUILAR FRANCISCO JOSE	06/01/1966
196	X1964063R	BENELHADJ DJELLOUL GUETNI NADIA	19/05/1994
197	X3104301Z	BENHASNA MHAMED	13/01/1978
198	X6561874C	BENJADDI MAHAMED	01/08/1971
199	X2271815J	BENKETTOU AHMED	07/01/1969
200	X4259562P	BENKHOUA RACHID	01/01/1978
201	X6658636K	BENNOUK ALLAL	01/01/1976
202	X3388159Y	BENNOUK HASSAN	01/01/1976
203	X3125688B	BENRAMDANE SAID	02/03/1968
204	X2823909S	BENSADDIK NAJAT	26/07/1976
205	X0891714G	BENSALAH ABDESSEM	01/01/1962
206	X4985152V	BENSALAH MOHAMMED	29/12/1986
207	X8577848K	BENYAAGOUB MOHAMED	01/01/1974
208	X2753687N	BERDAL SEDDIK	04/05/1973
209	X9664102P	BERMUDES RAMOS CHRISTIAN JAVIER	24/08/1983
210	77509475G	BERNAL GARCIA JUAN DIEGO	23/04/1969
211	X6443802F	BERRAKHLI MOHAMMED	01/01/1978
212	X4106806H	BETANCOURT CARMITA GERMANIA	09/08/1975
213	X7853044Q	BIDAH AZIZA	11/06/1978
214	X4250918N	BISIRIYU KOREDE MURITALA	05/06/1970
215	X9411716R	BLAGOE FLORENTINA	01/09/1967
216	23320119M	BLANCH VARGAS ANA MARIA	10/09/1957
217	31227232	BLANCO DELGADO M. ANGELES	30/08/1960
218	48617175M	BLANCO LOPEZ RUBEN	31/07/1987
219	44396757H	BLANCO NAVARRO ANGEL	19/11/1975
220	47057959M	BLANCO NAVARRO PALOMA	01/04/1979
221	X9667027N	BLANDU ELEFTERIE	08/05/1945
222	H1727800	BOATENG KWAME ADIYIA	05/02/1974
223	Y0348060S	BOBEAN NICOLAE	11/01/1959
224	Y0488549C	BOCANET CONSTANTIN	05/05/1970
225	X4151129C	BOHDAN VYACHESLAV	09/12/1975
226	X3113406B	BOISSY ANGELA ELISABETH	24/05/1950
227	23031184L	BOLARIN PEREZ CAROLINA	14/10/1979
228	21464313	BONASTRE HERNANDEZ MATEO	08/11/1964
229	46912070M	BONILLA VIGO NATALIA VIRGINIA	18/07/1972
230	X4279543W	BOODJELAL SOFIANE	26/02/1977
231	X7084916L	BORDA NOBLE AGUIESSIS LORENA	21/06/1986
232	X9154671G	BORISLAVOVA TSVETANOVA VESELKA	06/06/1958
233	X6756777K	BORISOVA KUTSAROVA MARGARITA	09/05/1950
234	X9530356F	BORISOVA NICOLOVA ROSITSA	11/02/1964
235	X6529339F	BORUSAS NERIJUS	09/01/1983
236	X9928818V	BOSTINA RADULIAN PETRE	21/02/1987
237	22459575	BOTIA OLMOS ANGEL	22/11/1957
238	48743935N	BOTIA SANCHEZ ANGELA	04/05/1993
239	48502453F	BOTIA SANCHEZ EVANGELINA	10/03/1982
240	22481860G	BOTIAS MARTINEZ SANTIAGO	29/05/1960
241	X3615725X	BOTTCHER EMIL JOHANNES	01/10/1960
242	X3203859M	BOUABDALLAH ATTOU	11/05/1967
243	Y0561197B	BOUAMOU BRAHIM	19/12/1976
244	U452678	BOUCHIKHI EL MILOUD	01/01/1970
245	X9649826S	BOUCHOUK RABII	07/11/1987
246	X4325082R	BOUCHRAK HAMID	01/01/1971
247	X3273853X	BOUGRINE NOUREDDINE	01/01/1977
248	N880951	BOUH RACHID	01/01/1974
249	X7276683N	BOUHADDI KHALIDA	01/01/1981
250	X9020013B	BOUHAFSI ABDELKADER	06/02/1970
251	X6645690R	BOUHARIRA ABDELKADER	01/01/1971
252	X6854584D	BOUHASSOUNI BOUFELJA	28/02/1970
253	X3816660V	BOUHELAL MAHFOUD	16/02/1982



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
254	X6408257C	BOUHLAL MUSTAPHA	11/12/1977
255	X1308987B	BOUJAKHOUT EL AID	01/01/1967
256	X2802215X	BOUJAKHROUT AZZOUZ	18/06/1984
257	X5396011G	BOUJAKHROUT EL BEKAY	15/04/1986
258	X3198785Z	BOUJAKHROUT EL MILOUD	01/01/1972
259	X3466421E	BOUJAKHROUT HAMMOU	01/01/1971
260	X7884026V	BOUJAKHROUT LATIFA	15/12/1986
261	X3439253V	BOUJEKHROUT RACHID	12/03/1979
262	X2174785C	BOUKARKOUBA ABDERRAHMAN	01/01/1968
263	X3404518N	BOULAKHLIA DRISS	20/09/1970
264	X1335705A	BOULANOUAR ABDELKADER	13/11/1964
265	X4985878F	BOUMENSOUR ABDERRAHIM	31/01/1972
266	X6853519W	BOUSMAHA BENALI	09/05/1965
267	X5296980B	BOUTAHAR OSSAMA	05/01/1990
268	X6650209N	BOUTALBI ABDELATIF	30/12/1977
269	X3889943E	BOUZID FARID	09/06/1977
270	X4027521Z	BOUZOUINA HABIB	21/10/1976
271	74308510	BOX CARRILLO M. TRINIDAD	11/02/1951
272	21596908N	BRINO ANGEL FABIAN	11/06/1970
273	X3386480Y	BRITO SARMIENTO EMANUEL ORLANDO	29/01/1974
274	Y0704682E	BROTEA IULIAN	21/07/1960
275	X9082899S	BRUSADIN ROBERTO	16/03/1980
276	X8774212B	BRY S ALEKSANDRA URSZULA	18/01/1983
277	48619131Y	BUENDIA GARCIA ARTURO	28/11/1993
278	48499990M	BUENDIA GARCIA FRANCISCO	06/10/1987
279	22471413	BUENDIA RUIZ FRANCISCO	29/01/1959
280	23578178	BUENDIA VALLADARES JUAN DE DIOS	22/06/1939
281	X8704138H	BUMB ALEXANDRU	05/01/1962
282	GG182440	BURGHHEL GETA	03/06/1961
283	X8567756A	BURGHELEA SIMONA	20/09/1985
284	X3985630Y	BUSTILLOS DURAN RAUL ALFONSO	03/11/1967
285	X5767580P	BUTNARU PETRE	03/09/1975
286	X7813521F	CABA MARIAN	29/11/1982
287	34803744	CABALLERO ROMERO ALFONSO JOSE	25/03/1971
288	22424509	CABALLERO SANZ ANA M. LAURA	05/06/1952
289	48618687E	CABANA BERROCAL RODRIGO	06/11/1990
290	Y0309864E	CABRAL FURTADO NARIA CELINA	17/05/1986
291	49183463X	CABRERA JUMBO ROSA ELENA	17/09/1965
292	X6491130R	CAJAMARCA ORTEGA M. MERCEDES	18/05/1977
293	22963650J	CALDERON GONZALEZ ANA	14/09/1963
294	X8825193R	CALINCAU LUMINITA DANIELA	04/05/1971
295	X6390751V	CAMACHO M. JUSTINA	09/03/1956
296	X9800414E	CAMBEREA M. LELIA	06/09/1968
297	X8732175H	CAMILETTI DULCE MELINA	03/05/1984
298	22389361	CAMPILLO CALDERON ROSARIO	01/08/1946
299	22416041	CAMPILLO SOLER AMALIA	09/03/1950
300	22375987	CAMPOY ABELLAN M. DOLORES	04/02/1941
301	75870920	CANAS LOZANO M. DOLORES	29/04/1947
302	29060884Q	CANDEL MARTINEZ JESUS	14/10/1967
303	27456126Z	CANO BROCAL ANGEL	18/09/1970
304	48505238D	CANO GIMENEZ MARIO	17/08/1986
305	27469403	CANO LOPEZ M. PILAR	02/01/1967
306	22410557	CANO ZAPATA ANTONIO	06/05/1945
307	23231495	CANOVAS LOPEZ MARGARITA	05/06/1958
308	22436618A	CANOVAS ROMERO JUANA	20/08/1953
309	48489479M	CAPEL VIVANCOS ANTONIO	20/08/1979
310	34801781	CARAVACA PEREZ M. TERESA	09/06/1972
311	22330949	CARCELES GARCIA MARIA	14/04/1943
312	74310217	CARCELES MUÑOZ CONCEPCION	21/08/1948
313	34803164	CARCELES ROSA M. MAR	25/08/1973
314	34831654	CARCELES RUIPEREZ JUAN FRANCISCO	16/03/1977
315	X3698465L	CARDENAS GUTIERREZ JUAN PABLO	07/02/1983
316	X3857128M	CARO PLATA JORGE DAVID	10/06/1985
317	X8696414E	CAROLINA DONALDA MONCANA	18/04/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
318	X7644135Q	CARRASCO MARTINEZ SANDRA YAMILET	07/04/1974
319	X4095239C	CARRERA MERA GABRIELA DEL ROSARIO	08/08/1980
320	01604036Q	CARRIEDO SAN JUAN JUAN JOSE	20/10/1942
321	27481142	CARRILERO GARCIA FRANCISCO	21/05/1968
322	22446730H	CARRILERO MARIN ESTEBAN	11/01/1956
323	48633341W	CARRILLO CEREZO JESUS DAVID	03/05/1985
324	22152923	CARRILLO MARTINEZ ROSARIO	21/12/1933
325	48542466T	CARRILLO TRIGUEROS MARTA	01/07/1982
326	44522620W	CASAU BLASCO MIGUEL ABRAHAM	18/09/1985
327	39692017	CASTEJON SANCHEZ JUAN MARCOS	15/03/1970
328	X412034	CASTILLA ANTEQUERA ISABEL	20/01/1939
329	X3992739P	CASTILLO MENDOZA GERARDO RODRIGO	15/08/1969
330	24296753J	CASTILLO TORRES GUILLERMO	30/09/1962
331	22735855X	CASTIÑEIRA BELLO M. ASUNCION	28/09/1967
332	X4163030F	CASTRO LENGSTORFF HOMAR	21/06/1979
333	22476517	CAYUELA GARCIA M. DOLORES	07/11/1959
334	X4653723H	CAZACU IRINA	20/08/1980
335	48496016X	CEBRIAN MARTINEZ DAVID	09/02/1983
336	X9380532M	CECLAN FLORENTINA	03/06/1976
337	X6631162D	CEDEÑO CAMPOVERDE GEOVANNI FERNANDO	04/09/1986
338	X4562899K	CEDEÑO RODRIGUEZ GUALBERTO HERMOGENES	07/02/1965
339	48510965D	CESPEDES VENTURA ALBERTO	28/07/1984
340	34827879	CESPEDES VENTURA RAUL	28/01/1976
341	336610	CHABNI OMAR	16/03/1986
342	48596491K	CHACON CHACON FRANCISCA	21/07/1989
343	X4813537M	CHAFIK ABDERRAHIM	18/07/1985
344	X6635259N	CHAHBOUB HICHAM	16/10/1983
345	X4322757E	CHAHIB LAHSANE	24/09/1976
346	X3161315B	CHAHHAL MOSTAFA	28/01/1975
347	X7755334X	CHAJAR EL MEHDI	10/02/1986
348	X4214421Q	CHALABI MOURAD	29/07/1976
349	X3672546K	CHALH MOHAMMED	03/05/1984
350	X3967668F	CHANANE ABDELHAMID	10/09/1977
351	79104414	CHAPAPRIA GARCIA CARMEN	13/08/1974
352	X3239902F	CHARAI MOHAMMED	16/05/1980
353	X3034377X	CHAUCA TITO SEGUNDO TOMAS	21/06/1952
354	R879881	CHBAR MOSTAFA	16/05/1994
355	X2210591S	CHEGGOUR SAID	01/01/1975
356	X4283350Z	CHEIKH TIDIANE DIENG	17/07/1971
357	X3996328D	CHEN MEIYING	15/09/1934
358	X7645160Y	CHEN XIAOXIA	26/10/1964
359	X4043857C	CHICAIZA CHACHA GINA MARGOTH	01/07/1979
360	X3589254N	CHICO CHICO AMABLE HERNAN	09/03/1972
361	X6877439W	CHIJAR MOHAMMED	17/04/1957
362	X6117412X	CHIKRI BOUCHRA	14/06/1985
363	X9533977V	CHIRA ALINA CRINA	19/06/1975
364	X6806644R	CHLIH ABDELMAJID	20/09/1977
365	X6491588E	CHOURAKI MOURAD	01/01/1984
366	51001298V	CIFUENTES GRISALES ALEUYDA	23/04/1944
367	X9843380R	CIORICI TATIANA	28/01/1963
368	X9129277W	CIREASA DANIEL ROMEO	09/10/1974
369	X9026123A	CIRINO BARREIRO CLAUDIA ANDREA	20/11/1988
370	X9709994S	CIRINO BARREIRO RICARDO DAVID	25/02/1985
371	X8769928M	CIRINO FERREIRA AMANDIA MARIA	02/01/1959
372	Y0222513W	CIRSTEA FLORENTINA VOCHITA	04/03/1984
373	X7304382L	CIULIN ECATERINA	18/08/1984
374	48538654Y	CLABO IRAZABAL GUILLERMO	22/10/1988
375	22404142A	CLAVEL ESCRIBANO FRANCISCO JAVIER	25/02/1948
376	X3802083E	CLAVIJO MARQUEZ JOSE HERNAN	13/03/1952
377	X8025692A	CLEMONEZ MARCO AURELIO	19/03/1974
378	48705088N	COBOS GONZALEZ M. CARMEN	01/02/1925
379	48517253H	COCHET ALMELA ESTHER	04/10/1974
380	X9286478K	COJOCARIU DANIELA	26/08/1968
381	X9312754P	COLLAZOS UMAÑA JHORS ANDERSSON	30/10/1991



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
382	02885255	CONESA ALEMAN CARIDAD	16/03/1967
383	22964168W	CONESA LUCAS JOSE VICENTE	25/03/1967
384	X9713593A	CONSTANDACHE CONSTANTIN LEONTE	24/08/1977
385	34787446	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	25/09/1968
386	22331306	CORCOLES SANCHEZ ANTONIO	08/09/1942
387	X3445399E	CORDOVA CORDOVA ROOSEVELT PAUL	10/03/1976
388	X6541833N	CORNEJO NUÑEZ ERICK ENRIQUE	20/02/1972
389	X9272604Q	COROIAN IOAN	20/02/1979
390	X6512748E	CORREA RODRIGUEZ FRANKLIN RONNY	25/07/1973
391	48513483	CORREAS DIAZ M. ROSALIA	04/05/1981
392	27	CORTES JIMENEZ VICTORIA	02/06/1983
393	48434172J	CORTES PEREZ JOSE	07/08/1985
394	X6286388M	CORTES VALIENTE DE OLIVEIRA CATARINA	08/11/1981
395	34803651M	COSTAS CUTILLAS PEDRO JOSE	20/06/1974
396	A1449666	COULIBALY MOHAMED	01/01/1980
397	X4542065W	COULIBALY ZOUMANA	01/01/1972
398	74237487L	COVES SAEZ M. ASUNCION	15/02/1953
399	Y0276327L	CRAVO SANTOS ANDREIA SOFIA	27/04/1985
400	X6258404N	CRETU ALEXANDRA TATIANA	15/12/1980
401	X7779129T	CRISTEA VIOREL	22/06/1988
402	X9560758A	CROFTS TRUDU ANNE	25/07/1979
403	48745692K	CRUZ CORTES YADIRA	26/03/1980
404	22967863V	CRUZ PASCAL M. PALOMA	14/01/1967
405	Y0163080R	CUELLO DI CESARE VERONICA BELEN	12/05/1984
406	X4451596S	CUEVA QUEZADA ISAURO VICENTE	16/12/1973
407	9700304	CUEVAS BELMAR ANDRES	22/07/1932
408	Y0222543D	CUS ANDREEA STEFANIA	19/03/1987
409	X8714862R	CZAJKOWSKI PIOTR TADEUSZ	21/03/1981
410	Y0377044L	DA SILVA GONCALVES M. JOSE	06/04/1968
411	CX077817	DA SILVA SOUSA MARIA NAZARE	03/12/1952
412	Y0356979X	DA SOUSA MORAIS VANIA SOFIA	04/10/1984
413	X6372736B	DAHMANI KHALID	27/02/1980
414	X4337439F	DAHOU MHAMED	07/08/1969
415	X8175217M	DAMICO ADRIAN CARLOS	21/08/1982
416	X4204068J	DAOUI EL AID	02/06/1962
417	X5986388V	DAOUI RACHID	16/10/1978
418	27473996J	DASILVA MARMOL JOSE JAVIER	07/01/1967
419	X5889823Y	DAUKSAS ERNESTAS	11/09/1981
420	GG183596	DAVIDESAV MIRELA	14/03/1981
421	367093847	DAVIDOV DAVIDOV MARTIN	14/09/1989
422	02399888	DE ALMEIDA DUARTE M. EMILIA	07/04/1950
423	X9578160V	DE ALMEIDA FIGUEIREDO SANDRO MIGUEL	21/09/1984
424	44391112P	DE ANDRES LOPEZ JOSE MIGUEL	05/04/1975
425	272625	DE CADIZ GARCIA ENRIQUE	08/11/1992
426	34832835W	DE DOMINGO LOPEZ JOAQUIN	17/06/1981
427	34821540T	DE ELIAS ROJAS JULIO	11/05/1973
428	01189526N	DE JUAN SOBRINO SERGIO	03/02/1987
429	52274940B	DE JULIAN MILA RAQUEL JUDITH	17/08/1981
430	51502502M	DEBIA CARDONA GLORIA LETICIA	01/06/1967
431	48425776N	DEL CERRO SANTOS ALBERTO	29/04/1977
432	38022022D	DEL ESPINO ESTREMER CARLOS	23/04/1945
433	48503122D	DEL ESPINO LOPEZ CARLOS SILVERIO	14/09/1980
434	48490249Q	DEL ESPINO LOPEZ CAROLINA LOURDES	12/10/1977
435	34835054	DEL MORAL SAEZ TATIANA	16/12/1977
436	X7557897M	DELGADO CABRERA CARMITA SUSANA	08/06/1970
437	27468578	DELGADO MANZANO BLAS	05/11/1969
438	Y0966998T	DELIALIEV ALI DZHEMAL	20/09/1965
439	X3469991G	DENBILI ABDELKADER	19/10/1967
440	X1260170T	DIALLO MAMADOU DIAN	01/01/1968
441	R0211983	DIALLO MOUSSA	01/01/1992
442	X626349	DIAZ CANDELA ANA MARIA	16/09/1943
443	X3626486F	DIAZ DIEGO RAUL	08/10/1974
444	22478986	DIAZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	17/03/1961
445	X9026040N	DICK DAGMAR GABRIELE	14/11/1967



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
446	X3887488M	DIFFALLAH FARID	24/11/1975
447	23259191N	DIFONSO LILIANA VERONICA	14/06/1973
448	X8337954V	DIMITROV NIKOLOV KOSTADIN	02/05/1967
449	X6443705W	DIMITROV TEBEROV NIKOLAY	14/08/1979
450	X7843492D	DIMITROVA ASPARUHOVA MIGLENA	13/12/1980
451	X8326533G	DIMITROVA SHUMANOVA LYUBENA	26/08/1974
452	X6811650Q	DINCA ROBERT	06/05/1972
453	X8322075P	DINKOVA NASKOVA KAPKA	10/05/1984
454	X6937930A	DIOURI MOHAMED REDA	27/04/1978
455	X6283524Q	DISTEFANO CLAUDIO	17/04/1977
456	X2423129X	DJAMEL ALI MOUSSA	03/11/1971
457	X2143939V	DJELAT BACHIR	01/01/1964
458	X6801249B	DJILALI MOHAMMED	27/08/1977
459	X8525152H	DOBROVAT LORICA	09/06/1974
460	48484927F	DONISANU DONISANU LORIN	28/04/1963
461	X4101119N	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	06/03/1972
462	34817692Q	DORMAL LEON JOSE FERNANDO	30/05/1974
463	X4325038A	DOTA ORTEGA MANUEL RIGOBERTO	25/03/1976
464	N175616	DOUKALI MOHAMED	05/06/1978
465	X5346881W	DOULYEB YOUSSEF	13/02/1974
466	Y0120366K	DOYCHEV SAKUTOV KUNCHO	17/10/1967
467	X8213334B	DRAGHIN GHEORGHE	03/05/1988
468	X7961790H	DRAGIC GORAN	06/05/1986
469	Y0222519P	DRAGOI IULIAN GEORGE	21/04/1982
470	X9657255S	DRAGUSIN CONSTANTIN GINEL	27/12/1980
471	X9657285E	DRAGUSIN DIANA FLORENTINA	13/10/1983
472	7083268	DRIA ABDELKADER	08/09/1985
473	27464487A	DURAN CEREZO GINES	15/10/1966
474	X9872471C	DURCA HICULINA	07/08/1963
475	Y0315464X	DYOURI HANANE	11/11/1979
476	X8184804R	ECH CHIBAB OMAR	01/01/1981
477	X4337294T	ECHAOUI ABDELHADI	01/01/1974
478	X7574456G	EDDINE JALLA SALAH	01/01/1985
479	X7747433K	EDWARDS JACK MATTHEW	02/10/1993
480	X4641403A	EDWARDS JONATHAN MARK	06/04/1963
481	X4641401R	EDWARDS JULIA	02/08/1966
482	X8302906K	EFREMOVA SEVOVA ANI	01/09/1972
483	X5111446H	EGBUNAM IFEANYI KESTER	06/08/1973
484	52806056	EGEA DIAZ JUAN FRANCISCO	24/09/1970
485	23232407S	EGEA SANCHEZ JOSE ANTONIO	21/01/1962
486	X9684218E	EKESON GODWIN CHUKS	06/06/1966
487	X8039004K	EKUONYE KIZTO EKENNE	01/06/1985
488	X7542223V	EL ABDOUSSI BADDI	01/01/1964
489	X6305642P	EL ACHOURI EL MOULOUDI	21/01/1974
490	Y0386264Q	EL ALAMI AMINA	01/01/1976
491	X6912910F	EL ALHAL ABDELGHANI	16/03/1984
492	X6641920A	EL AME RACHID	10/02/1979
493	X4483599W	EL AMRANI ABDELKRIM	01/01/1978
494	Y1166463D	EL ARSSAOUI ADIL	01/01/1983
495	X1453672A	EL BAHJAOUI RAHAL	01/01/1976
496	Y0830091N	EL BARMAKI ABDELFATTAH	01/12/1968
497	X5788247K	EL BAZY ABDELHADI	01/01/1972
498	X4329173K	EL BERGAOUI MOHAMED	01/01/1968
499	X3111805C	EL BOUCHE NOUREDINE	29/12/1976
500	X7328231V	EL FATEHY MUSTAPHA	04/08/1978
501	DH3262792	EL GATRA HAMADI	21/12/1985
502	X6435455D	EL GATRAOUI AZIZ	01/01/1975
503	X6312160V	EL GHADRAOUI MOHAMED	02/02/1985
504	X4246721R	EL GHOURASNI HAMID	01/01/1980
505	X3228139C	EL HANAOUI ABDELKRIM	22/12/1968
506	X3296544T	EL HARCHI CHERKAOUI	01/01/1974
507	X5878877P	EL HASANY ABDELAZIZ	01/06/1981
508	X2074687H	EL HASNAOUI MOHAMMED	27/08/1987
509	X9838350P	EL HOURMA EL MOKHETAR	09/10/1978



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
510	Y0447052S	EL HOUTI MOHAMED	16/03/1973
511	X3986381K	EL ISHAKY BASSOU	21/12/1968
512	X3417438Y	EL KADI ABDELKADER	10/06/1971
513	X2301245A	EL KADI AZZOUZ	10/06/1972
514	X4270355Z	EL KADRAOUI MOHAMED	01/01/1976
515	X4262310L	EL KERCHAOUI SALAH	01/01/1981
516	X3099300G	EL KIHEL ABDESLEM	01/01/1965
517	X5281025H	EL KOBBI MOHAMED	01/04/1969
518	X9459912N	EL MAHFOUD MOHAMMED	06/06/1982
519	X3597551Y	EL MAHFOUDY ABDERRAHIM	01/01/1978
520	X6046977R	EL MANSOURI ABDERRAHIM	26/08/1973
521	X4936079A	EL MANSOURI EL HASSAN	24/04/1969
522	W759857	EL MARAOUI ZHOR	01/01/1986
523	X4244187C	EL MEJJADY NORDDINE	11/09/1979
524	X8755637C	EL MESSAOUDY FATIMA	02/02/1976
525	X4247675N	EL MEZZADY ABDENBI	26/01/1983
526	X3078512P	EL MRESSANI ABDELHABIB	25/03/1969
527	X3298364A	EL OUALI MOHAMMED	28/08/1967
528	X6497393P	EL OUMARI ABDERRAHMAN	01/02/1981
529	X3211555L	EL QADDOUMI TAHAR	05/06/1974
530	X5027547T	EL RHADRAOUI KHALID	29/05/1978
531	X4337495V	EL WARRAK ELHADJ	01/01/1974
532	X3089723H	EL WARRAK MOHAMED	01/01/1962
533	X5172965N	ELHACHIMI MHAMED	01/09/1976
534	X2878619P	ELYAMANI EL HOUCEN	13/03/1971
535	X8375975L	EMILOV ANGELOV BOYAN	09/01/1983
536	X8613536J	EMILOV VASEV STANISLAV	22/03/1983
537	X4128347P	ENCALADA OJEDA LOWELL MANUEL	21/04/1970
538	X8885563L	ENCULESCU COSMIN IONUT	02/09/1986
539	X8689468E	ENCULESCU GEORGE ALIN	23/01/1985
540	X3551508D	ENNACIRI ABDERRAHMAN	20/02/1978
541	74913183K	ENRIQUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	21/01/1980
542	X3652651K	ER RAOUY MUSTAPHA	01/01/1978
543	X7904893T	ERAZO JOSE RODOLFO	16/02/1982
544	X9324251M	ERGUL REFIKA	28/12/1987
545	X9074476X	ERHABOR ELLIOT OSARODION	05/05/1982
546	X4351183C	ERRAFIAI MOHAMED	01/01/1971
547	X3890466Q	ERREYES PINZON WILSON ANIBAL	29/11/1979
548	X6495380L	ESPINDOLA RUIZ RAMIRO JOSE	30/11/1978
549	48656701	ESPINOSA GONZALEZ MARINA ANDREA	27/08/1978
550	27480322	ESPINOSA HERNANDEZ CARMEN	02/08/1969
551	22177901	ESPINOSA LOPEZ MARIA	30/01/1931
552	48484730	ESPINOSA LUCAS JUAN MANUEL	14/07/1977
553	X4233453G	ESPINOZA ALVAREZ SEGUNDO ROGELIO	13/07/1972
554	X1941542C	ESPIITIA ORTIZ ROSIRIS INES	12/11/1959
555	X3183894G	ESSAADUNY MHAMED	01/01/1973
556	X4246088N	ESSABAR SAID	08/10/1980
557	X3441722W	ESSAGRAOUI ABDELLATIF	29/01/1977
558	X4128780G	ESSEBBGHE FATIHA	11/05/1963
559	Y0322505J	ESSEL CATHERINE	02/10/1974
560	Y0141904P	ESSL INGEBORG VALERIE	25/11/1947
561	48522403Q	FAGET CHACON M. LOURDES	04/05/1961
562	48658707	FAGUNDES GRUTZMACHER DIEGO	21/05/1984
563	48699191A	FAGUNDES GRUTZMACHER MARCELO	16/02/1977
564	X7241934Q	FAJKOWSKI TADEUSZ JOSEF	28/10/1971
565	X7818999B	FALCONE FAUSTI ENZO NICOLAS	07/07/1982
566	X8330948A	FARNATALE VINCENZO	07/04/1985
567	45269450E	FARNOS BROSA FERNANDO	05/09/1958
568	W270096	FARTICH ABDELFATTAH	04/03/1980
569	H1032831	FATAWU BABA	20/06/1964
570	X6652198T	FAYE PAPE	14/09/1974
571	X2906812A	FEKKAK EL HOUSSINE	10/09/1986
572	48460732P	FELICES QUESADA CESAR	26/03/1980
573	X4122301B	FELIX OSAMUYIMEN	29/09/1980



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
574	X5595951M	FELIZ BELLO RAFAEL DANTES	27/04/1932
575	X2049238F	FELLAHI EL HOUSSINE	01/01/1973
576	22434060	FENOLLAR QUEREDA PEDRO	24/04/1951
577	X8810648S	FERENCZI GEORGE SORIN	03/02/1980
578	X8810759B	FERENCZI MARIUS	10/03/1978
579	48485168	FERNANDEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	07/10/1978
580	X0265554	FERNANDEZ JIMENEZ LUIS JULIO	09/07/1951
581	71512099Q	FERNANDEZ MATALLANA MATILDE	12/06/1980
582	48433686X	FERNANDEZ NICOLAS JOSE MARIA	11/12/1986
583	22423159E	FERNANDEZ PEDREÑO ANTONIO	01/09/1950
584	27440990	FERNANDEZ SAEZ JOSE	06/03/1961
585	27475347	FERNANDEZ SALAZAR ANTONIO EMILIO	22/03/1966
586	22376952	FERNANDEZ SAURA MANUEL	31/01/1941
587	48508197	FERRE MADRID JAVIER	16/11/1981
588	48614758A	FERRE MADRID JOAQUIN	24/02/1986
589	48737246	FERRE MADRID JOSE MARIA	26/08/1991
590	X2623907K	FILALI MBARK	01/01/1960
591	48395587E	FILLAUX PEREZ LORENZO FRANCISCO	07/01/1970
592	X9368802M	FLOCA FLORICA	27/12/1983
593	22469758	FLOMESTA ALMAGRO MARIANA	25/06/1959
594	X8831312W	FLOREA ADRIAN	31/03/1971
595	48491283	FLORES MOLINA ROSARIO	08/08/1978
596	27471960	FLORES SANDOVAL JOSE	27/12/1965
597	X5256208H	FOFANA DIAWOYE	01/01/1974
598	34816538N	FORTES GARCIA MANUELA	30/03/1973
599	X4219776N	FRANCO CASTAÑO GILBERTO	06/05/1969
600	34806671N	FRANCO GUILLON SANTIAGO	02/08/1980
601	Y0305531J	FRANCOIS FESTUS EHIOGIE	28/11/1968
602	X9170840G	FRAVAL ELOI JOSEPH	11/07/1937
603	77569136A	FRESNEDA VILLODRE M. ACACIA	17/01/1978
604	Y0598937P	FRIMPONG PRINCE OPOKU	04/06/1990
605	27464006	FRUTOS ZAMORA PEDRO	22/02/1965
606	34802126	FUENTES GARCIA ANDRES	16/08/1974
607	34811210	FUENTES LOPEZ JUAN ANTONIO	20/09/1973
608	27420538F	FUENTES LOPEZ MOISES	15/10/1969
609	Y0309251F	FUSEINI JUBRIL	06/01/1959
610	Y0822542F	FUSEINI MUBARAQ MOHAMMED	09/09/1986
611	22307794W	FUSTER GOMEZ LUIS	16/08/1940
612	48655587F	GABARDO MUÑOZ LARA	12/01/1993
613	27427389	GALERA GRACIA CARMEN	08/08/1960
614	22380092B	GALINDO LOPEZ ROSARIO	05/07/1940
615	22331662	GALVEZ MESEGUER PATRICIO	18/12/1940
616	X3277799T	GAMANI ABDESSALAM	18/07/1974
617	X6877387L	GARBA MARYAM WILLIAMS	19/05/1974
618	22958548V	GARCIA ALCARAZ ANGEL	24/09/1963
619		GARCIA AMAYA JESUS	12/09/1992
620	22398523	GARCIA AROCA JOSE	16/07/1947
621	27436047Z	GARCIA CANDEL TOMAS RAFAEL	13/12/1959
622	48738790L	GARCIA FOLGADO ANGEL CARLOS	23/03/1947
623	27482063	GARCIA GARCIA EDUVIGIS	01/07/1969
624	X6250085L	GARCIA JULIEN AUGUSTIN JEAN	11/02/1983
625	22395437	GARCIA LLOR JOAQUIN	01/05/1947
626	273314	GARCIA LOPEZ ANTONIO	22/05/1988
627	22966668H	GARCIA LOPEZ JAVIER ALEJANDRO	21/10/1977
628	273348	GARCIA LOPEZ JENIFER	20/06/1992
629	34790047	GARCIA LOPEZ M. FUENSANTA	07/10/1971
630	272233	GARCIA LOPEZ ROCIO	28/05/1987
631	262833	GARCIA LOPEZ SANDRA	23/11/1990
632	29065099E	GARCIA LOZANO RAUL	08/07/1973
633	15915951C	GARCIA MARTIN M. CARMEN	31/03/1956
634	49183423Q	GARCIA MARTINEZ ALEJANDRO	16/02/1991
635	22461336	GARCIA MONTOYA MIGUEL	18/02/1959
636	14313079H	GARCIA NOVA JOSE RAMON	15/10/1989
637	22974205	GARCIA PALOMARES ANTONIO JOSE	28/02/1967



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
638	74339440	GARCIA RUIZ ASUNCION	04/12/1961
639	27445777S	GARCIA SANCHEZ JOSE	22/01/1961
640	22346500	GARCIA SANCHEZ JUAN	19/05/1943
641	22404914	GARCIA SERRANO ANTONIO	17/08/1948
642	48477056W	GARCIA TORRECILLAS JUAN LUIS	13/11/1978
643	48619609R	GARIJO CARAVACA ANTONIO JOSE	22/06/1989
644	48695490	GARIJO NICOLAS ROSA ENCARNACION	06/07/1970
645	34809792	GARIJO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	19/11/1971
646	X3234677A	GASMI AHMED	01/01/1977
647	X8880083J	GASMI MOHAMED	06/10/1981
648	X7928806Q	GAVEL ANTON	24/10/1984
649	X4097583H	GAVRILOVA ALEKSIEVA PEPA	05/07/1957
650	X8634706T	GENCHEV ANGELOV ILIYAN	28/05/1968
651	X6712098P	GEORGIEV HRISTOV ANESTI	08/06/1962
652	X6546868X	GEORGIEV VLADIMIROV VASIL	03/12/1964
653	X8140346W	GEORGIEVA ANGELOVA KARAMFILKA	27/09/1949
654	X8608260G	GEORGIEVA HRISTOVA NADKA	11/10/1965
655	X7749781T	GEORGIEVA PETROVA ANNA	13/06/1981
656	X9373981D	GEORGIU IOAN	29/08/1989
657	X7075359F	GEREA VIORICA	24/11/1984
658	X3058759N	GEROV RANOV TANTCHO	03/10/1972
659	X2157677R	GHANNAI LAID	01/01/1936
660	X3136209K	GHARA AHMED	01/01/1978
661	X4192823S	GHARDA MUSTAPHA	17/04/1972
662	Y0447428T	GHASSOUL FATIMA ZOHRA	05/10/1991
663	X9273086S	GHEORGHE ALEXANDRU	27/05/1989
664	X8699390P	GHITA VASILE	14/11/1958
665	34820610J	GIL GUIRADO ANTONIO	09/08/1975
666	X8059786B	GIURGIUVEANU DORINA	06/09/1983
667	X5952721E	GLOWINKOWSKI MARIUSZ ZBIGNIEW	12/03/1973
668	X4165564B	GOLINEY YURIY	31/01/1970
669	22462598	GOMARIZ HERNANDEZ TERESA	05/05/1957
670	XC015922	GOMES ROLDAN RENATO	30/08/1971
671	X9764686J	GOMEZ ARROYO LUIS ALBERTO	20/08/1979
672	48481467C	GOMEZ BELJAR MIGUEL ANGEL	24/10/1978
673	47692888L	GOMEZ LOPEZ ROBERT	04/04/1987
674	22434835	GOMEZ MENENDEZ JOSE FRANCISCO	03/02/1954
675	34835978V	GOMEZ RUBIO RODRIGO	17/09/1977
676	48395829B	GONZALEZ CORDOBA MARIA	14/08/1977
677	X4162509S	GONZALEZ ESPINOZA JOSE ELIAS	20/10/1972
678	22473035B	GONZALEZ FERNANDEZ SERGIO	20/06/1960
679	78506482F	GONZALEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10/05/1980
680	34802860	GONZALEZ LARROSA JOSE ANGEL	17/11/1972
681	74281378	GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	19/07/1943
682	22380844G	GONZALEZ LOPEZ MARIA	08/03/1935
683	48545280P	GONZALEZ MORALES RAQUEL	05/03/1984
684	XC191370	GONZALEZ NUÑEZ NICOLAS ANDRES	03/01/1983
685	34804287	GONZALEZ RIOS JUAN	15/02/1973
686	27476319	GONZALEZ TORRANO MIGUEL ANGEL	13/11/1967
687	X4206171T	GORA DIENG	30/03/1964
688	X9155481D	GRIGORE MARIUS	18/02/1983
689	Y0154780G	GRILO DA PURIFICACAO CARDOSO M. CANDELARIA	11/06/1973
690	22314459	GRÍÑAN NICOLAS MANUEL	04/05/1934
691	X9272483X	GRISKEVICIENE GENE	11/03/1964
692	34833335L	GRUTZMACHER ABELLAN DOLORES	21/02/1952
693	X3705783T	GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN	06/10/1964
694	Y0284011K	GUERREIRO DA COSTA PIEDADE FLORBELA	22/06/1975
695	34818832	GUERRERO ALEMAN ANTONIO	08/02/1974
696	22440461	GUERRERO NAVARRO JAIME	18/12/1955
697	22529668H	GUERRI GIMENEZ VICENTE	04/02/1959
698	X1780611C	GUETNI KARIMA	17/07/1967
699	0772019	GUICHE ABDELLATIF	11/07/1974
700	X3824453J	GUIDO CARLOS ALFREDO	26/06/1952
701	X4480865M	GUIDO VAITELIS DIEGO MARTIN	21/08/1989



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
702	971045200917	GUILLEN ANNA	29/09/1966
703	34783535Z	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	22/07/1971
704	48700231P	GUIMARAENS MARIN JOSE DIRCEU	01/02/1987
705	34816983C	GUINEA LAFUENTE ALEJANDRO	02/04/1977
706	X9601421W	GUNGOR HAMZA	01/03/1988
707	X5885231Z	GURKLYS DAINIUS	12/03/1970
708	X8368985K	GURLEA CATALIN MARIAN	27/02/1990
709	X6443713X	GURLEA GIGI	18/01/1962
710	X6512790H	GURLEA MARIA	23/11/1964
711	X5504346D	GUZMAN VARGAS M. VICTORIA	19/01/1989
712	400828	GWETH BI GWANNA PIERRE CLOVIS	24/12/1980
713	H2441055	GYASI KINGSFORD	24/06/1978
714	347198125	GYUNAY SEIDOV KADIR	06/10/1990
715	X4241301D	HABBOUTI HASSAN	01/01/1964
716	X4263376G	HADDINI AZIZ	02/04/1982
717	X4134029D	HADOUDAIT ABDELAZIZ	11/02/1971
718	X5489167X	HAFIDI ALLAL	26/11/1984
719	X5489813N	HAJJARI FARID	13/03/1980
720	X4233082R	HALANDZHIIY VOLODYMYR	28/03/1978
721	X4176939R	HAMDAOUI EL AID	06/01/1974
722	X2942558F	HAMDAOUI EL ARBI	01/01/1955
723	X7394817H	HAMDAOUI FATIMA	18/01/1979
724	X3326613P	HAMDAOUI MOHAMMED	19/12/1962
725	X4322729V	HAMDAOUI NACIR	12/02/1981
726	X7367480M	HAMDI MAZDA	13/06/1982
727	X2649536M	HAMMADI BOUCHRA	04/02/1969
728	X4266500T	HAMMOU MOHAMMED	01/01/1959
729	X0952116P	HAMSAS HAMMOU	09/09/1964
730	X3282875Q	HANBEL MOHAMMED	18/01/1974
731	X4245788B	HANID YOUSSEF	13/10/1977
732	Y0876391J	HANSALI HAMID	15/07/1984
733	X6444983S	HANSALI LEKBIR	01/01/1977
734	X7385394W	HARAGONICOVAL JAN	26/04/1965
735	49198588R	HARO DE LA CRUZ PATRICIA LILIANA	16/03/1974
736	X3970208V	HARZANI ABDERRAHIM	04/06/1973
737	X6327968R	HASKER ABDELHAQ	15/09/1962
738	X9061345N	HASSELBAINK MARJORIE BIANCA	06/01/1978
739	48508180	HEREDIA IGLESIAS JOSE	03/10/1980
740	22420363	HERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	01/05/1952
741	22404358	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	03/11/1948
742	34823654	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	01/12/1975
743	27449269	HERNANDEZ MARTINEZ M. DOLORES	03/07/1964
744	74302752	HERNANDEZ NAVARRO ENRIQUE	12/09/1949
745	48508912A	HERNANDEZ ORENES M. ANGELES	26/02/1982
746	34796205	HERNANDEZ ORENES MIGUEL ANGEL	25/08/1971
747	48498730X	HERNANDEZ ORTEGA ANA BELEN	15/01/1980
748	48484374Y	HERNANDEZ ROBLES JOSE ANGEL	24/09/1982
749	48618872T	HERNANDEZ ROBLES MIRIAN	25/09/1987
750	48692998	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	15/07/1990
751	22199717	HERNANDEZ SORIANO CARMEN	18/12/1927
752	X8233971V	HERRAEZ ILIEF JUAN PABLO	06/08/1982
753	21904791	HERRANZ RUIZ FLORENTINO	14/03/1933
754	2606790	HERRERA CHAVEZ BENJAMIN	01/04/1964
755	27485318	HERRERA LOPEZ M. JOSEFA	06/04/1968
756	X4330260G	HERRERA MINGA DILMER ANTONIO	01/11/1972
757	05140501	HIDALGO LOZANO NATALIO	18/12/1957
758	74258018	HORCAJO BARTOLOME AGUEDA	05/02/1920
759	X9373512T	HORGOS VASILE	11/01/1954
760	X6512783B	HRISTOV SHUMANOV NICOLAY	22/01/1975
761	X3924466E	HULIN HALYNA	12/12/1955
762	Y0323196Z	HURAL NATALIYA	15/03/1982
763	34788643	HURTADO MATENCIO ANTONIO	27/04/1941
764	48392219N	IBÁÑEZ LAFUENTE CARMEN MARIA	05/04/1976
765	Y0590250S	IBRAHIM AL-HASSAN MOHAMMED	04/07/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
766	X4361699W	IFERD SAID	10/02/1973
767	A3726236A	IGBINOVIA CLEMENT	08/06/1981
768	X5181957B	IGBINOVIA FRIDAY	15/12/1980
769	X9389802Y	IKEDIABI ARINZE COSMAS	01/09/1973
770	X8810508J	ILIES VASILE	12/08/1973
771	X7355441H	ILIEV GOCHEV TIHOMIR	14/12/1955
772	353367001	ILIYANOVA DRAMALIEVA VENETA	24/10/1959
773	X9778935W	ION GEORGE MIHAI	30/11/1982
774	X8610024C	IONESCU ADRIAN	10/10/1969
775	X9605393H	IONESCU LUCIAN	09/07/1963
776	8133500	IRALA TORREZ JULIAN	27/02/1959
777	49306626	IRIARTE OSORIO NESTOR GERMAN	05/03/1955
778	X5626573Z	IRIMIA ELENA	21/05/1951
779	X9642027J	IRIMIA MARIUS	22/11/1986
780	X8369000J	IRIMIA MIRCEA	17/06/1987
781	A2597687	IROEGBU VINCENT TOOCHUKWU	01/06/1985
782	X2541510X	ISLANE LAHSEN	01/01/1971
783	X6447484D	IVANOV HARIZANOV GEORGI	15/07/1959
784	357338490	IVANOV ILCHEV STANISLAV	22/06/1977
785	X9905383L	IVANOV IVANOV NIKOLAY	10/11/1972
786	X9404970V	IVANOV KRASIMIR ILIEV	16/11/1962
787	X8373558V	IVANOV OVNAROV DOBROMIR	22/06/1987
788	X8311783C	IVANOV RUSEV RUSI	24/08/1972
789	X8520323L	IVANOV SPASOV ZAPRIN	14/04/1973
790	X7775567A	IVOV ASPARUHOV ASPARUH	20/03/1974
791	X6854366K	JABBIE SAKOU	01/01/1981
792	T195808	JALAL BRAHIM	17/04/1983
793	X8260250F	JANASKIEWICZ ALDONA	08/10/1986
794	34791580D	JIMENEZ BELANDO ALBERTO	18/11/1971
795	22416378	JIMENEZ CASTILLO ENCARNACION	29/10/1950
796	X8824786P	JIMOH KAYODE RAFIU	24/02/1982
797	X6577099L	JNAIKH HAKIMA	16/04/1972
798	X6993306H	JOGI AILI	11/05/1960
799	X5107989B	JOHNSON WILLIAM	09/09/1985
800	X6489882H	JOUTEAUX BRIONES TOMASA LUISA	23/12/1944
801	34791103	JOVER PEREZ FRANCISCO JOSE	15/12/1969
802	X9385459X	JUSTICH PEDRO GUSTAVO	09/01/1937
803	X3249216Y	KABAL JAOUAD	09/06/1982
804	X6030543N	KABBOURI ACHOUR	21/11/1956
805	X2089163G	KADDOURI ABDERRAHMANE	25/09/1956
806	X2092162J	KADDOURI ALI	01/01/1956
807	X2117716Z	KADDOURI ALI	10/05/1954
808	X2227267Q	KADDOURI ALI	01/01/1965
809	X2090585T	KADDOURI HASSANE	01/01/1973
810	X3268651Y	KADDOURI RACHID	01/01/1977
811	X2090544M	KADFI NOURA	26/06/1969
812	M890530	KADRANI AZIZE	20/11/1981
813	X9045652M	KALINOV DRAMALIEV RUMEN	20/07/1973
814	348532616	KANCHEVA KRASTEVA ZOYA	09/07/1986
815	X1502851P	KANFRI DRISS	01/01/1972
816	X6456698T	KARAA MUSTAPHA	05/03/1982
817	X3476402K	KARBICHE AHMED	09/08/1979
818	X2632942V	KARMOUTI ALI	01/01/1959
819	X7246373Q	KASMI ABDELOUAHID	21/11/1974
820	Y0322897Z	KASTRANETS VOLODYMYR	03/04/1979
821	X9024083X	KAVARDZHIEVA NIKOLETA DIMITROVA	13/12/1977
822	X5113393X	KEBIR MUSTAPHA	03/12/1955
823	X7792614F	KEHAILOU AZIZ	13/06/1986
824	X2862766W	KEITA DRAMANE	01/01/1976
825	X2373688L	KEITA MAMADOU	01/01/1980
826	X5126381A	KEITA MARING	01/01/1972
827	X8118142Q	KELLY LORRAINE	14/01/1990
828	X3111127D	KERROUM BAGHACHEM	31/07/1957
829	X3940213Z	KHABACH BOUABID	20/03/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
830	X3863472R	KHALAF MOHAMMED	05/01/1969
831	X1393032Z	KHALFAOUI AHMED	01/01/1954
832	KG006316	KHALID MUHAMMAD RIZWAN	05/01/1979
833	X2773982K	KHAMLICI EL ALAMI	01/01/1957
834	X1462068G	KHANFRI MOHAMMED	01/01/1954
835	Y0498761C	KHAROUBAT NABIL	02/07/1987
836	X3192671H	KHEDR YAHYA	01/01/1969
837	4700980	KHELIFA SALIH	18/04/1982
838	X3848339W	KHELLOUFI MUSTAPHA	12/03/1977
839	X5326996N	KHIBECH KHALID	05/11/1980
840	X1178591W	KHONAI ABDELATIF	08/07/1963
841	X4911972T	KHOUBARK SAID	16/12/1977
842	X6616751L	KIRILOVA STAMCHEVA STANISLAVA	10/11/1971
843	X6811512Q	KLYONOV SERGIY	06/02/1966
844	X6826205N	KMETOVA MICHAELA	02/10/1981
845	X9334618E	KOLIBABCHUK OLEH	07/03/1962
846	X5525269W	KONATE SARAN MADI	02/02/1977
847	X8455561W	KOR ANNE MARIE	02/11/1987
848	X5028607W	KOSAN YUKSEL	03/03/1964
849	X3407781D	KOUACHE M HAMMED	13/07/1970
850	X5134231X	KOUALAM EL MUSTAPHA	20/08/1974
851	39389680H	KOUBBAH ASSARRAJ ABDELMAJID	14/10/1973
852	X3410202S	KOUBLI MOHAMED	19/10/1967
853	X2649269Z	KOUCHEN MERYEME	27/05/1987
854	X8381103H	KOUDAD SAID	01/05/1985
855	X8611986G	KRASIMIROVA HARALAMBIEVA SILVIYA	07/12/1972
856	X9292059J	KRASTEV ALEKSANDAR ATANASOV	27/06/1984
857	X6182751Y	KRASTEV VASIL ZAPRYANOV	30/07/1953
858	X8260292A	KUBIAK LUKASZ	23/06/1984
859	X2625083R	KZIKAZ MOHAMED	01/01/1976
860	X1216949L	LAABADLA ABDESSELM	01/01/1969
861	R278919	LAADIM YAHYA	13/08/1977
862	X1333448T	LAALA ABDERRAHIM	15/02/1969
863	X3559387E	LAALA MOHAMMED	01/03/1976
864	X3037913G	LAANANI BACHIR	14/08/1982
865	X5512827A	LAAOUNI SAIDA	12/11/1974
866	X2311286Q	LAAYOUNI MOHAMED	01/01/1941
867	X3948094Y	LAFSAHI REDOUANE	11/10/1988
868	X8825191E	LAKATOS GAVRILA	18/01/1968
869	X4513640M	LAKHDAR MOSTEFAI	22/12/1972
870	27463329	LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL	02/07/1967
871	X4304195K	LARA LOJA BYRON GEOVANNY	28/11/1978
872	34801038Z	LARA SANCHEZ JUAN	22/06/1970
873	X6811430A	LARACHI BRAHIM	06/11/1972
874	27483036	LASSO ABELLAN KATIA	14/05/1966
875	X7909296X	LATIFA BELQASMI	17/08/1981
876	22175153	LAX GONZALEZ JOSE	04/12/1919
877	X1997677N	LAZREG ABDELKADER	19/07/1966
878	X8840917Q	LEAL PINTO FRANCIELE CRISTINA	12/03/1978
879	Y0427981B	LEANDRO CLEMONEZ CLEONICE APARECIDA	23/03/1975
880	X6478790N	LEBARDI KHALID	01/01/1980
881	27282930	LEBBINK SANCHEZ LAURA	27/03/1967
882	48481667J	LEGAZ CANOVAS FULGENCIA	25/09/1978
883	X6526534P	LEMA CAIZA ANGEL MARIA	20/07/1954
884	X3879809P	LEMA SACA SEGUNDO GENARO	05/03/1975
885	X3320459H	LEMHAMI MERZAKA	01/01/1978
886	X3847741W	LEMSAHRI EL BACHIR	27/01/1979
887	Y0414212L	LESNIEWSKA AGNIESZKA	22/10/1971
888	X6091049M	LESNIEWSKI JAROSLAW	07/12/1970
889	74324513J	LETRADO CARRILERO ASENSIO	20/02/1955
890	X9522469D	LEUSTEAN ANGELA	01/06/1966
891	Y0434708E	LEUSTEAN MARIAN	02/07/1961
892	X5885291M	LEVI INGRIDA	06/10/1973
893	AR2469987	LIBANORE DANIEL	18/08/1993



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
894	Y0577754P	LIS M. DEL CARMEN	08/10/1953
895	X7194794A	LISBOA GAVIERO AISSA SOZINHO	09/12/1979
896	22438960	LISON BENEDICTO JOSE	24/08/1955
897	X9024720A	LIZINS JURIS	02/07/1975
898	X6522755R	LLIVIPUMA HERAS TARGELIA INES	21/04/1960
899	22921157	LLORENTE ABELLAN VICENTE	14/07/1956
900	34807499	LLORET MATENCIO JOSE MIGUEL	11/01/1974
901	X2941874J	LO ABDOULAYE	07/11/1974
902	97FA2238	LO CHEIKHAKHMED NDIAYE	20/01/1985
903	X3930941B	LONDJI CHRISTIAN SERGE	29/01/1975
904	48521506	LOPEZ AGUILAR ELISA	08/03/1985
905	27458743	LOPEZ ALCARAZ JOSE	12/03/1965
906	22912552K	LOPEZ BERNAL M. CARMEN	24/03/1953
907	48739916H	LOPEZ BERRIOS MARCO ANTONIO	08/09/1975
908	74268344	LOPEZ CARRILLO ANGELES	08/07/1912
909	48851943N	LOPEZ CASTAÑO YHON FREDY	21/06/1979
910	22313977K	LOPEZ CEREZO ALFONSO	22/01/1942
911	22159303	LOPEZ DE MIGUEL ASCENSION	29/05/1925
912	74247619P	LOPEZ FRUTOS ANGELES	28/04/1944
913	27476967	LOPEZ FRUTOS M. MERCEDES	13/03/1967
914	34807240Y	LOPEZ GALINDO FRANCISCO MANUEL	01/01/1973
915	48494954Y	LOPEZ GALINDO VERONICA	12/08/1980
916	51001299H	LOPEZ GARCIA ALVARO	20/12/1938
917	48852296C	LOPEZ GARZON EDIER	15/05/1969
918	27476663	LOPEZ GOMARIZ ANGEL LUIS	18/02/1967
919	48486862X	LOPEZ GOMEZ ODILA	05/12/1977
920	22429961	LOPEZ HERRERO VICENTE	20/04/1954
921	49172076P	LOPEZ LLORCA MIGUEL ANGEL	25/11/1987
922	22383832	LOPEZ LOPEZ DOLORES	08/08/1941
923	22309174	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	01/08/1938
924	34787405	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	29/09/1970
925	27477421	LOPEZ LOPEZ ENRIQUE	29/10/1968
926	48491192	LOPEZ LOPEZ GREGORIO	11/03/1980
927	02550179P	LOPEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	25/06/1976
928	22424030	LOPEZ LOPEZ PEDRO	27/06/1951
929	22407194L	LOPEZ MARIN FRANCISCO	28/06/1942
930	48476149S	LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA	01/03/1977
931	22324409	LOPEZ MARTINEZ ENRIQUE	20/09/1940
932	22446626	LOPEZ MARTINEZ PURIFICACION	28/08/1954
933	22379675	LOPEZ MORALES ENCARNACION	06/08/1926
934	48426873M	LOPEZ MUNUERA ANTONIO	05/03/1977
935	22972694	LOPEZ NAVAS FRANCISCO JAVIER	06/08/1967
936	27466133	LOPEZ SANCHEZ JERONIMO	23/12/1962
937	27462781E	LOPEZ SOLER MANUEL	13/12/1963
938	22382986	LORCA BROCAL ADELA	21/10/1944
939	XC131291	LORENTE GUERRERO ROBERTO	19/01/1972
940	48614849	LORENTE HERNANDEZ JENIFER	28/12/1988
941	48431921Q	LORENZO MORENO INMACULADA	23/06/1979
942	X9791796Y	LOUGHBIRI MUSTAPHA	01/01/1973
943	X6895676T	LOUKILI BOUMADIANE	25/10/1973
944	X3605330B	LOZADA POLO JOSE ELIECER	29/03/1976
945	X8693859C	LUCACIU M. DANIELA	05/12/1984
946	X9257232P	LUCACIU MARIUS IONEL	18/09/1990
947	48426934C	LUCAS FERNANDEZ MIGUEL	11/11/1975
948	74304125	LUCAS MARTINEZ CANDELARIA	27/06/1947
949	48483403R	LUCAS MORALES VIRGINIA	21/04/1978
950	77518348	LUJAN LOPEZ ALEJANDRO	09/10/1971
951	X9077696X	LUPASCU ROXANA ELENA	03/09/1978
952	X5449081J	MAAZOUZI BELKHEIR	18/02/1987
953	X5703659G	MAAZOUZI IMAD	05/02/1989
954	48648018M	MACANAS GOMARIZ GERMAN	24/12/1987
955	22451202M	MACANAS MARTINEZ GERMAN	23/07/1956
956	X9102537B	MACICAS JIM	30/09/1966
957	X9052997J	MACOVEI COSTEL	21/01/1961



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
958	X7619692E	MAGARINOS PABLO JAVIER	07/11/1967
959	X3774092E	MAHDAD CHAHIRA	20/01/1988
960	003921336	MAIDANA SILVERO DELICIA	08/01/1985
961	X1237451M	MAIZI EL BACHIR	01/01/1964
962	X5620525S	MAIZI EL BACHIR	01/01/1935
963	X5750805T	MAIZI JAMAL	07/02/1986
964	X7302577P	MAJDALI NAIMA	13/02/1980
965	X4222202T	MAJOUTI ABDERRAHIM	15/04/1972
966	X6083236N	MALDONADO MACIAS HAMILTON HANS	07/07/1985
967	Y1297949G	MALINETESCU GHEORGHE	27/03/1956
968	X2306860Y	MALLAH MOHAND	01/01/1969
969	11058832H	MALLEIRA GOMEZ LUIS EMILIO	31/12/1958
970	X9687476Z	MANCUSO VALERIA EVANGELINA	15/02/1980
971	27432237	MANZANARES MONTEAGUDO FRANCISCO	18/03/1962
972	W536035	MARDY KAMAL	27/06/1986
973	X8470978D	MARGINEANU ELENA	25/02/1959
974	X8470999F	MARGINEANU GHEORGHE	04/06/1950
975	X8363515W	MARGUTA RELU IOAN	13/02/1980
976	23211167	MARIN GONZALEZ CARMEN	12/07/1953
977	53144556C	MARIN HERNANDEZ MARTA	05/09/1980
978	22395967	MARIN JARA JUAN ANTONIO	23/01/1939
979	34806738	MARIN MARIN JULIA	27/01/1972
980	22395965	MARIN ROBLES PILAR	08/12/1940
981	X8302396V	MARINOVA MARINOVA KRASIMIRA	25/06/1954
982	X9768003H	MARINOVA STANTCHEVSKA BORIANA	09/02/1985
983	X9193433B	MARIS CONSTANTIN	22/05/1952
984	X8503150G	MARIUS TODOROVA GRETA	15/10/1992
985	X9187562M	MARKOVA GALINA ASENOVA	25/05/1951
986	22343743	MARMOL PIÑERO PEDRO	31/05/1933
987	X9982602G	MARQUES JERONIMO MARTINS IDALINA MARIA	06/03/1981
988	22461268	MARTI SERRANO ANGEL	19/11/1959
989	22292836	MARTIN SANCHEZ VALENTINA	20/09/1922
990	34785337E	MARTINEZ ALBERO MARIA	16/11/1967
991	48611208H	MARTINEZ ALCALDE SERGIO	11/02/1990
992	27461697L	MARTINEZ ALCAZAR JUAN	13/11/1965
993	34815388	MARTINEZ ALCON RICARDO	08/12/1971
994	34835211	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	24/03/1979
995	22198904	MARTINEZ AROCA CARMEN	01/05/1923
996	48480358	MARTINEZ BAÑOS ALBERTO	21/02/1978
997	34793684	MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JAVIER	18/09/1971
998	22401256	MARTINEZ CARTAGENA GUILLERMO	22/02/1942
999	34182476Z	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	23/05/1969
1000	23219594J	MARTINEZ GUEVARA JUAN BAUTISTA	03/11/1960
1001	48490386S	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	09/06/1979
1002	C1010547	MARTINEZ HERNANDEZ MARYURI AUXILIADORA	01/06/1985
1003	27462471	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	28/10/1965
1004	27482898	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	05/06/1968
1005	23213203Q	MARTINEZ LARIO CATALINA	05/10/1957
1006	48369762A	MARTINEZ LOPEZ PEDRO VICTORIANO	10/04/1979
1007	27463183	MARTINEZ MANZANERA JOSE LUIS	27/11/1964
1008	34799761	MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	26/10/1972
1009	48397804P	MARTINEZ MARTINEZ M. MAR	17/05/1980
1010	27440635	MARTINEZ MARTINEZ M. NATIVIDAD	13/05/1963
1011	22290843	MARTINEZ MORALES ENCARNACION	25/06/1931
1012	74252865	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	14/07/1933
1013	26491220G	MARTINEZ RUIZ PEDRO	27/03/1975
1014	22361059	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	09/03/1940
1015	74267862	MARTINEZ SERRANO MARIANO	08/02/1946
1016	42825078K	MARTINEZ SOSA HILARIO	14/01/1965
1017	74325299	MARTINEZ VILLAESCUSA CARMEN	06/06/1955
1018	Y0226430D	MARTINHO BAPTISTA ANA MARISA	08/07/1986
1019	Y0276260K	MARTINS CARTAXANA SARA FELIPA	20/12/1989
1020	X9578163C	MARTINS SANCHEZ ANA KARINA	18/08/1984
1021	34808394	MATAS MARTINEZ JOSE ANTONIO	17/11/1972



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1022	22384224	MATAS MIÑARRO ANTONIO	26/06/1946
1023	48399964	MATAS PEREZ RUBEN	23/08/1979
1024	48393615	MATAS PEREZ SERGIO	23/07/1975
1025	X8358712Y	MATEI CONSTANTIN	15/12/1979
1026	X9295593M	MATEI MARIUS CORNEL	18/04/1974
1027	X9578147G	MATEI NICOLETA	12/02/1981
1028	X9134941P	MATEI PETRICA	02/03/1977
1029	27468708	MATEO ALCARAZ MIGUEL	26/01/1967
1030	48399075Z	MATEO DEL AGUILA ALMUDENA	27/01/1983
1031	48615138	MATEO MATEOS JOAQUIN	02/08/1990
1032	X9188242H	MATEONIU CRISTINA NUTA	15/01/1982
1033	X9188278P	MATEONIU ROMULUS LUIGI	18/08/1969
1034	27481717	MATEOS GARCIA ENCARNACION	31/08/1967
1035	34789517	MATEOS SEGURA ANA MARIA	06/07/1970
1036	22442402	MATEU VILLA ALBERTO	02/08/1952
1037	X9373107D	MATOTA FANEL FLORINEL	20/05/1988
1038	X9273121G	MATULEVICIUS ROLANDAS	09/02/1972
1039	X6915806M	MAUGE ROMAN MARIE LOURDES	13/09/1942
1040	X4099825Y	MAYANCELA LOJA JOSE SANTIAGO	24/01/1971
1041	X4099820R	MAYANCELA LOJA RIGOBERTO	20/02/1977
1042	X2171311L	MAYE ABESO PAULINA	20/10/1972
1043	X2808188A	MAYE OBAMA INMACULADA	20/07/1990
1044	X6902392T	MAYOU AHMED	01/01/1963
1045	52776503J	MAZARIEGOS SASTRE VICTOR	22/12/1973
1046	X9829695R	MECHEREL ELENA	08/07/1980
1047	X4239638W	MEDINA VARGAS JULIO FABIAN	20/01/1954
1048	X3274290X	MEHENNI BEN HALFALA ABDERRAHMANE	17/11/1954
1049	X8699532N	MEHMED MYURSEL REDZHEB	08/07/1965
1050	X9736526M	MEHMEDOV HASANOV NAZIF	15/12/1956
1051	X7587304H	MEHTI HASAN SIBEL	22/06/1989
1052	X3946069M	MELLOUKI MOHAMED	22/05/1979
1053	23288758Q	MENDEZ SANCHEZ FERNANDO	14/12/1986
1054	23288757S	MENDEZ SANCHEZ JOSE	14/12/1986
1055	48835178Z	MENDOZA ANDRAMUÑO JULIA PATRICIA	06/01/1963
1056	X6863529F	MENDOZA FLORES ELIZABETH JULIA	07/07/1977
1057	27477457R	MENDOZA VIVANCOS ANDRES	14/08/1967
1058	PC289202	MENDY MARTIN UFALA	11/04/1991
1059	8579698	MENTFAKH BOUCHAIB	03/07/1990
1060	X2632064J	MERABTI BENABDALLAH	08/09/1956
1061	48454587G	MERCADER UGIDOS MAXIMO	20/12/1986
1062	22940450C	MERCADER ZAPATA FRANCISCO	23/06/1960
1063	22441273	MEROÑO HURTADO GREGORIO	30/10/1954
1064	X4197370P	MERZOGUI SAID	04/01/1965
1065	X6644099C	MERZOUKI MUSTAPHA	01/06/1979
1066	X3278809K	MESKI BOUCHAIB	01/01/1973
1067	X4263166R	MESKI MOHAMED	01/01/1980
1068	353629902	METODIEVA MIHAYLOVA PENKA	19/09/1948
1069	X3650309W	MEXER GALARZA WILLY ANTONIO	01/06/1958
1070	X8363471G	MEZEI BENIAMIN	21/10/1985
1071	X6811500G	MEZIANE BEGHAD	01/06/1978
1072	X3065568J	MEZIANI ABDELALI	01/01/1980
1073	X3074352B	MEZIANI HOUMMAD	01/01/1973
1074	X5958880V	MEZIANI JOUDIA	23/09/1974
1075	X4356121J	MEZOUAR MOHAMED	05/04/1975
1076	X9252882M	MGBOKWERE UGOCHUKWU	31/10/1979
1077	48744309H	MIGUELES ZAYAS JUAN LORENZO	24/11/1958
1078	367919355	MIHAYLOV ASEN GENCHOV	06/05/1932
1079	X9292105J	MIHAYLOVA VASILKA YANKOVA	02/09/1983
1080	X4842002L	MIKULSKAS REMIGIJUS	02/10/1969
1081	X8515296Y	MILADINOV SEMOV SERGEY	06/05/1981
1082	X3423098P	MILLAD EL HADI	01/01/1976
1083	X2090505N	MILLAD FARID	01/01/1974
1084	X6287935B	MILLAD FOUAD	02/02/1988
1085	X1309050M	MILLAD LAHCEN	01/01/1955



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1086	48840806F	MINGOTE ROGGIANO GUILLERMINA OLGA	21/10/1969
1087	X7593665P	MINUTI AZZURRA	18/04/1983
1088	X4867286A	MIRABA RECALDE FELIPE DARIO	25/10/1976
1089	34826363	MIRALLES SANCHEZ GERMAN	07/02/1976
1090	27434625	MIRETE RIQUELME CARMEN	20/12/1937
1091	X6856778H	MIROSLAVOV YANKOV MIHAIL	08/03/1985
1092	X8515329Q	MIROSLAVOVA YANKOVA KRASIMIRA	01/06/1992
1093	X8355040Z	MITEV METODIEV METODI	07/06/1973
1094	X8611269T	MITKOV PAREV ASEN	07/01/1976
1095	X8527056J	MOACA PETRE ANGHEL	05/01/1983
1096	X5249328S	MOCANESCU TEODORA CATALINA	26/05/1980
1097	X9998791R	MOCKUS ANTANAS	04/02/1963
1098	X5827900E	MOFADDEL JAOUAD	17/05/1982
1099	X8407086B	MOGA IONELA	24/07/1987
1100	X0614456B	MOHAMED MOUSSAID	01/01/1952
1101	X2683067W	MOHAMED NADIF	01/04/1976
1102	22448408V	MOLINA NICOLAS JOSE	20/04/1956
1103	48392514	MOLINA SANCHEZ JOSE	04/02/1975
1104	74276939	MOMPEAN LOPEZ REMEDIOS	24/06/1922
1105	34783321	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	20/04/1969
1106	X6058347D	MONKUS KAZYS	22/12/1973
1107	22275147S	MONSERRATE GARCIA RAMON	03/12/1938
1108	34813639	MONTEAGUDO CARRILLO YOLANDA	22/02/1976
1109	22339086	MONTOYA CARMONA JOSEFA	18/03/1936
1110	22215158	MONTOYA PUJANTE FRANCISCO	15/10/1917
1111	X7175057T	MORAIS ARAUJO ANDREIA VANESSA	20/09/1984
1112	X4480453F	MORALES BORBON JHOJAN ALEXANDER	27/08/1991
1113	X4269039D	MORALES GUEVARA VICTOR FABIAN	27/07/1967
1114	34799060	MORALES MARTINEZ ANTONIO	02/03/1972
1115	X6516871M	MORALES ORTIZ JAVIER ENRIQUE	13/05/1977
1116	53141507F	MORCILLO ALFARO ESTIBALIZ	14/05/1975
1117	X7529423M	MOREIRA GARCIA TYRONE ADRIANO	17/08/1989
1118	34788182	MORENO DIAZ ALFONSO	25/12/1966
1119	283344	MORENO DIAZ RAMON	25/11/1990
1120	22408814	MORENO MARTINEZ JUAN	13/04/1949
1121	22404604	MORENO MORENO FRANCISCO	07/04/1937
1122	22456636	MORENO MUÑOZ JUAN RAIMUNDO	14/11/1956
1123	48506723E	MORENO SERRANO ADRIAN	10/11/1984
1124	27446388	MORGA ESPEJO MIGUEL ANGEL	04/05/1963
1125	44038288G	MOSCOSO RUIZ JOSE MARIA	28/08/1975
1126	23238418T	MOTOS RUIZ ANTONIO	27/08/1969
1127	X4193952V	MOUAATADIL HAMIDI	05/08/1970
1128	X3231501R	MOUGHLIA EL ARBI	28/06/1981
1129	X1443384L	MOULAY ARBI KADDOUR	16/04/1967
1130	X2086654W	MOUMNI BRAHIM	13/09/1976
1131	X3302232F	MOUNADI ABDELKERIM	24/07/1966
1132	X4257112L	MOUNAIM AHMED	07/01/1969
1133	X2204631N	MOUSAID HASSAN	01/01/1959
1134	X4313863Y	MOUSSI MOHAMMED	01/01/1961
1135	X3311225F	MSATFI MOHAMMED	01/01/1967
1136	22407730	MUELAS BONACHE CARMEN	07/03/1949
1137	48401110	MUELAS FUENTES BIENVENIDO	06/12/1980
1138	23277624Z	MULA MELENCHON JOSE RAUL	24/09/1980
1139	23028241C	MULERO MOLINET CRISTINA	18/09/1980
1140	22444252	MUÑOZ BERNAL ANTONIO	22/08/1955
1141	53722076X	MUÑOZ GARCIA INDALECIO	08/02/1984
1142	34821552N	MUÑOZ JIMENEZ RICARDO	27/07/1974
1143	48495858J	MUÑOZ MARTINEZ LORENZO	14/11/1981
1144	48693794B	MUÑOZ MORENO DAVID	12/08/1991
1145	22446794	MUÑOZ PEÑARRUBIA LORENZO	26/09/1954
1146	22339327	MUÑOZ SANCHEZ CRISTOBAL	22/09/1934
1147	48515997G	MURCIA CAMPILLO M. JOSE	05/10/1984
1148	74276050	MURCIA GALLEGO JOSE	20/03/1948
1149	X8825274J	MURGOCI GEORGEL	31/10/1967



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1150	X3132452J	NACHITI BOUAZZA	25/01/1977
1151	X2621446K	NADDAR CHERKAOU	16/11/1977
1152	X4193024D	NADDARI BRAHIM	04/02/1972
1153	X3774514F	NAFIL ABDERRAHIM	01/01/1974
1154	X4127796D	NARANJO MORA LUZ ZENAIDA	08/03/1976
1155	H1365800	NASSIR ABDUL RAZAK	10/01/1986
1156	X2235855W	NASYR ABDELAZIZ	01/01/1967
1157	X4732211F	NAVARRETE PISCO MELIDA	23/08/1962
1158	74646049D	NAVARRO BAILON M. ANGELES	19/11/1977
1159	34807296	NAVARRO ESPADA JOSEFA	03/10/1972
1160		NAVARRO MORENO TRINIDAD	01/08/1991
1161	X9970186P	NAVARRO RUBEN DARIO	06/04/1979
1162	27456626P	NAVARRO SUAREZ FRANCISCO JOSE	13/04/1965
1163	Y0387419K	NDONG MBASOGO PETRONILA	15/12/1990
1164	X8470967K	NEACSU EUGEN MARIAN	18/12/1975
1165	X6512763Z	NEACSU M. CRISTINA	21/04/1979
1166	Y1400101J	NEDELUCU ION ADRIAN	09/07/1988
1167	X4207210G	NEFFA ABDELHAQ	15/05/1968
1168	X8525127Q	NEGOESCU VICTOR	13/05/1979
1169	X2294596R	NEMER RACHI MOHAMED	20/01/1974
1170	Y1284718K	NIANG OUMAR	27/05/1973
1171	22453912R	NICOLAS AGUILAR ANGEL	28/10/1958
1172	22323875	NICOLAS FRANCO LEOPOLDO	26/02/1938
1173	74280573	NICOLAS LAZARO JOSEFA	26/03/1947
1174	48488537Y	NICOLAS LOPEZ GUILLERMO	12/08/1980
1175	27466153J	NICOLAS SANCHEZ ANA ROSA	03/09/1963
1176	22207005E	NICOLAS SANCHEZ FRANCISCO	02/08/1934
1177	22373320	NICOLAS SANCHEZ VIOLANTE	16/03/1940
1178	X9540456X	NICULAI E IOANA	20/05/1955
1179	22966543P	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MARIA	05/05/1967
1180	X9144695X	NIEORA ANGELIKA	24/09/1989
1181	22169223	NOGUERA ALMAGRO MANUEL	18/07/1920
1182	27483984L	NOGUERA MARTINEZ M. CARMEN	09/06/1968
1183	48509033D	NOGUERA MOÑINO FRANCISCO	07/05/1981
1184	X6543369F	NORY EL MAHJOUB	01/01/1983
1185	X3223313R	NOUIMI MOHAMED	08/12/1967
1186	A2906519	NOVIA COLLINS	22/03/1986
1187	X7076368G	NUNES DO OLIVEIRA MARCELINO	09/05/1945
1188	Y0025197A	NUNES MONTEIRO MONICA SORAIA	27/04/1988
1189	X5271271Q	NUTU AURELIA	29/05/1978
1190	X9980291Q	NWAIWU FRANCIS NDUKAKU	25/03/1983
1191	X4296864G	OCHOA RIERA MANUEL	01/04/1961
1192	Y0241863D	ODAFEN EROMOSELE	20/04/1977
1193	A3576079A	OGIEMWONYI VICTOR	23/12/1973
1194	34671629I	OGNYANOV ASPARUHOV EMIL	14/07/1989
1195	X4021128S	OKEKE SUNDAY	22/02/1975
1196	X9199791K	OKWUBOR UCHE LOVELE	20/10/1986
1197	X8260278N	OLEJNICZAK ANNA	16/03/1984
1198	77580313W	OLIVA ELICES MANUEL PEDRO	22/10/1951
1199	22291571	OLMOS NICOLAS RAMON	12/04/1941
1200	X6413040L	OMARI MAROUANE	13/04/1981
1201	X9442624C	ONDREJKA MARTIN	17/11/1984
1202	X8300027V	ONITILLO OLALEKAN AKANNI	11/12/1973
1203	X7688260G	ONOFRE PEDRO GABRIEL	12/12/1966
1204	X7213987Z	ONOFRE RICARDO MANUEL	15/07/1951
1205	X9624712V	ONOFRE SANCHEZ MERLI MARITZA	03/07/1988
1206	X8960352N	ONWUMERE CYRACUS ONYIN	12/12/1964
1207	A01227057	OPEYEMI AJAYI JANET OLADUNNI	09/10/1960
1208	A00432275	OPEYEMI AJAYI SAMUEL OLUJIMI	02/08/1994
1209	X9215545C	ORBAN IOAN	20/09/1962
1210	X4072743H	ORDOÑEZ CUELLAR ALEJANDRO	19/04/1953
1211	50097896D	ORDOÑEZ FERNANDEZ FERNANDO	08/09/1971
1212	48402536W	ORENES GONZALEZ CARLOS	13/05/1984
1213	X6539254D	OROIAN DANIEL BOGDAN	27/01/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1214	29485096Q	ORTA PEREZ M. ANGEL	02/05/1976
1215	48434361H	ORTIGOSA HERNANDEZ BENITO	22/12/1983
1216	22412412	ORTIN MENA FRANCISCO	24/03/1950
1217	22466149	ORTIN MENA JOSE LUIS	27/09/1957
1218	27452011Q	ORTIZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	03/12/1963
1219	48507237F	ORTIZ HERNANDEZ ALFONSO	08/07/1983
1220	C1662709	ORTIZ HERRERA OFELIA ESPERANZA	20/11/1966
1221	22445406M	ORTUÑO GARCIA M. VIRTUDES	21/06/1953
1222	A0863652	OSAMON TTOPE	02/06/1984
1223	EC341851	OSHARSKYI VALENTYN	08/11/1965
1224	X8811325W	OSORIA PEREZ ROBERTO	11/07/1974
1225	X9317894L	OSTBY KENNETH EDVARD	04/09/1983
1226	X3490624Y	OUALI MOHAMMED	09/07/1976
1227	X2671642P	OULMEKKI MOHAMED OULGHAZI	01/01/1967
1228	X8370457K	OUMANSOUR ISMAIL	22/08/1982
1229	X2205702W	OURBA BRAHIM	01/01/1966
1230	X3403894D	OURGHI JAMAL	18/03/1984
1231	X3326621Q	OURKIA AZZEDDINE	10/05/1974
1232	X2790091F	OURKYA HANZA	01/01/1971
1233	Y0155999G	OWUSU ANSAH JOSEPH	13/07/1973
1234	X4446037E	PACHECO CAÑAR SERGIO JAVIER	02/12/1947
1235	27481944	PAGAN DOMENECH FRANCISCO	22/02/1969
1236	74300991	PAJEO LOPEZ FRANCISCA	23/04/1950
1237	Y0688888Y	PALACIOS NARVAEZ CATALINA MARITZA	09/03/1992
1238	21968107	PALAZON FERRER JOSEFA	05/02/1955
1239	34817036G	PALOP GUILLEN FRANCISCO JAVIER	23/06/1974
1240	Y0578863J	PALOTAI TIMEA	14/12/1987
1241	X9493565Q	PANA IOANA CRISTINA	06/07/1986
1242	X8471151K	PAP ADRIAN	05/05/1973
1243	X8471142N	PAP MARGARETA LOREDANA	21/04/1975
1244	48503712R	PARDO HERNANDEZ JAVIER	21/05/1983
1245	48503510Y	PARRA CAYUELA JOSE ANTONIO	29/08/1982
1246	48845199F	PARRA CONDO JUAN RODRIGO	19/04/1958
1247	X7828851L	PASSOS E SOUSA MARQUES AFONSO MARIANA	20/08/1980
1248	34800192L	PASTOR PASTOR CARMEN	24/11/1971
1249	74324139	PASTOR SANCHEZ MARIA	15/10/1953
1250	Y0722728J	PATASSINI LUCA	16/03/1981
1251	X6635693D	PATRON RODRIGUEZ FREDDY MARIO	07/10/1966
1252	X9295665P	PAUNESCU MIRCEA	24/11/1973
1253	27478612Y	PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	18/04/1967
1254	X4682829Y	PAVLOV SHOPOV ANTONIO	10/04/1956
1255	X6443836H	PAVLOVA VLADIMIROVA MILENA	09/11/1972
1256	X8976921K	PELA ANDREA	01/09/1980
1257	Y0785022T	PENA NOELIA ELISA	30/01/1984
1258	X8704079M	PENKOVA GRADANSKA YULIYA	07/05/1955
1259	X4525043T	PEÑA ASTUDILLO OSCAR ORLANDO	03/09/1972
1260	48391160B	PEÑALVER GARCIA NOELIA	16/04/1974
1261	49196701T	PERALTA VARGAS EDUARDO ALBERTO	09/02/1978
1262	X6780853Q	PEREGUDA OLEXANDR	08/08/1972
1263	Y0157372C	PEREIRA LOPES ANTUNES ANDREIA SOFIA	13/02/1981
1264	34786295Z	PEREZ BOTELLA JAVIER	29/01/1968
1265	X6714705Q	PEREZ BURGOS OMAR	05/11/1977
1266	48399057L	PEREZ GARCIA JOSE FRANCISCO	18/06/1981
1267	X6522504A	PEREZ NOVOA FREDDY FERNANDO	15/04/1983
1268	22441985	PEREZ PEÑALVER ISABEL	19/01/1952
1269	27483389	PEREZ QUIÑONERO PEDRO	16/08/1968
1270	27467372	PEREZ SANCHEZ MANUEL	13/05/1967
1271	X4842163L	PEREZ VALAREZO ESTEBAN RENE	02/09/1962
1272	34795814	PEREZ VALERO JOSE LUIS	06/02/1972
1273	X9905429L	PETROV DIMITROV MARCHO	05/05/1963
1274	X8762464Q	PETRUTIU IOANA SOFIA	01/03/1983
1275	22378407M	PINA NORTES CONCEPCION	23/08/1924
1276	X9175165M	PINHEIRO ANNABELLE	10/11/1981
1277	X7886828J	PINTEA FLOAREA	08/07/1972



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1278	X7886829Z	PINTEA PETRU	06/06/1965
1279	Y0157426M	PINTO ROMAO M. SOFIA	01/08/1988
1280	48521542Y	PIORNOS GUARDIOLA ANGEL	13/02/1986
1281	AA4450015	PIOVANI MANUELA	14/12/1966
1282	23155797H	PIVIDAL BLAYA FRANCISCO	01/07/1943
1283	X7973904B	PLATOS IUSTINIAN CLAUDIU	25/11/1968
1284	X8375644X	PODAR AUREL	15/05/1944
1285	X9460917M	PONOV VASILE	08/05/1977
1286	74345729T	POVEDA ALMAGRO JUAN	29/09/1960
1287	22370096C	POVEDA HERNANDEZ RAMON	01/01/1931
1288	48392335	POVEDA MORENO M. DOLORES	29/09/1976
1289	22313044	PRIOR PEREZ CARMEN	21/05/1938
1290	X9373792G	PROSSER MICHAEL	11/03/1981
1291	52756033J	PUEENTE JUAREZ ESPERANZA	01/06/1973
1292	27443442	PUJANTE PEREZ MARTA	16/12/1963
1293	48508205	PUJANTE SERRANO ALEJANDRO	02/03/1983
1294	48456881K	PULGADA NAVARRO RAUL	21/03/1978
1295	X8363540G	PUSCASU IULIANA	29/07/1984
1296	48611917Z	QUEREDA BARQUEROS JOSE FRANCISCO	06/03/1985
1297	74265430	QUEREDA SANCHEZ ANTONIO	01/03/1945
1298	27480497	QUIJADA FRANCO RAFAEL	13/03/1969
1299	48619255S	QUINTO MARTINEZ ROCIO	07/12/1984
1300	X4168642F	QUIÑONEZ MAZA HOLGER ROLANDO	12/07/1983
1301	X2458072Q	RABI MOHAMED	01/01/1973
1302	X2503160R	RACHDI LAHBIB	01/01/1964
1303	4281711	RADACOUSKY JOSEF	19/03/1985
1304	X8640753K	RADOIU ADRIAN OVIDIU	13/12/1987
1305	X9245950L	RADOIU LIVIA	29/05/1960
1306	X9245322N	RADOIU ROMAN DANIEL	27/04/1990
1307	06987663	RADU DACIAN CODRUT	10/03/1983
1308	X7346629S	RADU MARIANA	17/02/1974
1309	05660254T	RAEZ TRUJILLO JOSE IGNACIO	29/10/1971
1310	77854946S	RAGA FONTENELLE SANTIAGO	12/04/1978
1311	X4174878X	RAGOUBA SAMIR	13/10/1973
1312	X4243380H	RAHMOUNI HICHAM	10/11/1981
1313	X7863641X	RAMANAUSKAS AURELIJUS	09/11/1987
1314	05152084	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ JOSE	31/12/1961
1315	X3933695M	RAMIREZ IDROVO MAGALY AUXILIADORA	22/07/1979
1316	X3709965L	RAMON OCHOA MILTON ARCENIO	02/06/1965
1317	X8591466T	RAMOS AGUILAR MANUEL	17/07/1955
1318	27432856	RAMOS LOSADA RAFAEL	03/12/1961
1319	X7322203S	RANGELOV SASHO STEFANOV	02/01/1960
1320	Y0983022Q	RAPONYAROV FILIP STALINOV	09/02/1959
1321	368520050	RAYKOVA TODOROVA PETRANKA	31/03/1977
1322	Y0021488C	REGINATO SABINA	09/12/1987
1323	23048150B	REGIS RIOS JUAN JESUS	25/10/1983
1324	Y1087030H	RENERIA LUIS FERNANDO	05/10/1977
1325	XC072525	REQUENA DRAKEFORD PEDRO GUSTAVO	09/10/1974
1326	48840666	REYNOSO CATANEO JAVIER MARTIN	22/04/1969
1327	X4351505C	RGUIG MOHAMMED	01/01/1973
1328	X6672949M	RHARRABI AICHA	10/05/1980
1329	27483285X	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	13/12/1967
1330	48610299Y	RIQUELME GALERA CRISTINA	04/09/1986
1331	48521311M	RIQUELME GALERA JOSE FRANCISCO	07/10/1985
1332	27426766	RIQUELME MARTINEZ JOSE	10/04/1959
1333	X4653376Q	RISACHER STEPHANE	26/08/1972
1334	X3296778G	RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFANIO	13/07/1969
1335	X3032834P	RIVAS VALLE LAURA JUDITH	12/12/1956
1336	Y0052564T	RIVERA SANTI GLADYS	28/03/1964
1337	22473445	ROBLES GARCIA JUAN ANTONIO	10/05/1960
1338	34791441	ROBLES GARCIA JUAN DE DIOS	15/09/1970
1339	34823494	ROBLES LLAMAS M. PILAR	24/11/1974
1340	74318207	ROBLES RODRIGUEZ AURELIA	14/01/1955
1341	22409634	ROBLES RODRIGUEZ JOSE	31/01/1950



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.	
	1342	22891173D	ROBLES RODRIGUEZ M. CARMEN	07/09/1948
	1343	X1556724S	ROCHDI BOUABID	01/01/1967
	1344	23465439	RODA MALDONADO VIRGINIA	22/09/1932
	1345	34798849	RODA RODA DIONISIO	07/10/1968
	1346	X9945263V	RODRIGUES AMARAL ANGELA SOFIA	24/09/1983
	1347	CX765187	RODRIGUES COSTA ANDREIA	24/03/1979
	1348	33508538E	RODRIGUEZ CHAKTOURA SEBASTIAN DANIEL	07/04/1971
	1349	22449364	RODRIGUEZ GARCIA CONCEPCION	03/05/1936
	1350	77523128H	RODRIGUEZ GOMEZ FELIX	22/11/1971
	1351	X2450330W	RODRIGUEZ OSORIO BLANCA OFIR	17/01/1972
	1352	25388840	RODRIGUEZ ZABALA MARIO	03/11/1959
	1353	27201042T	ROJAS HARO JOSE	24/10/1947
	1354	X6421475J	ROJAS ORDOÑEZ JHON EDWAR	17/08/1981
	1355	X6299788L	ROMAN ALEJANDRA ANDREA	23/05/1992
	1356	25000566I	ROMAN ZAPATA ROBERTO	03/11/1973
	1357	52336871A	ROMERO ALVAREZ M. LUISA	23/04/1971
	1358	X6621469E	ROMERO PARRA FAUSTO MARCONI	07/04/1965
	1359	22474420Q	ROMERO ROMERO EMILIO	21/03/1957
	1360	22964437H	ROS GONZALEZ MAXIMO	05/04/1967
	1361	22933200	ROS SAEZ M. ANTONIA	02/11/1957
	1362	X8777592X	ROSALES ROMERO LOURDES GEORGINA	27/09/1985
	1363	22426532	ROSIQUE GARCIA ANTONIA	28/08/1952
	1364	39176885L	RUBI TORRES JORDI JOAN	27/02/1966
	1365	27448351	RUBIO ABELLAN PEDRO MIGUEL	11/08/1963
	1366	23121008	RUBIO BLAZQUEZ PEDRO	22/12/1934
	1367	27426533	RUBIO PALAZON M. DOLORES	11/06/1954
	1368	45209017	RUCKOVA LUCIE	01/04/1982
	1369	48610658C	RUIZ BLANCO M. CRISTINA	30/12/1985
	1370	22443037	RUIZ BO ANTONIO	15/03/1955
	1371	22156605	RUIZ GALLEGO MARIA	10/03/1923
	1372	22390558	RUIZ GARCIA M. CARMEN	03/12/1946
	1373	27473622F	RUIZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	16/06/1969
	1374	48403392F	RUIZ MADRID M. CARMEN	12/03/1977
	1375	23213210	RUIZ MARTINEZ JOAQUIN	16/10/1957
	1376	48847521Y	RUIZ ORTIZ ANDREA	19/01/1994
	1377	X8503064X	RUSEV YOSIFOV VALENTIN	03/03/1962
	1378	X8634715D	RUSEVA RUSEVA ALBENA	15/10/1973
	1379	X8437629X	RUSINAS RAIMONDAS	16/03/1987
	1380	Y0123471K	RUSU DIMITRU	26/10/1961
	1381	3681980	SAAVEDRA MARTINEZ SAMUEL	02/03/1967
	1382	48401780M	SABATER LUJAN RAMON ANGEL	15/04/1984
	1383	X9601538G	SADEU TCHINDA LUC RAOUL	18/11/1979
	1384	X1387131R	SADIK HASSAN	16/09/1964
	1385	22387990	SAEZ FUENTES MARIA	12/09/1946
	1386	27455341B	SAEZ TUDELA JOSE PEDRO	22/05/1964
	1387	X5282429L	SAKET RADOUAN	10/08/1988
	1388	X2790533N	SALAMA ABDELHADI	18/12/1980
	1389	27485692	SALAS SERRANO JOSE ANTONIO	11/03/1970
	1390	X6372754Y	SALAZAR CASTILLO DARWIN FLORENCIO	13/08/1979
	1391	X4309179Z	SALGUERO OLVERA CLAUDIA ESMERALDA	15/02/1972
	1392	X3158442J	SALHI MOHAMMED	16/11/1971
	1393	X7076356S	SALHI MOHAMMED	07/11/1979
	1394	X8520648E	SALIH HASSAN	09/04/1973
	1395	29130275Q	SALINAS REMIRO IRENE	21/11/1979
	1396	X4874232A	SALLAM OUSSAMA	22/12/1993
	1397	X6461264N	SALMI LAHOUARI	13/07/1986
	1398	Y1282566P	SAMBARE ABDUL ISSA	02/06/1949
	1399	48520044A	SAN RAFAEL IBAÑEZ EDITA	31/01/1985
	1400	22425419	SANCHEZ ARAGON ANTONIO	16/02/1952
	1401	27434133	SANCHEZ BEDMAR ANDRES	24/02/1963
	1402	27440267	SANCHEZ BELMONTE JOSEFINA	03/04/1963
	1403	20752924	SANCHEZ BERMEJO MANUEL	21/03/1934
	1404	27457317	SANCHEZ DE LA VILLA JOSE MARIA	27/09/1965
	1405	48660141F	SANCHEZ FUENTES ALEJANDRO	26/05/1993



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1406	48660140	SANCHEZ FUENTES JOSE	26/11/1991
1407	22426436	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	08/01/1953
1408	22420171R	SANCHEZ GARCIA JOSE	02/01/1951
1409	48655250	SANCHEZ GARIJO ARANZAZU	22/12/1989
1410	0166090	SANCHEZ GIL LEONIDES	08/08/1920
1411	22318782	SANCHEZ GOMEZ MARIA	21/09/1926
1412	53148421K	SANCHEZ GUERRERO OSCAR	11/08/1986
1413	373735	SANCHEZ HERNANDEZ NATALIA	13/10/1984
1414	22342398	SANCHEZ HERRERA FRANCISCO	09/02/1944
1415	34785413	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	20/12/1967
1416	X4285919F	SANCHEZ LONDOÑO CARLOS ARTURO	20/08/1980
1417	74262468	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	12/03/1936
1418	74267403	SANCHEZ MONSERRATE PEDRO	02/05/1937
1419	00160780	SANCHEZ MONTEAGUDO JOSE	03/08/1956
1420	22329837	SANCHEZ MORENO JOSE ANTONIO	08/01/1942
1421	74291903	SANCHEZ NICOLAS FRANCISCO	20/04/1947
1422	X5949672D	SANCHEZ OLIVEROS PAOLA ANDREA	12/11/1980
1423	27454959C	SANCHEZ PEÑALVER FRANCISCO MIGUEL	23/04/1964
1424	B646735	SANCHEZ PUERTO MERCEDES LUCIA	13/12/1945
1425	48486436K	SANCHEZ ROSIQUE ALMUDENA	28/03/1980
1426	03896254P	SANCHEZ RUBIO JORGE	17/11/1982
1427	74184694	SANCHEZ RUIZ EVANGELINA	05/03/1962
1428	27475928	SANCHEZ RUIZ GEMA	14/05/1972
1429	11810401Q	SANCHEZ SIERRA MANUELA	09/08/1966
1430	22219712	SANCHEZ VALDEVIRA JOSE	24/09/1936
1431	27453721	SANCHEZ VIDAL ANTONIO	15/05/1964
1432	X6551961C	SANGACHA PAMBABAY MENTOR RAMIRO	06/05/1963
1433	X4306905V	SANHAJI MOHAMED	20/03/1966
1434	48853470K	SANTISTEBAN CASTIÑEIRA ALAZNE	23/09/1993
1435	43206239A	SANZ GIMENEZ RICARDO	25/05/1944
1436	34811663	SANZ SANTESTEBAN ANDONI	26/08/1973
1437	X7886862R	SARGHI ELENA DORINA	04/04/1987
1438	X2948147F	SARR FAMARA SEYDI	18/12/1977
1439	X8498424Q	SASHEVA KADREVA SILVIYA	27/12/1977
1440	47880032N	SASTRE JUAN ADRIA	05/11/1985
1441	X8665519Q	SATMAR GAVRIL	29/05/1975
1442	X9307888H	SATMAR MARIA	06/04/1980
1443	X9170799D	SAUTON DENISE EMILIE	03/12/1936
1444	X9093149F	SCHEMBRI CATHERINE	04/09/1966
1445	X9030379G	SCHIPPER MYRNA CRUISA	06/06/1969
1446	X4743977C	SCHWERTFEGER GEB JURGENS SYLKE	29/10/1967
1447	X4744056F	SCHWERTFEGER KAY	04/04/1965
1448	X4246448G	SDIRI MOHAMED	01/11/1980
1449	X3920388S	SEBAI ABDELKADER	07/03/1978
1450	X7855841F	SEGOVIA MOYA NOELIA ESTEFANIA	17/02/1984
1451	X5466352B	SEGOVIA ZEGARRA DE VILCA GUALBERTINA ESTHER	31/12/1933
1452	48426063	SEGURA RUBIO ANA BELEN	08/01/1977
1453	X8611833N	SEIDOV MEHMEDOV GYUNAY	10/08/1968
1454	X7648733Z	SELLOUMI ABDELMAJID	01/01/1984
1455	X4343803T	SEMLALI JILALI	27/12/1965
1456	X9720287G	SEMODOVA ZUZANA	21/04/1962
1457	23039813T	SENAC GONZALEZ GLORIA MARIA	31/08/1982
1458	X2821632S	SERGHINI KARIMA	01/01/1970
1459	27485174	SERRANO MEDINA ANTONIO LUIS	18/10/1971
1460	X3419955Q	SIERRA BETANCUR CESAR AUGUSTO	13/07/1975
1461	X6390724J	SIERRA IRENE MARIA	08/02/1978
1462	X4193330Q	SIGUENZA SAENZ NANCY MARLENE	27/06/1969
1463	X7908706H	SILVA CRUZ TIAGO	13/01/1983
1464	22379736T	SILVENTE BERENGUER DOLORES	18/06/1937
1465	X6863526G	SIMION LAURENTIU	12/10/1975
1466	X5522995M	SIMPSON EMMANUEL ATO	29/06/1965
1467	Y0000543M	SINGH IQBAL	11/05/1976
1468	X6730473Y	SLIMANI ABDELLAH	22/11/1970
1469	77513583H	SOLA PARRA DIEGO	26/11/1969



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1470	X8363558E	SOLOMON GEORGETA	17/10/1962
1471	X4176554F	SOLORZANO ANDRADE DUGLAS FERNANDO	17/02/1974
1472	X9518942R	SOLTAN DANIELA IONICA	08/10/1984
1473	X7770009B	SOLTYSIAK DARIUSZ PAWEL	11/07/1980
1474	34819508S	SOTO LORCA JOSE MANUEL	03/01/1974
1475	22907729M	SOUBRIER HERNANDEZ-ROS FEDERICO	08/01/1953
1476	X6593895W	SOUICI SAID	17/06/1982
1477	X8530664X	STANKOV DOLAPCHIEV NENCHO	16/02/1978
1478	X8674455M	STEFAN FELICIA	02/04/1956
1479	X8747216V	STEFAN STELUTA	28/05/1952
1480	X8747251Y	STEFAN TOSA	23/02/1953
1481	X6877454V	STEFANOV VARBANOV MITKO	03/08/1970
1482	X9778933T	STIHI ANCA LUIZA	21/06/1975
1483	Y0637433W	STOICA ELISABETA MADALINA	22/09/1986
1484	Y0421928F	STOICA IOAN DANIEL	26/05/1982
1485	X9286257F	STOYANOVA ZORKA NIKOLOVA	19/06/1985
1486	36852003S	STOYKOV PETKOV PETKO	16/09/1976
1487	X4063620A	SUAREZ VALAREZO FRANKLIN MAURICIO	03/07/1977
1488	X5094163P	SUMANI ZAKARI HAMZA	21/03/1979
1489	XB235816	SUMAS ANDREI SORIN	29/10/1993
1490	Y0616197H	SUPINSKA MARZENA	17/05/1978
1491	X8676657E	SVILENOV ASENOV ANATOLI	15/05/1961
1492	Y0879683Q	SYNEK MICHAL	06/07/1978
1493	X1403015S	TABAREZ RUTH	30/01/1956
1494	X6576884B	TAHTAH MOHAMED	01/04/1977
1495	X6748516V	TAMASNA HABIB	01/01/1981
1496	X4263555E	TAMASNA MOHAMMED	02/10/1974
1497	48509847	TAMASTE PUJANTE MARTA	10/01/1992
1498	48509848L	TAMASTE PUJANTE NAJIB	15/03/1986
1499	48509849C	TAMASTE PUJANTE NATALIA	03/07/1987
1500	X6106023Y	TAMBALOU DIADIE	03/09/1973
1501	X7842006H	TAPIA CRESPO EXSON GROVER	27/12/1977
1502	X6132821D	TARBIATE MOKHTAR	04/03/1964
1503	X9233916Z	TARHAN ARAFE	02/01/1984
1504	X6936981C	TARHAN BAYRAM	01/01/1976
1505	X7907530S	TARUS IONUT	21/09/1983
1506	Y1007405L	TEKO HOLONU KOMLA	29/07/1970
1507	Y1121278L	TEKO UMAR	10/09/1986
1508	X8391920W	TELEFIN KAZIMIERZ JAN	20/02/1968
1509	X3771357R	TENEMASA YASACA JOSE MANUEL	25/08/1961
1510	X9661789H	TEODORESCU OLEG	07/09/1975
1511	X3102408F	TERNOPILSKA EVHENIYA	15/10/1958
1512	X9175098F	TERRAL CEDRIC AIME	21/09/1981
1513	22445168C	TERUEL LECHUGA M. CARMEN	23/09/1952
1514	X4270416Y	TIALATI MUSTAPHA	16/04/1973
1515	X8520992K	TIGAROI FLORIN	05/03/1986
1516	X9239175Y	TINA EUGEN	09/09/1966
1517	X6672365L	TIPAN GAGUANCELA SEGUNDO BENJAMIN	13/03/1982
1518	X3659914Q	TIPAN INGA SEGUNDO DIEGO	10/01/1968
1519	X5445950X	TIZI DRISS	19/03/1983
1520	22150928	TOBAL GINER FROILAN	09/12/1932
1521	X9982629P	TOBIAS TAPIA LAURA CARINA	24/05/1990
1522	X6784780X	TODOROVA PETROVA MARIYANA	18/09/1972
1523	X9947941G	TOLEDO ROMERO LUIS FERNANDO	16/05/1992
1524	X8747234N	TOMA ANA MARIA	04/11/1984
1525	X8747245T	TOMA EUGEN CLAUDIU	02/08/1979
1526	48476486	TOMAS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08/07/1982
1527	X9537536B	TONCHEV TONCHO MITEV	21/02/1976
1528	X7209295Z	TOPALOFF ASTRID MEGAN	07/09/1989
1529	X9306340B	TOPALOVA ANKA VASILEVA	17/09/1993
1530	X9306305E	TOPALOVA DIMITRIYA SLAVCHEVA	05/04/1962
1531	170057W	TORIELLI FLAVIA	21/03/1977
1532	74301863	TORNEL MARTINEZ JUAN	19/03/1951
1533	22468981	TORRALBA CEREZO GINES	30/08/1959



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1534	48514545R	TORRALBA GUIRAO ALFONSO	30/11/1982
1535	48615004	TORRALBA GUIRAO VICTOR	11/04/1987
1536	27485936Q	TORRALBA PIZARRO M. JESUS	25/06/1968
1537	22307686D	TORRANO PEREZ MAGDALENA	29/03/1939
1538	29062163F	TORRANO RUIZ JUAN ANTONIO	26/08/1968
1539	31131909Y	TORRES DE GREGORIO FRANCISCO	24/09/1941
1540		TORRES MARIN SAMARA	09/01/1986
1541		TORRES NICOLAS PEDRO JOSE	07/07/1988
1542		TORRES NICOLAS RAMON	22/04/1987
1543	X5473019P	TORRES TORO DIEGO FERNANDO	16/05/1986
1544	22382349	TORTOSA FERNANDEZ ANTONIO	15/02/1945
1545	X1379928C	TOUIL MOHAMMADINE	01/01/1932
1546	107342337	TOUIMI BENJELLOUN LAMIA	07/05/1978
1547	X1344461L	TOUTA KHADIJA	23/07/1967
1548	X6090648H	TOVAR RODRIGUEZ RAUL	28/07/1984
1549	5321751	TRUJILLO RAMOS YANETH	19/07/1979
1550	X6338335H	TRUSCA OVIDIU MIHAI	29/04/1970
1551	X6844690M	TSANEV KARSHAKOV VLADIMIR	20/02/1969
1552	X8107776T	TSVETANOV AVRAMOV PAVLIN	17/05/1976
1553	361535019	TSVETANOVA MLADENOVA PEPA	10/06/1960
1554	X9286276A	TSVETANOVA PENKA BORISLAVOVA	03/03/1994
1555	X9117743Z	TSVETKOV TSVETAN BOYANOV	13/10/1975
1556	X9084757X	TUCA PETRUT OVIDIU	01/03/1982
1557	X8482177F	TUDOSA SERGIU GABRIEL	03/02/1977
1558	X9491647F	TUFEANU DUMITRU VASILE	22/02/1970
1559	X7979733K	TURJIANU AUREL ADRIAN	02/12/1985
1560	X8694686L	TWUMASI BIRGIT	06/02/1968
1561	X7116497K	TYMCHASYUK VASYL	26/07/1987
1562	X6551850R	UCHUARI PUGLLA PATRICIO	18/12/1971
1563	X8550531M	ULARU VIOLETA	24/12/1967
1564	X4425027B	UMAÑA QUIÑONEZ MARIBEL	07/04/1971
1565	H2270530	UMAR YUSIF	18/03/1990
1566	48835179S	UQUILLAS IZQUIERDO JORGE HERNAN	30/06/1963
1567	X9840353X	URSACHE COSTANTIN	12/01/1962
1568	Y0274780J	UWAGBALE OSOBASE CHARLES	20/06/1975
1569	X9872221T	UWAGBOE JOHN WAZI	23/01/1975
1570	X9864949L	UWAGBOE PRECIOUS	02/12/1985
1571	X6641950X	VACA EVE FANNY	23/08/1982
1572	X8597666J	VACHKOVA JANA	08/05/1983
1573	X9905403Q	VALENTINOV MARINOV MILEN	17/05/1979
1574	27443652	VALERA ESPINOSA ANTONIO	27/07/1962
1575	B646736	VALERA MARTINEZ ENRIQUE	18/07/1946
1576	27441011X	VALERO GALAN CESAR	10/01/1962
1577	X5203039W	VALLEJO VALLEJO MOISES EUGENIO	19/07/1969
1578	77506858	VALVERDE ALCANTARA JOSEFA	29/04/1938
1579	22332752	VALVERDE ARANDA JUANA	31/03/1921
1580	X8906363G	VAN ES JUNE MERCEDES	27/06/1982
1581	X8503205J	VANYOV MARINOV ANDRIAN	23/12/1974
1582	X8987047G	VARGA ANITA	23/11/1974
1583	X4380730N	VARGAS APARICIO JORGE	07/10/1977
1584	X4001728G	VARGAS CASTRO SANTOS HUMBERTO	31/10/1946
1585	Y0031204F	VARGAS DA CONCEICAO MARIA MANUELA	16/02/1976
1586	X9563878H	VASCHETTO VERONICA	13/03/1977
1587	X6730470A	VASILE MIHAESCU	08/10/1966
1588	X8267065Z	VASILE PETRISOR	31/05/1974
1589	79041022G	VAZQUEZ DI LORENZO JOSE ALBERTO	09/05/1968
1590	23207522Q	VEAS ARTESEROS FRANCISCO DE ASIS	07/07/1956
1591	X6489859H	VELANDIA CARMONA LIZ AZUCENA	11/03/1963
1592	X4259969R	VELASQUEZ BAZAN SERGIO JORGE	27/07/1956
1593	X5019986Y	VELEZ COBEÑA CESAR ADAN	24/06/1976
1594	X3243974P	VERA CUADROS RENDER FERNANDO	26/12/1975
1595	272223	VERA FERNANDEZ FRANCISCO	05/09/1989
1596	X3852247T	VERA FERRIN ZAIDA MARIA	02/06/1977
1597	48745890N	VERA ORTUÑO ALVARO	20/02/1992



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1598	27442757	VERA TORNEL ANDRES CARLOS	07/04/1964
1599	X4122935R	VERA VELASQUEZ LIDER ENRIQUE	03/10/1959
1600	21413867	VERDU ARGUDO LORENZO	21/10/1957
1601	33495051J	VERDU BUSQUIER JOSE	16/01/1977
1602	X9413693T	VERGILOV NAYDENOV TSVETAN	28/03/1981
1603	EK840655	VERSTIUK IVAN	27/06/1963
1604	X8362209F	VETOULAS NIKOLAOS	06/02/1974
1605	27440922	VICENTE GARCIA JOSEFA	02/11/1961
1606	22993318B	VIDAL AGULLES JOSE ANTONIO	15/04/1973
1607	X4128764B	VIERA BRABO AURELIANO	25/07/1977
1608	X4246413S	VILLA DUQUE RODRIGO	08/10/1966
1609	X3121491T	VILLALTA CUEVA PIO SIMON	12/07/1968
1610	X9052996N	VINTILA VASILE	22/06/1977
1611	X4247244H	VIRI CARRION ROSA MERCEDES	07/02/1980
1612	22435501	VISEDO CANOVAS JOSE LUIS	30/01/1953
1613	48401017	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	01/06/1983
1614	22295807K	VIVANCOS GALLEGO FRANCISCO	14/11/1937
1615	22428001	VIVANCOS LACARCEL ANTONIO	08/06/1952
1616	27440168H	VIVO PEREZ ROSA	26/01/1956
1617	X8260228P	WIECKOWSKI KRZYSZTOF	15/06/1985
1618	X5574995W	WYRZYKOWSKI JERZY MAREK	21/10/1959
1619	X3902762F	XU SHENG DAO	30/09/1962
1620	X4624218E	YACELGA RIVERA M. GUADALUPE	21/02/1977
1621	40411440	YAKUBU MUSAH	14/04/1978
1622	X6238494C	YORDANOV IVANOV IVELIN	07/07/1968
1623	X6036640Z	YOUNG JESSE WADE	29/04/1980
1624	X2182828J	YOUSFI MOHAMMED	15/10/1965
1625	X9687444M	YOVCHEN NENCHEV NENCHO	21/06/1979
1626	Y0966830Q	YUMER RUKIE YUMER	21/12/1976
1627	X8498140P	YURIEVA SIMEONOVA DETELINA	05/02/1982
1628	354819844	YUSEIN AHMED NEZHIBIDIN	29/11/1960
1629	48835219D	ZABALA ALONSO MARTA AMANDA	30/12/1940
1630	44384435R	ZAFRA AGUAYO JUANA MARIA	23/09/1972
1631	X2926449K	ZAFRANE HASNI	29/01/1962
1632	X4317317X	ZAFZAFI ABDERRAHMAN	19/05/1976
1633	X4629577E	ZAGAR MOHAMMED	01/01/1972
1634	X4242864P	ZAGDAN BOUBKER	20/08/1976
1635	X5703527X	ZAHARIA MIHAELA NICOLETA	30/06/1974
1636	X5538114J	ZAIDI SAID	01/01/1974
1637	X4193332H	ZAKI HICHAM	06/09/1980
1638	X8196798N	ZALAWKA MARIUSZ JAN	11/01/1980
1639	X4432534C	ZAMBRANO ZAMBRANO SANTO TEODORO	09/11/1970
1640	X8665457T	ZAMFIR GRIGORE CONSTANTIN	23/06/1972
1641	X7153339V	ZAMFIR IOAN TANASE	02/05/1977
1642	X8363654A	ZAMFIROV KAVARDZHIEV BOYAN	10/03/1977
1643	X8526117V	ZANFIR DORINA	16/07/1971
1644	X6327337Z	ZAPOTICHNA LIZA	28/11/1952
1645	X7988278X	ZDRAVKOVA ZAHARIEVA PAVLETA	24/06/1990
1646	Y1074313C	ZEBALLOS PINTO CESARIA	12/09/1967
1647	X4698160L	ZEGHNOUN FATIMA	11/05/1981
1648	W487531	ZEROUAL KHADRA	01/01/1954
1649	X5368246T	ZEROUAL ZAKIA	01/01/1961
1650	X2638219G	ZEROUALI HASSANE	01/08/1979
1651	X5540006L	ZHANG XIANG	23/10/1982
1652	X9762366Q	ZHELEVA NENCHEVA DINKA	23/07/1978
1653	X3613629F	ZHUMI CAJAMARCA GONZALO VICENTE	30/05/1962
1654	X2388460W	ZIANI YOUSSEF	14/03/1983
1655	X6908223N	ZIDANE BACHIR	01/01/1972
1656	X8181500D	ZIELINSKI MARIUSZ STEFAN	28/03/1974
1657	X4281929L	ZINE EL BACHIR	02/02/1970
1658	X8305265B	ZINTA DUMITRU	05/06/1973
1659	X6556936G	ZIYANI RACHID	04/09/1972
1660	X4177022S	ZLOBINA MARINA	19/04/1976
1661	X3215849N	ZMANI AHMED	14/01/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1662	X4810943X	ZOLFAGHARI NEGIN	20/09/1979
1663	X1457380P	ZOUBIR LAKHDAR	26/07/1962
1664	R512901	ZOUHTANE FATIMA	04/06/1984
1665	49275418B	ZOUHTANE SERGHINE NAIMA	01/01/1993
1666	X5900231H	ZOUKKAGHI KARIMA	26/04/1967
1667	X9075346Y	ZOULEF ABDERRAHMAN	01/01/1964
1668	X3263681G	ZOUYAYE HOCINE	13/12/1969
1669	X3234109X	ZROUDI MOHAMED	01/01/1966
1670	X7976077E	ZUBAUSKAS ARTURAS	25/01/1971
1671	X8824359H	ZULAWINSKI KRZYSZTOF	06/05/1978
1672	X4094860D	ZUMBA ZUMBA SERGIO ABAD	19/01/1978
1673	X7781514Q	A. H.	28/06/2005
1674	X8802960D	A. M.	29/05/2007
1675	49195486G	A. N. F.	05/04/1995
1676	49195485A	A. N. M.	22/10/2001
1677	17469804Q	A. C. M.	28/11/2005
1678	49194602V	A. G. A.	26/07/2002
1679	49194601Q	A. G. F.	06/07/1999
1680	49194600S	A. G. L.	20/07/2005
1681	48744704E	A. R. J.	26/01/2005
1682		A. T. J.	06/07/2007
1683		B. P. A.	23/10/1999
1684		B. P. C.	25/08/2002
1685		B. V. A.	29/08/2009
1686	Y1105695F	B. Z.	28/01/2010
1687		B. F. M.	27/07/2008
1688		B. E. M.	25/02/2005
1689	X3871630V	B. D. L.	05/09/1999
1690	6173963	B. R.	10/04/2004
1691	48746166N	B. G. E.	01/09/2006
1692	X8823564M	B. A.	02/06/2007
1693	39243757	B. A.	26/08/2005
1694	X7476418S	C. Z. J.	05/12/1994
1695		C. M. A.	16/05/2001
1696		C. M. J.	25/11/2006
1697	48696125L	C. N. S.	27/09/2003
1698	48850292	C. T. R.	05/03/2007
1699	48652319	C. C. J.	09/11/2000
1700	48846875G	C. C. A.	25/10/2006
1701	48849236	C. V. E.	21/06/2007
1702	48654469Q	C. V. J.	23/10/2001
1703	X6230989J	C. J. F.	30/04/2004
1704	Y1423053B	C. R.	26/07/2010
1705	X6094289W	C. X.	21/03/1996
1706	48745182V	C. S. C.	05/08/2004
1707	G03880927	C. M. J.	17/10/2009
1708		C. H. J.	01/06/2004
1709	X8311807K	C. C.	12/06/2000
1710	307601359	C. A.	23/08/2008
1711	X9188201T	C. A.	29/11/2001
1712	48744991X	C. M. K.	21/09/2004
1713	X9727734E	D. M.	15/11/2006
1714		D. M. M.	11/05/2000
1715	48746356H	D. J. E.	30/04/2006
1716		D. J. W.	14/07/2008
1717	49224337J	C. F. G.	03/02/2007
1718		D. H. A.	09/08/2006
1719	X6653488W	E. S.	07/01/2005
1720	49196115N	E. G. L.	22/06/2007
1721	48694338A	E. C. L.	14/02/2003
1722	X9663783B	E. R. E.	05/11/2006
1723	48843096C	E. B. P.	19/08/1995
1724	48852602G	F. C. P.	17/11/2007
1725	49245003W	F. M. K.	19/02/2008



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1726	48660449Q	F. M. V.	17/03/2002
1727	77579053F	F. P. J.	22/09/2006
1728	48654171V	G. L. J.	17/08/2001
1729		G. R. I.	14/04/2008
1730	23298329L	G. R. M.	24/11/2003
1731	48694247G	G. V. S.	29/09/2002
1732	48845491T	G. C. F.	19/08/1998
1733		G. N. C.	15/01/1999
1734		G. N. D.	18/12/1996
1735		G. E. M.	01/06/2001
1736	49184568B	G. P. M.	06/09/2007
1737	48843121E	G. R. J.	11/07/1998
1738	48696741Z	G. S. A.	28/11/2002
1739	X9272465S	G. R.	14/08/1995
1740	347204817	G. M. E.	26/12/1996
1741	X6201145T	H. A.	29/10/2004
1742	X2999558J	H. B.	13/10/1998
1743	X4798585A	H. G. A.	06/01/2002
1744	X2999655H	H. Y.	12/01/1996
1745	48744711	H. G. P.	18/09/2005
1746		H. P. P.	09/05/2007
1747		I. L. M.	11/12/2008
1748	X9079958H	I. S. I.	16/06/1996
1749		J. S. D.	03/03/1998
1750	X9024115L	K. D.	04/02/2004
1751	X6775819L	K. F.	27/01/1999
1752	X6775851M	K. H.	25/04/2002
1753	X6775892T	K. L.	15/04/2004
1754	Y1239233F	K. M.	14/04/2010
1755	X7804905Q	K. Y.	21/04/2006
1756	49275454	L. S. E.	01/08/2008
1757	CX890465	L. P. H.	11/09/1997
1758	CX732043	L. P. L.	21/05/2002
1759	Y0428179W	L. C. T.	15/01/2005
1760	X7409353H	L. N.	04/02/2000
1761	48847237	L. H. S.	10/12/2006
1762	48849314M	L. M. B.	17/09/1998
1763	49443428Y	L. M. F.	26/11/2003
1764	48743619H	L. R. J.	19/05/2005
1765	48743620L	L. R. N.	19/05/2005
1766	49198112P	M. P. M.	18/05/2007
1767	49335818J	M. M. P.	02/12/2009
1768	48741559M	M. R. G.	11/03/2006
1769	X9578150F	M. C.	22/08/2001
1770		M. M. T.	11/06/2003
1771		M. N. I.	09/03/2006
1772		M. N. N.	03/07/2003
1773		M. A. C.	05/07/2010
1774	48850123D	M. P. A.	09/03/2007
1775	48848532M	M. M. A.	22/05/2001
1776	48848533Y	M. M. J.	22/05/2001
1777	X9868038A	M. A.	19/05/2008
1778	X5958886T	M. M.	16/05/2004
1779	X7538955S	M. M.	26/11/2005
1780	48696552D	M. P. R.	14/05/1995
1781	48658909V	M. A. J.	06/08/2002
1782	X5693242Y	M. A. J.	09/08/1997
1783	48740617Y	M. A. N.	20/11/2004
1784	41586612J	M. A. L.	07/09/2005
1785	48699906M	M. G. A.	06/04/2001
1786	23314919A	M. A. B.	24/03/2006
1787		M. C. M.	07/05/1997
1788	49194339F	M. M. M.	19/07/2000
1789	48523068Z	M. N. J.	22/01/1995



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1790	48692352H	N. G. N.	30/05/2004
1791	X9826725K	N. M. P.	09/10/2001
1792	X9828830X	N. M. T.	09/10/2001
1793	X8470988L	N. A.	07/03/2003
1794	X8326530R	N. S. H.	26/03/2004
1795	X8635483H	N. S. T.	18/03/2000
1796	48847803N	O. Q. J.	11/01/2007
1797	X6166647W	O. D.	06/08/2004
1798	49194340P	O. R. A.	28/03/2008
1799	49194342X	O. R. P.	01/11/2006
1800	49274513A	P. N. A.	06/03/2005
1801		P. N. K.	11/02/2004
1802	48660506G	P. A. D.	04/04/2000
1803	49248735P	P. B. C.	16/03/2007
1804	48745382	P. H. A.	27/10/2005
1805		P. M. Y.	18/02/2008
1806	49246403E	P. C. H.	03/06/2008
1807	49171387	P. P. W.	29/01/2007
1808	48848930N	P. C. A.	22/05/2007
1809	48744795K	Q. M. B.	13/09/2005
1810	49198679T	Q. G. R.	18/04/2008
1811		R. M. A.	03/03/2007
1812	X9441580B	R. A. S.	28/11/2007
1813		R. M. K.	06/07/2009
1814	48643431H	R. R. J.	07/09/2002
1815		R. M. Y.	30/11/2006
1816	X6382291K	R. M. Y.	21/01/2005
1817	X7557917W	R. D. I.	25/10/1996
1818	X7557933H	R. D. J.	13/07/1995
1819		R. C. E.	21/07/1997
1820	74529676Q	R. M. J.	23/01/2002
1821	X6299780B	R. J.	24/07/2000
1822		S. T. R.	14/08/2006
1823	X4385481W	S. T. S.	07/12/2001
1824	49042686Q	S. R. A.	31/03/2003
1825	48853469C	S. C. O.	17/12/1999
1826	48694939Y	S. M. N.	12/08/2003
1827	48701499B	S. T. J.	21/06/2004
1828	49197906D	S. C. C.	03/08/2007
1829		S. S. J.	31/08/2005
1830	21004240L	S. C. D.	10/03/2004
1831	Y0616210P	S. P.	26/05/2007
1832		T. P. M.	07/02/2002
1833	Y0018160G	T. S.	14/04/2003
1834	48849117	T. S. F.	04/11/2006
1835	48663467K	T. A. D.	31/07/2004
1836		T. H. M.	21/07/2010
1837		T. F. F.	27/01/2005
1838	X8971743H	U. C. B.	27/06/2007
1839	48838265L	U. M. K.	15/11/1998
1840		U. A. J.	22/08/1997
1841	X9469706P	V. S. D.	19/09/2005
1842	48835322C	V. E. W.	09/08/2006
1843	48700981E	V. A. J.	16/03/2004
1844	48836249G	V. A. K.	09/05/2006
1845	X8611783P	V. V. R.	09/10/1995
1846	79044818M	V. V. L.	16/12/1998
1847	79044819Y	V. V. R.	28/03/2000
1848		V. C. E.	02/03/2000
1849		V. C. V.	02/03/2000
1850	48695882	V. G. J.	06/09/2003
1851	49172204K	V. G. M.	19/02/1995
1852	48738020P	V. M. C.	22/10/2004
1853	49194883E	V. C. S.	02/05/2007



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1854	48741942C	V. O. A.	06/05/2005
1855	29512632K	Z. A. D.	18/01/2009
1856	48742806X	Z. A. B.	02/06/2005
1857	48698378H	Z. A. H.	22/09/2003
1858	48659661X	Z. A. J.	21/01/2002
1859	48693075M	Z. C. C.	23/02/2003
1860	49273225A	Z. C. A.	28/04/2008

Murcia 28 de septiembre de 2012.—El Director de la Oficina de Gobierno,
P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15103 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente 2.741/2012 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución correspondiente al expediente 2.741/2012 con fecha 22 de agosto de 2012 con el contenido que a continuación se detalla:

“El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 establece que “los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”. Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que “los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que “el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión”.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2.008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido acuerdo el I.N.E., ha remitido a este Ayuntamiento en el mes de agosto de 2.012 listado con el número de expediente 2741/2012, que corresponde a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual, no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:



Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.”

Anexo: Relación de personas incluidas en el expediente de baja:

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim.
1	EG194720	ABANKOLA AMADOU	01/01/1964
2	X8326643E	ALEKSANDROV SLAVOV GEORGI	30/06/1983
3	X9295620D	ANDRONE CONSTANTIN	11/01/1983
4	X9381106G	BAGINSKA ALEKSANDRA ANNA	22/04/1983
5	X9355667A	BALBATUNOV VLADIMIR	28/10/1963
6	X6296746J	BANCESCU STEFAN	12/03/1969
7	X9385520W	BATALU FLORIN MARIAN	17/06/1978
8	X9154671G	BORISLAVOVA TSVETANOVA VESELKA	06/06/1958
9	X9380492B	CACIULESCU DANIELA	18/05/1972
10	X9380532M	CECLAN FLORENTINA	03/06/1976
11	X9026123A	CIRINO BARREIRO CLAUDIA ANDREA	20/11/1988
12	X8769928M	CIRINO FERREIRA AMANDIA MARIA	02/01/1959
13	X9286478K	COJOCARIU DANIELA	26/08/1968
14	X2074452J	COMTE SUZY ARMELLE	19/08/1975
15	X9341139B	COZMA OVIDIU CRISTIAN	21/10/1984
16	X9341085A	CZOMPA LENARD	20/03/1989
17	H180780	DE LIMA VIEIRA CLAUDIA SUSANA	24/05/1977
18	X6837998Y	DOMNU STANA	30/01/1957
19	10AK19657	DRUMMOND EP MRABBI STEPHANIE	26/04/1974
20	X9324251M	ERGUL REFIKA	28/12/1987
21	X9345061T	FERREIRA PINTO JOAQUIM MANUEL	05/05/1971
22	X9352897Q	GARCIA ROBERTO	02/08/1959
23	X9077869E	GEORGIEV GEORGIEV NIKOLAY	16/12/1989
24	X9373981D	GEORGIU IOAN	29/08/1989
25	X8578104R	GILMER EVELYNE	06/12/1961
26	305467620	GOODACRE JOHN RICHARD	03/05/1953
27	X9373512T	HORGOS VASILE	11/01/1954
28	X8523632Q	HUGAI AGNES	22/04/1970
29	X7355441H	ILIEV GOCHEV TIHOMIR	14/12/1955
30	X6319846K	INNORTA ROBERTA MARIA PIA	10/10/1977
31	050355918	IONELA ANGHIEL	14/10/1986
32	X8182163M	IVAN AURORA ALEXANDRA	24/12/1986
33	364855841	IVANOV AZMANOV DIMITAR	01/10/1943
34	X9326375J	IVANOVA KYUPOVSKA PETYA	01/04/1981
35	X6045269H	IVAYLOV SHIPOV IVO	04/06/1979
36	302713955	JACQUES LORRAINE MOIRA	07/05/1950
37	X9303181A	KIRILOV RUMEN DIMOV	28/03/1959
38	X9257232P	LUCACIU MARIUS IONEL	18/09/1990
39	X9077696X	LUPASCU ROXANA ELENA	03/09/1978
40	X3738228S	MARRAU LAMANNA MARCELA ADRIANA	09/05/1976
41	X9295593M	MATEI MARIUS CORNEL	18/04/1974
42	X9345039R	MURINEANU MARILENA	23/09/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nacim.
43	X8554891H	NEDIALKOV LILOV KOLYO	05/02/1987
44	352963392	NIKOLAEV EMANOILOV MERSIYAN	05/12/1978
45	X3703032D	NIKOLOV STOYANOV BORISLAV	07/06/1962
46	X9317894L	OSTBY KENNETH EDVARD	04/09/1983
47	X9341108A	PACALA TIBERIU	14/05/1983
48	X9295665P	PAUNESCU MIRCEA	24/11/1973
49	359767792	PETROV IVANOV IVAYLO	07/05/1989
50	X7329315C	PILLONI AGOSTINO	22/08/1973
51	X9366912R	PIMENTEL CHIARI RODRIGO CESAR	15/07/1980
52	X9373792G	PROSSER MICHAEL	11/03/1981
53	X9349567K	PURICE ELENA	12/06/1988
54	X8640753K	RADOIU ADRIAN OVIDIU	13/12/1987
55	X3940579N	RIGHETTI GUTIERREZ RAUL MAXIMILIANO	19/05/1989
56	X2165367D	RODIER ALEXANDRE	13/05/1973
57	X9329285W	RUS IOAN	16/01/1961
58	X9307888H	SATMAR MARIA	06/04/1980
59	X3946627B	SERRA FONSECA RODRIGO MIGUEL	15/07/1978
60	X9256032G	SGOIFO MARTINA	19/07/1971
61	X9251849F	SPATARU GHEORGHE CALIN	16/06/1986
62	357115935	STEFANOV GENKOV PETAR	06/06/1983
63	X6877454V	STEFANOV VARBANOV MITKO	03/08/1970
64	361108495	STOYNEV NIKOLOV NIKOLA	09/01/1986
65	X9268296D	SZALONTAI MARGIT	01/01/1984
66	107488577	THOMSON BRIAN	16/05/1976
67	X4904793C	TRIOLO VINCENZO	10/04/1952
68	380448347	YANUSHEVA ANGELOVA RUMYANA	14/10/1983
69	354672189	ZYULKYUF ALI YULKYU	16/01/1984
70	X9345190Z	B. T.	27/01/2002
	X9345168S	ALEJANDRA MARIELA SORIA	07/06/1980
71	X9272925S	K. Z.	22/11/1995
	X8689291Y	ZOYA VELYOVA YANEVA	24/01/1972
72	05042530	M. A.	21/11/2005
	X7140641S	NICULAE MATEI	11/06/1980
73		M. M. R.	09/11/2010
	Y0004650H	GEORGETA HELENE MATEI	06/07/1975
74		P. A.	15/02/2007
	Y0945837E	STEFANO PANCETTI	14/08/1963
75		P. A.	21/04/2005
	Y0945837E	STEFANO PANCETTI	14/08/1963
76		P. T. M.	01/09/2006
	X6631949Z	FLORIN PURCAREA	01/01/1971
77		R. S. J.	17/11/2010
	453664364	DAVID ROBINSON	07/02/1985
78		S. M. A.	20/09/2009
	X6702097N	AYREDIN SEVIMOV ISMAILOV	21/09/1973

Murcia, a 10 de octubre de 2012.—El Director de la Oficina del Gobierno, P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15104 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Hace constar: Que con fecha 3 de septiembre de 2012 el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

"En fecha 2 de febrero de 2012 el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictó la resolución que a continuación se transcribe:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre, en su Artículo 62.1 establece que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en diversas viviendas, que según le consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente, sobre los cuales consta, a esta Administración, la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de enero de 2012, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo en disponer

PRIMERO.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

TERCERO.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo de Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente”.

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la resolución referida, así como su publicación en el BORM de fecha 23 de Junio de 2.012 y recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en Sesión celebrada el 27 de Julio de 2.012; no habiéndose ratificado la inscripción censal, por las personas afectadas en este expediente, que figuran en anexo a esta resolución es por lo que vengo en disponer:

PRIMERO.- Declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (o publicación, en el supuesto de imposibilidad de notificación personal) para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

TERCERO.- Para aquellos ciudadanos que ratifiquen su residencia en el término municipal de Murcia se archivará de oficio el presente expediente de baja.

CUARTO.- Los efectos económico-administrativos de la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia del personal relacionado en esta resolución será la de la fecha de la publicación en el BORM.”.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente Resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado se procederá a la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes y en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente:

ANEXO: Relación de personas incluidas en el expediente de baja definitiva:

	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1	X3328238T	AALAOUI EL HOUSSAINE	02/05/1976
2	X8634847A	AALAOUI MOSTAFA	26/10/1982
3	Y1823118Z	ABABIO PRINCE	06/03/1989
4	X6863643Y	ABAD PARDO SANDRA DEL ROSARIO	24/05/1970
5	48739655X	ABADIA RUIZ ISMAEL	14/05/1991
6	EG194720	ABANKOLA AMADOU	01/01/1964
7	X4297636V	ABBADI BELKACEM	01/01/1974
8	X9780812Q	ABBES DRISS	20/08/1983
9	X4547888Y	ABBES EL YAMANI	02/12/1981
10	X3107281G	ABDELHAKIM ABDELMALEK	01/01/1953
11	X9716275V	ABDELLAOUI LAHCEN	01/01/1974
12	M0437612	ABDERAHMAN BIRAN SALL	31/12/1980
13	X6999002X	ABDOULAYE NIANG	26/07/1968
14	X6877276T	ABDULAI SANDA	18/10/1983
15	34797151	ABELLAN ZUÑEL LUIS	28/01/1972
16	X6844769S	ABIDATE AHMED	09/08/1979
17	X8917071V	ABOUALI MOHAMMED	17/09/1984
18	X3111421G	ABOULMAHASIN YOUSSEF	31/12/1982
19	Y1163782L	ABUBAKARI NICHOLAS	12/06/1952
20	H2562788	ACHAMPONG DAVID	15/11/1987
21	X9905006X	ACHAMPONG JAMES AKWASI	15/10/1949
22	H2562797	ACHAMPONG NKETIA	13/03/1983
23	H2562789	ACHAMPONG SAMUEL	16/09/1985
24	001120977	ACOSTA VDA DE FRANCO TERESA JULIA	12/08/1958
25	03LD19848	ADAMA SIDIBE	02/01/1970
26	02739928	ADIB MOHAMED AMINE	15/07/1984
27	X8561973Q	ADLANE MOHAMED	01/01/1989
28	X8875977R	AFANDI MERYEM	11/08/1983
29	X7694092V	AGBOMAR ROLAND SAME	02/01/1980
30	X6890928J	AGHEDO AMBROSE EDITH	20/07/1988
31	X8528482J	AGUAYO PEÑA M. JESUS	20/02/1955
32	X3081270Y	AGUILAR MORA SERVIO IVAN	07/05/1966
33	000361440	AGUILAR PRADA YENDI SUCELI	18/04/1989
34	X3901414Q	AGUINSACA PAUTA FREDY ARTEMIO	09/11/1978
35	X6629759D	AGUIRRE CARMONA MIRYAM KARINA	18/02/1975
36	X5040053V	AGYAPONG BISMARCK	18/09/1981
37	H2478009	AGYEKUM JAMAL	07/08/1987
38	X5101723R	AHMED LARRY TAMIMU	06/06/1976
39	X8845611H	AHSANUR RAHMAN SYEAD	01/06/1982
40	48546288G	AILI ANTAR ABDELLATIF	02/08/1968
41	X3297070C	AIT BOUKARKOUBA ABDELLAH	01/03/1963
42	X6895513K	AIT MBAREK HAMID	08/02/1981
43	X3382215L	AITTALEB BRAHIM	16/06/1970
44	X8603587T	AKIR ABDELLAH	06/10/1969
45	X6128554C	AKRINE MOHAMED	21/02/1994
46	X3953810H	AKRINE SALAH	01/01/1956
47	75259914G	ALARCON GRANDJEAN JULIETTE MARIE	03/07/1981
48	22379414	ALARCON MARTINEZ AGUEDA	15/07/1945
49	74273694	ALARCON MARTINEZ CARMEN	13/05/1933
50	74001309M	ALBALADEJO ANIORTE PEDRO ANTONIO	15/04/1982



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
51	22335238F	ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	09/11/1943
52	34811536	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	27/09/1974
53	22451624	ALCARAZ PEÑALVER CARMEN	12/03/1954
54	X5845942D	ALCIVAR MENDOZA SONIA MARIBEL	15/07/1978
55	76089857S	ALDON JIMENEZ M. TERESA	04/04/1987
56	Y0450074R	ALGARAÑAZ LOPEZ RUDY	17/03/1972
57	X5205553D	ALHASSAN ALIA	20/07/1978
58	X9823989E	ALHASSAN HAMZA	09/05/1976
59	X4771896V	ALIMOUSSA BOUAZZA	01/01/1966
60	48702395	ALMAGRO NAVARRO MANUEL	28/10/1991
61	34811708N	ALMAGRO NICOLAS ANTONIO	27/01/1979
62	48494487E	ALMAGRO NICOLAS JUAN CARLOS	07/12/1982
63	22477762T	ALMAGRO NICOLAS PEDRO JOSE	13/11/1959
64	48501774H	ALMAGRO NICOLAS PEDRO JOSE	04/11/1980
65	27470999	ALMAGRO SERRANO MANUEL	07/10/1966
66	X5719819H	ALTAMIRANDA JUAN RAMON	31/08/1950
67	X6629577B	ALUB AGUILERA ADLID	07/05/1969
68	X3874319S	ALVARES OCHOA NELSON VICENTE	27/02/1980
69	X4349328M	ALVAREZ ASPIAZU VICENTE ANTONIO	01/04/1970
70	W209008	AMAKRANE OMAR	22/11/1976
71	49274317Z	AMARI BABA KHALID	29/10/1972
72	X2375204V	AMEUR MOHAMED	10/07/1972
73	X5255614E	AMEVOR WILLIAM KWAME	17/08/1968
74	X9259027D	AMEZQUITA JIMENEZ ROBERTO	27/03/1968
75	X4030217L	AMINU AKOTO SHEWU	23/07/1970
76	H1700368	AMINU MUNKAILA	22/04/1978
77	H1477952	AMPONSAH LAWRENCE	06/07/1972
78	X4310345F	AMRANI RABAH	22/02/1978
79	X5499090C	AMRI ABDRAHIM	05/05/1981
80	X2616740F	AMRI JAAFER	19/01/1979
81	X7449286T	ANATOLIEVA KUTEVA GALINA	25/11/1984
82	X5542345N	ANDRADE ANDRADE SARA JUDITH	06/02/1993
83	X7445450M	ANGELOV TRENDAFILOV TIHOMIR	22/07/1975
84	X3265724T	ANIFWOSE WAHEED ABIODUN	11/06/1969
85	X6811470C	ANIGBO SANTU NNANNA	01/12/1972
86	X3011614V	ANNE AZIZ	10/10/1973
87	X4299019C	ANTRA MONSIF	09/01/1982
88	X9202182C	ANZHELOVA MAVROVA ANNA	26/06/1980
89	X8924084S	AÑEZ ADORNO LUIS MIGUEL	14/03/1992
90	X4263389V	AOUAJ BELAID	03/02/1973
91	X6716815X	AOUAJ MUSTAPHA	02/09/1969
92	X8389150S	APAZA GABRIEL BENITA	03/04/1980
93	48481987	ARACIL GOMEZ PEDRO	08/03/1976
94	3720646	ARANDIA ROMAN GUSTAVO	30/07/1983
95	49175311	ARANGO SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA	21/01/1974
96	FD471708	ARAUJO GOMES MARTHA JANINE	26/10/1971
97	05180028730	ARCADIA AGUAYO LUIS ADOLFO	15/03/1984
98	CC67009224	ARIZA GOMEZ JACKELINE	07/06/1974
99	49195536P	ARMIJOS GARZON JOFFRE LEONARDO	26/05/1977
100	X2946138E	ARMIJOS SANMARTIN SEGUNDO LAURO	29/07/1968
101	22951194T	ARNALDOS SANABRIA M. JESUS	02/02/1963
102	Y0442601A	ARNEZ VILLARROEL ALEXANDER	06/09/1992



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
103	48496277H	ARRONIZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	30/10/1980
104	74318042	ARTACHO SOLER MARIA	20/02/1956
105	X6877308D	ASANTE STEPHEN	04/06/1973
106	Y1748081A	ASARE MURPHY KWABENA	11/08/1969
107	Y1311773M	ASENOV ANGELOV ISKREN	16/03/1994
108	8712253535	ASENOVA GEORGIEVA EKATERINA	25/12/1987
109	Y1567662L	ASENOVA STRAHILOVA FANKA	27/01/1989
110	51998824X	ASENSIO CAMPAÑA SARA	21/05/1985
111	W649041	ASSAM MUSTAPHA	10/05/1969
112	357365139	ATANASOVA KRASTEVA MARIYA	06/04/1983
113	X8311129X	ATANASOVA STOYANOVA DZHULIYA	23/11/1993
114	X3902370Y	ATREUCH MILOUD	02/03/1977
115	Y1558498D	ATTA DAMBA	09/09/1970
116	H2560613	ATTA FATI	06/03/1991
117	003483053	AVALOS CANO EDEL ROSALIA	17/10/1976
118	X2181399X	AVILA DELGADILLO JOSE LUIS	03/08/1960
119	C0894428	AVILES LOPEZ MARTHA ELENA	30/10/1982
120	X4560506C	AVTAMONOVA ELENA	18/07/1982
121	Y1623360B	AWUDU ALI	19/07/1982
122	X1982797J	AYALA PORTILLO JULIANA YOLANDA	19/06/1927
123	X7497131M	AYAT JEMAA	15/04/1985
124	X5209394D	AYAUCA MIRANDA ROBERTO CARLOS	20/05/1975
125	X8503595N	AYTENOVA OSMANOVA DZHEYLYAN	18/09/1986
126	X046499	AZHARI YASSINE	23/09/1987
127	X3010605C	AZILI SALAHDDINE	01/01/1982
128	X6749951A	AZIZ ADLI	25/08/1979
129	X2831756L	AZMANI FATIMA	26/12/1962
130	X3331822L	AZOUZOUT AHMED	03/11/1980
131	X5909144F	AZOUZOUT FATIHA	26/08/1988
132	X3446362L	BAB EZZIN AHMED	01/01/1975
133	X6815285V	BABA JAMES	19/04/1982
134	X9655379W	BACHI RACHID	13/09/1980
135	Y1183861L	BADO BAGNOMO MOHAMMED	15/09/1990
136	X9795781N	BAGHDADOUKKARA AMINA	23/02/1981
137	X4398353V	BAGNABA MUSTAPHA ABDUL	27/03/1969
138	SQ8423267	BAHA EDDINE YOUSSEF	05/12/1981
139	X3348329N	BAHAR ABDELLAH	02/01/1972
140	X083600	BAHDADA ABDELLATIF	16/03/1974
141	52805696L	BALLESTER GUIRAO FRANCISCO JOSE	27/04/1970
142	X8725279E	BANU BIANCA ANDREEA	08/02/1990
143	N814758	BARA SMAIL	16/04/1981
144	SL1562630	BARAZ AHMED	01/01/1966
145	Y0322254S	BASNYAK LYUDMYLA	17/09/1981
146	AT788840	BASTYUK IVAN	22/01/1975
147	PO346045	BASTYUK TETYANA	04/02/1976
148	X9385520W	BATALU FLORIN MARIAN	17/06/1978
149	34795141M	BAUTISTA PEREZ SILVANO MANUEL	19/08/1970
150	X2775366W	BEDOUI ALI	15/04/1959
151	X6648083W	BEGHEAN VASILE STEFAN	25/12/1983
152	X1387334C	BEIDOURI ABDELAZIZ	02/09/1964
153	X7666408W	BELAKHDAR FAYSAL	16/10/1988
154	22388109	BELANDO SANCHEZ JOSE	19/12/1944



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
155	X6860272Q	BELEBNA DJELLOUL	26/03/1971
156	23033651W	BELENGUER MARTINEZ DAVID	30/05/1981
157	X6657604R	BELFAKIH ALI	19/12/1975
158	X4551260C	BELGHITI FADOUA	29/07/1980
159	X2671347N	BELHADDAD AISSA	10/04/1987
160	X5892022C	BELKHEIRI RABIA	01/01/1958
161	X4280129J	BELKHEIRI RACHID	26/12/1982
162	X3428753M	BELKHIRI SRHIR	03/06/1976
163	X2790060E	BELLABYAD ABDELLAH	01/03/1978
164	X6691179L	BELMKADEM REDALLAH	23/03/1980
165	48403378Q	BELMONTE MARTINEZ JESUS	24/12/1982
166	X3643370D	BELYAZID MOHAMMED	01/01/1960
167	X3292385G	BEN ALI EL HASSAN	06/10/1985
168	X4277671Q	BEN ALLA HICHAM	30/11/1981
169	X4359942Q	BEN BIHI MOHAMED	01/01/1974
170	X6771286V	BEN SALEM MUSTAPHA	29/12/1981
171	X3621687S	BENALCAZAR JOSE LEONARDO	11/02/1960
172	X6801399T	BENALCAZAR SEDAMANOS LEONARDO JOSE	17/05/1984
173	6632034	BENAOUDA MOHAMMED	15/04/1967
174	X9804578T	BENAOUDA NABIHA	31/12/1982
175	X3313371Z	BENASSERI MHAMMED	09/05/1976
176	06561221B	BENITEZ FREUDENTHAL ZULMA MAGALY	18/11/1975
177	48540520D	BENJELLOUN BENT BOUCHAIB ABDELHAFID	20/08/1959
178	X9408590A	BENMOH MUSTAPHA	03/04/1980
179	03216747	BENOUSA ABDERRAHMANE	21/03/1984
180	X2642171T	BENSALAH ABDELWAHAD	15/07/1987
181	W143672	BENTAJA YOUNES	04/08/1985
182	X0977621Y	BENTALEB MILOUD	02/06/1957
183	X4092386L	BENYACOUB JAMAL	01/01/1979
184	X7032233Y	BENYAGGOUB DHIBA	28/04/1989
185	X5138967P	BENYAHYA MOHAMED	01/01/1975
186	X3740803Z	BENZINA DAHO	31/05/1983
187	22442434	BERBEL HARO ANGELES	30/05/1955
188	X6491370B	BERGHOUTI ABDELGHANI	22/12/1985
189	X9758824Q	BERNAL CEDEÑO NARCISA	21/11/1965
190	X4118526P	BERNAL ISAZA JOSE FIDEL	24/04/1965
191	X1332452Q	BETTAHAR TAYEB	04/06/1964
192	X4313904R	BHAIRI ABDELJALIL	09/08/1975
193	Y1954055N	BISSMARK BLOME JESSICA ERIKA HELENE	15/05/1989
194	47164870N	BLANCO ABDESLAM YUSEF	04/12/1979
195	H2280940	BLAY JONATHAN	18/08/1969
196	010194098	BLONDELL BLONDELL JOSE GABRIEL	17/11/1983
197	X9966673Z	BOCA GHEORGHE FLORIN	22/06/1989
198	X6261067F	BOGDAN LUCICA	22/04/1975
199	X6715602Q	BONE ORDOÑEZ DIGNA EMERITA	23/09/1965
200	X3034330D	BONILLA ANDAGOYA PEDRO GONZALO	28/06/1947
201	CS489812	BOTELHO NEIDE	06/10/1973
202	Y1797318C	BOUABDALLAOUI NOUREDDINE	24/03/1986
203	X9648203W	BOUADNANE HASSANA	01/04/1989
204	X3012346J	BOUAMEUR AHMED	27/04/1965
205	X7876345H	BOUAMIACH HASSAN	02/02/1990
206	X8899962C	BOUAYAD IZZA	03/04/1974



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
207	X5520815X	BOUCHAOUCH MOHAMMED	01/01/1957
208	X9109162N	BOUCLARHEM OMAR	13/08/1974
209	X5219456C	BOUCHOUKA OMAR	30/06/1970
210	X3804764N	BOUDADI DJILALI	11/10/1971
211	X5940068L	BOUDARINE SAFAA	10/07/1990
212	NT1785029	BOUDCHICH OMAR	01/11/1983
213	X3458083X	BOUGTAIRA MOHAMED	01/01/1979
214	X3313315G	BOUHRAGA BOUJEMAA	01/01/1968
215	X6491031V	BOUHRIZ DAIDJ BENABBOU	10/01/1969
216	X6598883E	BOUHRIZ DAIDJ MOHAMMED	14/04/1967
217	X1393004D	BOUJAKHROUT ABDELLAH	23/02/1959
218	X1308957G	BOUJAKHROUT MBAREK	01/01/1967
219	X6627164J	BOUJAKHROUT ZAHRA	25/04/1969
220	X6825953J	BOUNIF BENAOUMEUR	12/07/1980
221	X6747475B	BOUNOUALA ABDELLATIF	01/01/1981
222	X6372740S	BOURNIK MIHAMED	01/01/1984
223	X4346776Y	BOUROUMI ABDELLATIF	25/03/1976
224	X9376858B	BOUSSADI ABDERRAHIM	06/11/1980
225	X6068149J	BOUSSALEM RACHIDA	15/02/1987
226	Y1690322C	BOUSSALEM ZAHYA	01/05/1982
227	X7854476E	BOUZEKRI ZAKRAOUI	01/01/1971
228	P510011	BOUZIANE LEILA	23/01/1980
229	X3128561D	BRABECH NOURADDINE	15/11/1963
230	X3880331R	BRAHIM ABDELKADER	04/12/1979
231	H2143154	BRAIMA AMADU	10/01/1982
232	X5498925Q	BRAVO CHILA CALIXTO LEONARDO	08/09/1980
233	49274054G	BRITO RODRIGUEZ SECUNDINO VIRGINIO	21/05/1937
234	X8302981G	BUDUR MARIANA	19/07/1970
235	48509784R	BUENDIA CANOVAS M. CARMEN	13/05/1983
236	X6522721J	BUICIUC RODICA	24/06/1975
237	X9246351Y	BURDYCH DAVID	13/02/1987
238	X3857692V	BURI GUAYA CARLOS IBAN	13/10/1974
239	48610191	BURILLO GOMEZ TAMARA	27/10/1986
240	37325244Q	BUSTAMANTE CORTEZON JOSE ANTONIO	24/04/1962
241	48390210	BUSTOS GUERRERO PEDRO JOSE	04/02/1978
242	AB1263629	BUTLYAROS BOHDANOS	05/03/1972
243	X7242014G	BUZZINI SIMONA	25/05/1980
244	27466061J	CABALLERO CASTAÑO JOSE	13/11/1965
245	75913726H	CABEZON ARNALDOS FERNANDO JOSE	22/10/1993
246	75900095A	CABEZON ARNALDOS MARINA	06/02/1986
247	X5664968E	CABRERA PARDO JENNY DEL CISNE	17/05/1975
248	X7978230J	CAI CHONGNIAN	17/02/1960
249	G38097197	CAI GUOBAO	27/02/1955
250	X3443713S	CAI YURUI	12/08/1968
251	05307906N	CALERO MOTA DAVID	05/04/1987
252	X7317815C	CALI SANCHEZ LIDIA AMADA	03/07/1963
253	5908962	CALLEJAS MERIDA HEBER CARLOS	04/06/1981
254	37125557S	CAMACHES VALENCIA M. DOLORES	02/07/1929
255	X6031863K	CAMACHO CAMACHO JESUS VERONICA	01/05/1974
256	X6737200V	CAMACHO DE MORALES CARMEN	18/07/1967
257	X6844486P	CAMARA MASSABORY	01/01/1977
258	22349470	CAMARA PEREZ ANGEL	10/11/1940



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
259	74363530E	CAMARA TRIVIÑO TOMAS	19/12/1988
260	22453964	CAMPO ESTEBAN ANGELES	21/05/1957
261	X6895743K	CAMPOS SERRANO LIMBERG	17/12/1984
262	X6234317Y	CANDALE VASILE	23/01/1983
263	50292076	CANDELA DELGADO JAIME	28/05/1958
264	22356149	CANOVAS ARCE JOSE	16/05/1943
265	74272293	CANOVAS LORCA CARMEN	13/08/1910
266	48482295C	CANOVAS MATEOS RAQUEL MONICA	05/03/1977
267	22329657	CANOVAS SANCHEZ SALVADOR	24/02/1942
268	X4380700M	CAÑADAS CABRERA ENMA LUCRECIA	25/04/1977
269	22326688	CARAVACA PARDO ANGEL	13/05/1940
270	48397647N	CARAVACA YUSTE JOSE ANTONIO	16/03/1978
271	29219673J	CARDONA CARDONA M. ZORAIDA	12/06/1962
272	34804644	CARMONA RODRIGUEZ ALEJANDRO	29/10/1972
273	48617300S	CARREÑO FERNANDEZ JOSE MARIA	07/09/1987
274	48555066L	CARRILLO CAMARA JOSE ANTONIO	27/06/1987
275	48618735R	CARRILLO LOPEZ ANTONIO	25/09/1990
276	22218534	CARRILLO SUAREZ ANDRES	10/02/1930
277	22204783	CARRION PEREZ JESUS	17/09/1934
278	X5596921D	CARROLI BELINDA JOAN	16/02/1972
279	23951167W	CASTRO APOLO DARWIN VIVIAN	12/10/1973
280	48656027	CAVA SAORIN DAVID	25/04/1991
281	77713448J	CAVA SAORIN JOSE CARLOS	20/03/1986
282	CS525705	CAVALCANTI PEQUENO ALDA LUCIA	21/12/1965
283	Y1412360J	CAYOJA CACHARANI RICELA	11/04/1971
284	X6666579Y	CAZACU CRISTINA	04/01/1982
285	22990350X	CAZORLA GONZALEZ VIRTUDES	09/04/1967
286	48478373P	CELDRAN GOMEZ LAURA	30/09/1978
287	X9179598E	CENUSA OANA NICOLETA	10/12/1987
288	52806306P	CEREZUELA MOTOS ANTONIO	11/05/1970
289	X2946308P	CHACHA MORQUECHO ZOILA JOSEFINA	19/06/1971
290	X6616752C	CHACHA NOGUERA ANGEL FLAVIO	12/02/1961
291	X3256845E	CHAFIK ABDERRAZZAK	03/03/1968
292	X5788546K	CHAFIK BACHIR	01/01/1973
293	X4303791P	CHAFIK MUSTAPHA	01/01/1976
294	X9966138P	CHAHBOUN YOUSSEF	11/09/1978
295	X1453384Z	CHAHBOUNI MOHAMED	01/01/1965
296	X3400135E	CHAHLAL HASSANE	01/01/1974
297	X3171317P	CHAHLAOUY ABDELILAH	01/01/1975
298	X4317974T	CHAHMOUNE KHALID	22/11/1974
299	X3550780V	CHAI SAID	17/11/1967
300	X8528822P	CHAIADMI JAOUAD	15/02/1983
301	PY0536923	CHAIBI MOHAMMED	28/08/1984
302	T962847	CHAJAR RACHID	12/02/1989
303	Y1645976H	CHAMUAN NAHIM	06/03/1989
304	Y1645978C	CHAMUNA ABDUL BAKI	01/02/1986
305	Y1477061S	CHAMUNA ABDULAH I	27/09/1962
306	Y1645977L	CHAMUNA MUSAH	09/09/1991
307	X4128398J	CHARRUPI NAZARIT FRANCY ELENA	07/11/1972
308	RK0285265	CHATRI AHMED	18/04/1988
309	X5261457T	CHEMLAL MOHAMMED	06/06/1977
310	Y1072678H	CHEN XUEJIN	14/06/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
311	X5509480Z	CHERKAOUI FATIMA	03/10/1970
312	X7633264R	CHILLAGANA TOAQUIZA NANCY JUDITH	30/04/1974
313	X5508668F	CHIRIAPA ANDINO EDGAR VALDOMIRO	18/04/1981
314	X6518161F	CHIZAGUANO PILATAXI CARMEN AMELIA	11/04/1954
315	T969320	CHLIH RACHID	15/12/1988
316	U955248	CHMOUK FOUZIA	17/10/1960
317	Y1538962T	CHOLAKOV BORIL TEOFILOV	31/07/1960
318	X6618300G	CHOQUE CALIZAYA FREDDY	06/09/1977
319	EH435957	CHORNOPYSKA IRYNA	24/12/1988
320	46337278	CIFUENTES DUQUE FERNANDO	07/03/1966
321	X6917422B	CIVILKA ALVIDAS	22/03/1979
322	X9034565G	CLINCIU CONSTANTIN	14/09/1983
323	Y0670152S	COCA ALEGRE TANIA	04/04/1985
324	X5771785G	COLAMARCO ARTEAGA SILVIA CAROLINE	16/06/1978
325	X5968822T	COLAMARCO WALTER JAVIER	31/01/1976
326	22452381B	CONESA JARA ANTONIO	10/10/1956
327	Y0945843M	CONSTANTIN ALEXANDRA	01/05/1987
328	48494399A	CONTRERAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	11/07/1987
329	X8047683Y	CONTRERAS DIEGO FABIAN	07/03/1986
330	X9813298A	CORINALDESI JUAN MANUEL	14/07/1983
331	X3791590V	CORNEJO CASTILLO DERQUI LEODAN	24/11/1979
332	X4454879D	CORREA MALATTO ALVARO JAVIER	08/09/1966
333	B0384327	COULIBALY MAMADOU	01/01/1975
334	X9546998C	CRISTEA ELENA ISABELA	14/05/1987
335	Y0355720Q	CROCE ADELCO WILLIAM	24/02/1964
336	206956067	CRUZ JIMENEZ RAQUEL	19/06/1991
337	Y0596658Y	CRUZ ROCHA PABLO ANTONIO	16/01/1988
338	X3708793C	CUARAN CORAL OMAR LIBARDO	06/02/1968
339	X4637185V	CUJANO ALOMALIZA MARCO RODRIGO	20/05/1975
340	Y1736880A	DA SILVA TORRES MONTEIRO LUIS MIGUEL	18/02/1979
341	X9427362F	DADZIE GEORGE	08/03/1978
342	X2193408J	DAHMANI CHERKAOUI	02/01/1979
343	X8786603M	DAHMANI ABDELHADI	01/01/1978
344	X5084640F	DAHMANI SALAH	25/02/1984
345	X2628628G	DAHMOUN SALAH	01/01/1970
346	H2386170	DAMBA GODDAY ATTA	01/12/1989
347	X8630196K	DANTAS DE SOUSA VALDENIR	25/12/1969
348	Y1133999K	DAS GRACAS NOGUEIRA DANILO	20/07/1986
349	X6928612T	DEBAB MOHAMED	20/02/1985
350	X5272925Z	DEBBAH LATIFA	15/06/1975
351	X6780726G	DEHEBI ADIL	26/07/1978
352	53425017L	DEL CERRO VELAZQUEZ KEVIN RAFAEL	05/12/1991
353	X8517473K	DEL PORTILLO PEDRAZA LUIS ALBERTO	16/03/1976
354	09305119D	DELGADO FERNANDEZ PALMIRA	16/04/1968
355	X6543136G	DEMMOU MOURAD	06/12/1978
356	74249555	DENGRA CRUZ PURIFICACION	11/06/1933
357	X6576888S	DENYSHCHUK ANATOLIY	25/08/1971
358	W368871	DEQAQ NOUR EDDINE	02/04/1983
359	X4558198N	DERKAOUI BOUCHOUICHA	05/08/1968
360	X5511764K	DERRAJ MUSTAPHA	05/08/1977
361	X5041387V	DESMOND GODWIN BRUTUS	01/01/1981
362	X7402386C	DIALLO DJAN	01/01/1977



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
363	X5335059W	DIALLO MAMADOU	22/11/1970
364	B0011475	DIARRA ADAMA	27/01/1983
365	X5128513L	DIARRA GATTA	15/03/1978
366	X2137143Y	DIARRA GUINAKE	01/01/1973
367	X2987257V	DIARRA MAMARI	01/01/1975
368	Y0853495W	DIAWARA BANDIOUGOU	09/08/1981
369	48392478	DIAZ ALARCON ESTEBAN	03/10/1976
370	X6598938P	DIAZ JUSTINIANO HELEN ANA	05/04/1980
371	21435929K	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	25/01/1963
372	X7384985F	DICK KATHARINA	16/06/1983
373	X3956881F	DIEME IBRAHIMA	13/11/1972
374	X2331541P	DIENG MOUHAMADOU MOUSTAPHA	03/02/1974
375	X8575922G	DIMITROV VIDINOV MILEN	30/09/1980
376	48652419J	DIMITROVA MARINOVA NATALIA	30/03/1975
377	X4312322Y	DINE HAKKOU M	05/01/1961
378	X6784307C	DIOMBATY SALIF	10/04/1970
379	X8634596M	DIOP BACARY	21/09/1989
380	A00348589	DIOUF ALIOU	01/09/1974
381	X2406784H	DJELABET NOUREDDINE	23/04/1974
382	X4299707H	DOMCHAK NADIYA	03/11/1956
383	X6489862K	DOMINGUEZ CAMPOS WILSON ARTURO	22/06/1973
384	45060652H	DOMINGUEZ LAMORENA LUIS	15/02/1956
385	X4170484D	DOR MUSTAPHA	26/06/1970
386	X5236717P	DOUBBI BOUNOVA FETHI	30/04/1982
387	X5659510S	DOUMBOUYA MOUSSA	10/10/1983
388	R0186848	DOUMBOUYA SAYDOU	01/01/1980
389	10AK19657	DRUMMOND EP MRABBI STEPHANIE	26/04/1974
390	48502763H	DUIDAR DUIDAR ABDEL HAMID	30/04/1962
391	X5813620W	DWAMENA KOFI	13/03/1979
392	X3316492F	DYLE JUXHIN	26/04/1981
393	X4851218N	DYLE MAKSIM	14/02/1949
394	X4851213F	DYLE NERMINE	20/08/1950
395	H2370277	EBENEZER OTENG	11/02/1970
396	X6844615E	ECH-CHIHAB RACHID	01/01/1976
397	X6398491Y	ED DERNI KHALID	16/10/1980
398	X3213902C	ED DERRAZ EL MAMOUNE	01/01/1979
399	X3229089G	EDDERRAZ ABDALLAH	11/09/1974
400	X7552856R	EL ACHHAB MOHAMMED	27/09/1987
401	X6817290K	EL AGOUDI MOHAMMED	01/01/1966
402	X5400738Q	EL AMRI MOHAMMED	01/01/1972
403	X4351134V	EL ANBI REDDAD	13/10/1969
404	X4341960C	EL ANNID ABDELLAH	06/01/1965
405	X6442406Z	EL AOUNI NAJEM	01/01/1974
406	X4339708E	EL ARFAOUI ABDELAZIZ	06/07/1978
407	X5381643B	EL AYATTE RACHID	11/01/1985
408	W403025	EL BARMAKI BOCHAIB	28/01/1971
409	X3417285Z	EL BAZ ABDELGHANI	18/10/1971
410	X6576823L	EL BEKAYE LAKBIR	01/01/1966
411	X6756935H	EL BIAD YOUSSEF	10/01/1972
412	X6616894R	EL FAKKIRI EL ALAMI	02/05/1967
413	X5923369H	EL FALLAH JAWAD	29/04/1989
414	X9396548J	EL FATIMI JAOUAD	10/03/1982



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
415	X6727824W	EL FENNAOUI CHERKAOUI	24/11/1982
416	X6790178A	EL GAROUANI AHMED	01/01/1975
417	X4266709W	EL GASSIMI BENDAOU	01/01/1972
418	X2428223K	EL GUETTI MOHAMMED	01/01/1978
419	N980939	EL HADAOUI IDRISIIYA	01/01/1971
420	X1461319Z	EL HAFIDI ABDESLAM	01/01/1970
421	Y0521567X	EL HAIL HASSAN	17/06/1976
422	Y0426811Z	EL HAITOUT YOUNESS	01/01/1983
423	X5215893E	EL HALOUI AZEDDINE	01/10/1982
424	X7097995B	EL HAMDAOUI JAMAL	20/12/1978
425	X3480939G	EL HANBAL AHMED	01/01/1975
426	X7242946Q	EL HANI RADOUANE	19/12/1985
427	X9101906R	EL HAOUARI HASSAN	16/04/1990
428	X8354289E	EL HARCHI AZEDDINE	01/01/1984
429	X4266770V	EL HARCHI NOUREDDINE	01/01/1982
430	X5485988M	EL HARCHY EL HASSANE	01/01/1981
431	X6908203S	EL HIMANI NABIL	09/04/1983
432	X6499623F	EL IDRISII SIDIHAMID	01/01/1973
433	X4847705H	EL INANI CHERKI	01/10/1985
434	X4686367W	EL JAMALI MERYEM	27/02/1986
435	X5791529Z	EL JATTARI AICHA	26/09/1985
436	X6811649S	EL KADOURI EL GHAOUTI	24/06/1977
437	X7360017V	EL KAH I AZIZ	10/01/1984
438	X4297712R	EL KAH I SALAH	01/01/1980
439	X4206658G	EL KAMLI RACHID	01/03/1979
440	X6702131T	EL KAOUTI MOHAMMED	25/02/1972
441	X8308053Q	EL KARFAOUI EL ARBI	02/03/1973
442	X6114728V	EL KARFI HAYAT	12/09/1992
443	X6616913C	EL KARFI MBAREK	24/05/1982
444	X6908752N	EL KAYYAL MBAREK	01/01/1965
445	Y0230528J	EL KENDI SOUAD	10/11/1982
446	X3012354K	EL KENZAOU I MHAMED	01/01/1979
447	X2222535E	EL KENZAOU I MOHAMED	01/01/1972
448	X7481026T	EL KHALIL ADIL	28/09/1985
449	W172827	EL KHAMMOUCHI MILOUDA	02/03/1955
450	Y0863747L	EL KHANOUCHE HANANE	12/02/1985
451	OK5689432	EL KHATTAB HASSAN	27/03/1971
452	X6648071J	EL KRAOUD YASSINE	06/04/1983
453	X6608810J	EL MAMOUNI ABDELGHANI	01/01/1982
454	X3545750R	EL MAMOUNI MEHFOUD	03/12/1974
455	W029025	EL MEKNASSI YASSINE	18/09/1991
456	X6839635X	EL MERIOUTI NAJIB	01/01/1979
457	U558957	EL MOHAJ ERRAGRAGI	06/03/1987
458	X6518597Y	EL MORCHADI CHERKAOUI	01/04/1970
459	X3198845M	EL MORCHADI MOHAMMED	01/01/1976
460	X8658643V	EL MOUHIB FATNA	15/09/1972
461	W064773	EL OUATI ABDELILAH	01/01/1982
462	X9726926L	EL OUIARDI MERIEM	13/09/1987
463	Y0146021P	EL QLAYAI MOHAMED	11/06/1972
464	X5325733Z	EL UAMARI ALI	07/06/1982
465	X5325711S	EL UAMARI FATIMA	01/06/1985
466	X3504114H	EL YAAGOUBI MOHAMED	01/01/1971



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
467	X6372733P	EL YAZIDI SALAH	01/01/1973
468	X8822840V	EL YOUSOUFY EL MOSTAFA	01/01/1962
469	X2433088X	ELBOUIDA ABDELTIFF	01/01/1968
470	X3566763S	ELJADIO AKBDELMAJID	01/01/1976
471	Y0552021N	EMILOVA STEFANOVA VERONICA	08/04/1994
472	X9309717F	EN NADJY AHMED	31/07/1977
473	X6398467M	EN NASSIRY KAMAL	01/01/1981
474	X9573060T	EN NOURI SAID	19/04/1972
475	X8100883F	ENCINAS CHACON EDWIN RUBEN	08/10/1973
476	X6499581B	ENHAILI AZIZ	17/02/1978
477	Y0472885L	ENOBAXHARE ERIKA MARIA	18/08/1954
478	X4843029B	ER RABBANY MOHAMED	01/01/1976
479	X4550191D	ERRIDA HASSAN	01/01/1959
480	X7466205Z	ESCALERA ENCINAS ALFREDO	30/01/1969
481	48740012E	ESCRIBANO ARTACHO DAVID	27/07/1992
482	48654371X	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ ALEJANDRO	10/10/1987
483	74303623	ESCRIBANO TURPIN FRANCISCO	05/01/1950
484	27466413	ESPINOSA LLORET ANTONIO	11/10/1967
485	23314950B	ESPINOZA ESCALERAS JOSE ROBERTO	05/06/1952
486	X6480060V	ESSAI MOHAMMED	01/01/1976
487	X9466889C	ESSOUKI ABDELAZIZ	09/04/1978
488	15500169D	ESTEBAN GONZALEZ DAVID	18/03/1985
489	X6331652M	ETTALIBY ABDELLATIF	08/09/1978
490	X4279218E	EZAHRAOUI KHALID	31/12/1973
491	X5891084W	EZZANNOUBI SAID	01/01/1974
492	X8724244E	EZZAROUALI TOUTOU	01/01/1974
493	X4528012W	FADEN AHMED	29/05/1980
494	X4900555Z	FAHMI HANAN	11/10/1978
495	X4756979G	FAJARDO FALCONES JOSE LEONARDO	10/04/1979
496	X4067203K	FARFAN ENRIQUEZ FREDY BELARMINO	30/01/1979
497	X8365091Z	FARHATE KHALIFA	28/10/1982
498	X5327676W	FARHRADINE SAMIR	23/06/1983
499	X9960594F	FARIK AMAL	30/10/1978
500	X5699161Z	FARZANA RAHMAN SYEADA	30/07/1981
501	X5995495Q	FATHI BADIA	30/04/1987
502	W091301	FATMI YOUSSEF	02/08/1982
503	X8490200A	FATTAH SERIR DJAMEL	03/04/1977
504	X8368139A	FATTAH SERIR MOURAD	13/02/1980
505	Y2039817F	FAYE SEIKHOU	31/07/1983
506	X6461271L	FEDYSHYN SERGIY	02/04/1983
507	Y1696575V	FEIER GABRIEL DAN	28/11/1990
508	X8852506J	FENHARA YAHYA	19/02/1979
509	Y0794928Q	FENNANE NOUR EDDINE	10/02/1973
510	23160248	FERNANDEZ CHINCHILLA DOLORES	12/07/1943
511	48390100D	FERNANDEZ CORREAS JUAN	27/08/1976
512	48487324	FERNANDEZ ESCUDERO RAMON	06/06/1978
513	48400307G	FERNANDEZ GARCIA SERGIO	29/03/1982
514	74303169J	FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	27/07/1952
515	27466152N	FERNANDEZ IZQUIERDO FELIPE	15/04/1965
516	77520609Y	FERNANDEZ LOPEZ JOSE JAVIER	29/06/1973
517	34828252	FERNANDEZ MUÑOZ OSCAR RUBEN	29/03/1976
518	X6689736W	FERNANDEZ ROJAS MARGOT	10/11/1977



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
519	23038523K	FERNANDEZ SOLANO ANA JUDIT	24/01/1982
520	X6657727D	FERREL ROJAS HEDILBERTO	24/02/1973
521	38547069N	FERRER VALLS FRANCISCO	20/05/1961
522	X3887434C	FIGUEROA ROSILLO LUIS EDUARDO	27/07/1956
523	X9847456Y	FIKRI FADMA	08/07/1978
524	X6629782D	FLORES GOMES DE HERBAS BENITA	03/04/1965
525	8156676	FLORES LIMPIAS ALICIA SARAH	11/04/1983
526	X5526635B	FOFANA OUSMANE	05/01/1984
527	22996716M	FORTES MATURANO JUAN FRANCISCO	30/05/1973
528	4113746	FRANCO RICALDI FREDDY FACUNDO	27/11/1975
529	X6431572J	FU HAIZHAO	21/06/1969
530	X0773973T	FUENTES RICHARD	29/04/1957
531	X2932951Z	GAGEA IOAN	29/12/1974
532	X5056149J	GAINA PETRU	07/10/1975
533	X9864829Z	GAIOTTO HELDER	10/03/1970
534	X3417171S	GALADI KHADIJA	12/05/1962
535	48510951H	GALLARDO JEREZ M. ASUNCION	23/12/1982
536	X2222519Y	GANZANI EL MOSTAFA	22/10/1973
537	X6541836S	GAÑAY LUIS HERIBERTO	06/07/1958
538	X2960113J	GAO BAOXIANG	07/10/1967
539	X4974984S	GAO JINFA	26/04/1992
540	X5256642S	GARCIA AGUDELO RODRIGO	12/03/1989
541	34818383V	GARCIA CARAVACA ENCARNACION	03/01/1975
542	72995064X	GARCIA COTA FERNANDO	25/01/1986
543	23031897L	GARCIA DE CARELLAN PORTELA GONZALO	05/04/1980
544	34813634Y	GARCIA FERNANDEZ DIEGO	20/01/1974
545	77509780	GARCIA FORCA CRISTOBAL	15/09/1969
546	74310867Y	GARCIA FRANCO REGINA	03/12/1950
547	27481439G	GARCIA GARRIDO JOSE GABRIEL	07/01/1969
548	51602191N	GARCIA GOMEZ ROBERTO	13/09/1952
549	22326762	GARCIA LOPEZ ANTONIO	08/08/1938
550	X6896007D	GARCIA LOPEZ ROMELIA	18/01/1975
551	48522011S	GARCIA LOPEZ SILVIA	04/09/1985
552	X2786929L	GARCIA LORENZO ALEJANDRO MARTIN	24/10/1968
553	15474404G	GARCIA MARTINEZ EMMANUEL JOSE	20/10/1988
554	27437633J	GARCIA MARTINEZ JOSE	09/07/1962
555	48403767Z	GARCIA MARTINEZ JOSE ANDRES	01/06/1982
556	22326530	GARCIA NICOLAS ANTONIO	18/02/1942
557	74307880	GARCIA NICOLAS ASUNCION	24/10/1952
558	85090465X	GARCIA RODRIGUEZ LAURA	28/03/1977
559	X3291143G	GARCIA TAPIA MARCO VINICIO	03/10/1976
560	22431279	GARNES PEREZ JOSE	19/03/1952
561	72081862T	GARRIDO VALCARCEL CRISTHIAN	19/05/1986
562	48495695B	GARVI VIZCAINO IVAN	30/09/1980
563	48847321J	GESUALDI GOMEZ SERGIO ARIEL	09/03/1986
564	X2843158J	GHANNAM ABDESLAM	01/01/1969
565	X3262862J	GHANNAM EL KBIR	02/08/1961
566	X4286521B	GHANNAMI MARYAMA	01/01/1974
567	Y0419545Q	GHIMIGIU TEODOR ALEXANDRU	08/10/1984
568	77562446Y	GIL CORBALAN JOSE ANTONIO	07/11/1967
569	27463960	GIL HERNANDEZ M. ISABEL	02/09/1966
570	X4203452H	GIL MORALES FRANCISCO ANTONIO	06/12/1956



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
571	29065981F	GIL MURILLO MANUEL	18/10/1971
572	34817707	GIL RUIZ FRANCISCO JOSE	12/01/1976
573	34818619	GILA SANCHEZ PEDRO	12/02/1974
574	Y1098753B	GIMENEZ MILTOS CEFERINA	06/05/1986
575	74278926N	GIMENO RUIZ JOSEFA	05/05/1944
576	Y0159871N	GIRALDO MURIEL CARLOS ANDRES	07/09/1983
577	12810301	GOMES BARBOSA NUNO ALEXANDRE	06/01/1985
578	27464799Q	GOMEZ ABELLAN ENCARNACION	18/06/1966
579	X6928094B	GOMEZ LOPEZ HAROLD	13/05/1978
580	53143840V	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	13/10/1981
581	48395434F	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	23/05/1976
582	34789566	GONZALEZ ANTON CARLOS AUGUSTO	10/01/1970
583	27458092	GONZALEZ ARJONA MANUEL	02/01/1965
584	22922216	GONZALEZ CONESA JUAN	18/07/1956
585	53145696X	GONZALEZ CUENCA SILVIA	10/05/1982
586	52825478	GONZALEZ ESTEVE JUAN ANTONIO	13/01/1973
587	76638109Q	GONZALEZ LOPEZ AZUCENA	12/02/1987
588	48612618W	GONZALEZ MIR FRANCISCO JOSE	20/11/1986
589	74363531	GONZALVEZ CAMARA CRISTOBAL	12/09/1993
590	74370527G	GONZALVEZ CAMARA JESICA	10/08/1992
591	X8842742R	GORNIOS IGOROS	14/02/1979
592	44772210L	GORRETA SANCHEZ BEATRIZ	30/03/1983
593	X6870043N	GOUGI NADIA	15/11/1974
594	220131434	GRAMAJO DE ROSALES GLENDA ALEJANDRA	31/08/1989
595	Y0536992W	GRANT CATHERINE LYNN	10/05/1971
596	48509904Y	GRAU CARMONA HERMES	20/09/1983
597	X5224737B	GUAILLAS CARTUCHE LUIS VICENTE	03/03/1972
598	49183796K	GUALAN SOZORANGA ANGEL ROMELIO	15/07/1969
599	05118968L	GUALDA GOMEZ ANDRES NORBERTO	06/06/1954
600	X5793676E	GUAMAN AGUILAR MANUEL JESUS	12/04/1972
601	Y0695961H	GUAMAN PEREZ MERY ELIZABEHT	04/04/1980
602	X6478601F	GUAYANAY ABAD ALBA ROCIO	17/10/1981
603	X5097504Z	GUEBLA GUAMAN CESAR EDUARDO	02/11/1985
604	48852820S	GUILLEN GUZMAN LAURA SOL	03/06/1985
605	49183008S	GUILLEN GUZMAN M. SOLEDAD	25/01/1982
606	48521005K	GUIRAO CAPEL RAUL	18/05/1982
607	27429023	GUIRAO HURTADO JESUS	29/12/1960
608	Y1450676B	GUIRASSY MOHAMED LAMINE	15/06/1987
609	X6855861K	GUNES EMRULLAH	30/05/1984
610	Y0366337F	GUTIERREZ AVIGERINO HUMBERTO AGAMEGNON	05/09/1967
611	X4195833N	GUTIERREZ CARDONA MIGUEL ANTONIO	03/05/1958
612	X8954683R	GUTIERREZ CARRASCO BERTHA	22/08/1941
613	X4398755M	GUZMAN MOREJON WELINGTON ROSALINO	28/05/1981
614	X5863006F	GYABENG FRANK	15/09/1982
615	Y1544861B	GYASI FLORESTINA	20/05/1957
616	X5799466Q	GZIZIR ABDENBI	15/07/1978
617	X4976670E	HABBACHI TARIK	05/04/1982
618	X6551698X	HABBOUZ BOUMADYANE	21/04/1966
619	X3300381L	HADDINI M'BARK	23/12/1980
620	X6232451A	HADDINI NAJATE	01/12/1987
621	X6534695G	HADDINI RACHID	11/01/1986



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
622	X2791046L	HADINI ALI	01/01/1978
623	X6797293B	HADINI MUSTAPHA	18/12/1984
624	02676850	HADJ MHAMED MOULAY ABDELBAKI	16/09/1969
625	X3518197W	HAJJOUB ABDELAH	08/06/1973
626	EF714454	HALASZ PETER	11/11/1977
627	X5882968M	HAM ABDERRAHIM	01/01/1981
628	Y0141161R	HAMDACHE YOUSSEF	20/02/1978
629	X5904696K	HAMDAOUI KHALID	02/08/1983
630	49276396	HAMI MOUHOUBI REDA	20/02/1961
631	X6756844L	HAMIDI ABDENBI	01/01/1973
632	X6397606H	HAMOULBAYNA ABDEL TIF	25/05/1981
633	48733440M	HAMUADI HAMDI HATRI	23/03/1955
634	P506558	HAMZI MOURAD	16/05/1985
635	W559588	HARCHI EL MAHJOUB	01/11/1988
636	X9839690Z	HARIT ABDELLATIF	14/01/1988
637	23961275	HARO RUIZ ANTONIA	02/08/1930
638	X4387665R	HAROUAL EL MOSTAFA	01/01/1970
639	6433799	HATABI AHMED	30/09/1963
640	X7781591R	HATIM FATNA	29/08/1964
641	X6123133G	HEBBAYENE TAHAR	11/05/1962
642	X5904084F	HENAO VELEZ CARLOS ANDRES	07/03/1992
643	X9775318L	HENDREA SILVIA	03/05/1949
644	X6856793X	HERLA SVITLANA	16/05/1971
645	74251667	HERNANDEZ GONZALEZ ADORACION	31/08/1924
646	49337024T	HERNANDEZ LOSADA SANDRA	01/01/1978
647	48511025T	HERNANDEZ LOZANO ANGEL	23/10/1991
648	27465001	HERNANDEZ MACANAS PEDRO JOSE	30/12/1966
649	74278983	HERNANDEZ MARTINEZ AMELIA	07/10/1944
650	27453751	HERNANDEZ MARTINEZ M. DOLORES	06/08/1964
651	00403329R	HERNANDEZ MONTERDE ANTONIO	14/07/1960
652	27439902M	HERNANDEZ PEREZ MANUEL	14/07/1962
653	48482336S	HERNANDEZ SERRANO JESUS AGUSTIN	20/01/1980
654	Y0387813R	HIDALGO GONZALEZ ANGELA DEL ROSARIO	07/10/1940
655	Y1747263J	HIDROVO ALAVA JULIANA CECILIA	19/05/1983
656	Y0114128Q	HIGH CAROLINE SABRAH	08/03/1980
657	X6837467G	HLAL ABDELMOULA	25/05/1979
658	X2644110F	HMID FATIMA	01/01/1964
659	X2412672H	HOUBAIRA NOUR DINE	22/08/1962
660	EH474165	HROD VIKTORIIA	09/09/1985
661	X6946023T	HSAIN RAMDANE	07/09/1983
662	X8577585B	HUANG LEI	11/10/1991
663	4451919	HUAYRA PARI ERASMO	02/06/1970
664	22408849	HUERTAS NICOLAS MARIA	11/08/1947
665	X7282983X	HUK OLEH	30/04/1993
666	X7282971K	HUK ROMAN	27/07/1970
667	X3294561H	HUK SEREDUK NATALIA	01/06/1972
668	X3800571M	HULEY YURIY	21/08/1954
669	X6629551P	IANOS MIHAELA	27/11/1984
670	X8530674C	IBRAHIM MANDRADZHI HAVISHE	19/08/1987
671	X9902113S	IDDRISU MOHAMMED MUSTAPHA	15/12/1976
672	34803924	IGLESIAS RAMOS SIXTO ALFREDO	05/08/1949
673	640320986	IGNATOVA MITKOVA MARUSYA	12/06/1978



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
674	X7180186T	IGUIDER LAHCEN	01/01/1973
675	X8832682S	IKRAME MIHIT	12/09/1991
676	B0972699	ILARI MICHEAL JOVETA	22/03/1977
677	X1973680G	ILIAS ABDELKRIM	01/01/1970
678	170395942	ILIEVA NAYDENOVA NADEZHDA	22/05/1968
679	72521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	16/01/1969
680	X4122069D	ILLESCAS ORTEGA LUIS FERNANDO	15/01/1969
681	X6763552B	IMRANE IMRANE	01/01/1982
682	X6689636V	IOANOVICI CRISTIAN	27/05/1967
683	X5965060X	ION DANIELA	09/03/1968
684	X7870511A	ION MIHAI	28/06/1963
685	X2939414Z	IREGBE VERO	23/06/1973
686	QD9093561	IRKHA ZAKARIYA	20/03/1993
687	X6161419H	ISLAM MOLLAH MD ZAKIRUL	03/05/1976
688	380486393	ISMAILOV DURLYOYV DZHAMAL	11/08/1986
689	X3425809M	ISSAH ABUBAKAR SIDICK	24/01/1969
690	X6839649R	IVANOV STOYANOV ANDREY	08/05/1977
691	X6763568G	IVANOVA TODOROVA DESISLAVA	29/01/1982
692	Y1051036L	IVASCU ANA MARIA	14/04/1990
693	X6262851C	IVASCU SILICA	20/03/1968
694	X6699804L	JABBOUR ATMAN	25/04/1978
695	T429072	JABRI LAILA	02/10/1977
696	A3193160A	JACKSON CHANNEL	21/10/1982
697	X6928382T	JALAL KHALID	10/07/1975
698	X8652759K	JALAL MOHAMMED	01/01/1974
699	X6616887V	JALLOULI RACHID	30/11/1978
700	X6895647V	JAMAL HAJJARI	20/07/1973
701	X6798537J	JAOUHARI ABDELAZIZ	05/06/1984
702	34784656	JARA ROMERO MACARENA	29/05/1969
703	R938975	JARHBOUTE ABDELMALEK	15/09/1969
704	U638308	JARHBOUTE YOUNESS	18/11/1986
705	X7884292F	JDIR AYOUB	19/11/1993
706	X2868987J	JGHABA SELLAM	01/01/1977
707	X6508078K	JI YONGWEI	29/03/1976
708	X2077600X	JIANG CHEN TU	15/12/1977
709	X4974926A	JIANG RUIYU	22/12/1968
710	X4273351C	JIMENEZ CHAMBA ROSA ALVARITA	25/10/1977
711	48692508	JIMENEZ MONTORO JOSE DAVID	04/04/1991
712	74337772R	JIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO	09/12/1960
713	X6561258W	JLILIM RACHID	12/04/1980
714	Y0964918J	JOSEPH FREDDIE NERO	14/07/1975
715	22400047W	JUAN MARTINEZ MIGUEL	15/01/1946
716	X6715649V	KACHKACHISHVILI KAKHABER	12/06/1982
717	X6603434L	KADA FATTAH SERIR	18/08/1971
718	X4424067V	KADA GLIA TAYEB	30/04/1973
719	X6053584F	KADA NADIRA	10/10/1965
720	X3134363S	KADDOURI FARID	28/04/1975
721	235320T	KAIDI ELBEKKAY	27/01/1989
722	X6128525Z	KAIDI HAFIDA	01/01/1969
723	X7330987J	KAMAL MUSTAPHA	08/09/1981
724	X4989511Y	KANTE MOUSSA	27/05/1976
725	X9760241F	KARIM ABDUL KADIR ABDUL	04/07/1983



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
726	Y0381887D	KARKORI NAIMA	01/05/1978
727	X7299667L	KEITA HASSIRE MADY	13/06/1977
728	X6784963D	KEITA MOUSSA	01/04/1975
729	X4360542H	KERBOUB DRISS	15/04/1978
730	X5191118H	KHANFRI FATIMA	12/03/1987
731	X3307938D	KHARIT DRISS	15/01/1970
732	X6253178F	KHAYAT MUSTAPHA	01/01/1972
733	X5336154Q	KHBIBI AHMED	01/06/1978
734	X4942589G	KHERKHOUC ZAHRA	01/07/1973
735	X4793194V	KHOMIAS ALDELGHANI	16/11/1982
736	Y1567255A	KIRILOV ALDOMIROV MARIN	23/09/1988
737	Y1770813B	KISIELIAUSKIENE KRISTINA	06/03/1984
738	Y1056417H	KLYMENKO LIDIYA	01/05/1949
739	AT658326	KLYMKO YURIY	09/10/1980
740	09AL34794	KOBERIDZE OTAR	17/07/1982
741	X6621312A	KONARE DIOKING	01/01/1980
742	M0359760	KONATE MOUSSA	31/12/1974
743	X5667411G	KONE BOURAHIMA	16/01/1978
744	X5273537M	KONE ISMAILA	02/02/1980
745	X7086261F	KONE ISSA	01/01/1976
746	B0141985	KONE SETOU	01/01/1988
747	X6755096L	KONE SOULEYMANE	31/12/1963
748	X6798425Q	KONE TIDIANY	01/01/1975
749	X5095086B	KOUCH ABDENBI	02/04/1983
750	X3966775B	KOVALOV VIKTOR	03/06/1977
751	EH186765	KOVTSUN GALYNA	01/01/1962
752	341143290	KRASIMIROV NINOV DEYAN	29/11/1986
753	7961356	KREIR MOHAMED	18/11/1985
754	X4425229Y	KWABENA AKROFIE SAMUEL	27/03/1962
755	X3131625Z	LAAZAYRI HAMID	05/09/1972
756	X3816777L	LABBACI DJAMAL	22/05/1976
757	22197338S	LACARCEL RUIZ ANTONIO	03/08/1929
758	XH589455	LACATUS MIRCEA	21/12/1975
759	AR488857	LACATUS PETRU	17/02/1965
760	Y0032551C	LADARU FLORENTINA RODICA	17/10/1989
761	X7196704G	LAFFOU RACHIDA	16/06/1982
762	X4120222W	LAGHLID MOHAMMED	23/06/1984
763	X2871245V	LAHAK DAHOU	01/01/1980
764	X225636	LAHMIMZI RABAH	01/01/1951
765	X6478769Z	LAHSINI ABDELWAHED	20/06/1974
766	48844549R	LAIRANA BUENO PABLO ROBERTO	06/07/1968
767	X5899675Z	LAMHAMDI ABDELALI	12/02/1980
768	X4433145X	LAMKADDEM KARIM	05/02/1981
769	X6715623Z	LAMRISS JAMAL	11/06/1979
770	X9980951D	LAMTAABAR ABDELKABIR	14/02/1972
771	X9158115K	LANERI GODOY JESUS ALBERTO	27/03/1961
772	X8683204Z	LAPTUCA BOGDAN CRISTIAN	06/10/1992
773	X6010650Z	LARAICH HAMID	01/01/1979
774	X3902435W	LAROUI ALI	23/10/1969
775	27459102T	LAS HERAS GARRES M. ANGELES	27/06/1963
776	C79YP4XM5	LATCHOU ALITCHAO AGOULOU ANANIE	30/08/1980
777	AJ4203924	LATTANZIO GIUSEPPE	19/09/1970



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
778	X3439763K	LAZAAR RACHID	26/01/1976
779	Y1673730B	LAZAROV SANDOV GERGIN	29/04/1955
780	22405332C	LEAL CANOVAS M. CARMEN	17/07/1947
781	X3100085F	LEHRACH BACHIR	01/01/1975
782	Y0497787N	LEI JUNWANG	27/08/1984
783	GN6091253	LEKHAL AHMED	27/11/1966
784	X6797118C	LEMACHI ABDELAZIZ	14/10/1976
785	U325082	LEMRABET ABDERRAHIM	19/09/1977
786	R018658	LEMSIEH AHMED	02/07/1990
787	X6383463C	LENDAOUI CHERKI	01/01/1974
788	23010325K	LEON CAMPOS BLASA MARIA	25/07/1976
789	X6490519B	LEON GUAMAN MANUELA	21/06/1970
790	Y0037914R	LETO ALESSANDRO	22/01/1980
791	X3062728W	LHASSIBI AZIZ	20/03/1973
792	AS5747555	LIGUORI VALENTINA	29/03/1982
793	G38097198	LIN AIZHENG	01/08/1958
794	X6794581J	LIN QINHE	01/05/1966
795	X4100272Q	LIN SHUMAN	03/11/1961
796	G24550457	LIN XINGNONG	26/01/1958
797	Y1623235R	LINGURAR FLOAREA	14/04/1954
798	X5029471S	LINHUA XU	06/02/1964
799	X8208590M	LIU GUI XIANG	01/11/1973
800	03238007K	LOOR PERERO MONSERRATE DEL JESUS	24/12/1972
801	X9977367J	LOOR RODRIGUEZ LADY RASHEL	14/12/1982
802	1713768420	LOPEZ ALAO OMAR PATRICIO	01/06/1976
803	27451406D	LOPEZ AROCA JUAN ANTONIO	25/05/1966
804	48397886K	LOPEZ BAIDEZ EDUARDO	19/08/1978
805	74341271	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	16/02/1961
806	49176748B	LOPEZ BENJUMEA MIRIAM ANGELICA	25/08/1977
807	48650656K	LOPEZ BERNABE ANA BELEN	17/02/1988
808	34794547	LOPEZ FUENTES JUAN	03/04/1971
809	77522633	LOPEZ GARCIA ANTONIO	02/09/1972
810	22367183	LOPEZ GARCIA ANTONIO LUIS	07/10/1944
811	22473764G	LOPEZ JARA MARIA ROSA	02/06/1960
812	22418483	LOPEZ JIMENO JOSE	28/02/1951
813	27475415Y	LOPEZ PEÑALVER MANUEL	20/08/1966
814	50662880K	LOPEZ PEREZ DOLORES	09/05/1949
815	48742493L	LOPEZ PORTLAND M. JOSE	22/04/1967
816	27473560	LOPEZ PUJALTE ROSA MARIA	22/07/1966
817	34796360	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	18/04/1972
818	X2850384V	LOPEZ RONQUILLO LORENA DEL ROCIO	15/08/1964
819	27484317F	LORENTE IRIARTE ALEJANDRA	11/07/1968
820	27463518	LORENTE MEROÑO CARLOS	09/09/1971
821	34826335	LORENTE MEROÑO EDUARDO	16/05/1981
822	X8590232P	LOUAFI BADRDDINE	10/09/1992
823	X4223045S	LOUAZANI AICHA	23/10/1960
824	43180223T	LOUBET DI BENEDETTO JULIO FABIAN	17/01/1961
825	34827998H	LOZANO MORA M. PILAR	14/07/1976
826	27487860	LUCAS LOPEZ JOSE	16/03/1970
827	X5651195A	LYSAK ANDRIY	26/08/1979
828	X5209104H	LYUBOMIROVA SPASOVA OLYA	01/01/1978
829	X6589372X	MAANAN BELKACEM	20/07/1970



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
830	X4282108Z	MAARAD EL MILOUD	01/01/1973
831	X6801191E	MAARAD MOHAMMED	04/01/1971
832	X5980006Y	MAAROUFI NAOUAL	27/05/1984
833	X7950685E	MACINA ANA MARIA	04/10/1985
834	X4056301K	MADU HELEN UJU	22/12/1961
835	X4217318S	MAHI MOHAMED	01/01/1978
836	X6839795D	MAIDUKIYA BABAIYA	23/06/1974
837	Y0541206F	MAILAT ELENA CATALINA	06/05/1989
838	X6444961Q	MAIMEURI ABDERAHMAN	12/12/1966
839	H0243297	MAISIE ROSE AMA	30/11/1974
840	X6911911C	MAJDOULI MOHAMMED	01/01/1976
841	X8979134A	MAKRANE ABDELKADER	18/02/1982
842	X1883163S	MALLAK ALLAL	01/01/1959
843	X8669058J	MALLE BAKARY	15/03/1980
844	48741644K	MALPICA VERA TOMAS ALBERTO	17/03/1993
845	Y0016370P	MALWAL BRIGITTE ANNEMARIE	19/12/1967
846	H2491265	MAMA ISSAKA	18/04/1972
847	X7361984Y	MAMAM IKILILOU	01/01/1966
848	X9300589X	MAMANI JHONNY	12/04/1984
849	X6386315C	MAMOUNI MOHAMMED	01/01/1983
850	Y1883258D	MAMOUNI MUSTAPHA	31/12/1974
851	X9518083Q	MAMUYOWI ONOJAIFE SUNDAY	24/04/1982
852	X6933540Y	MANCHENKO OLEKSANDR	23/11/1969
853	X6933533E	MANCHENKO YAROSLAVA	22/05/1976
854	X6681545E	MANZANO GUTIERREZ JANETH XIMENA	16/09/1966
855	7833838	MARATUA RIVERO JAIME SANTOS	26/10/1988
856	X5318052S	MARCU EMANUEL CIPRIAN	03/05/1983
857	Y0429840F	MARIA GAIOTTO PATRICIA ROSANA	07/09/1972
858	X6765785J	MARIKO MAMADOU	30/12/1979
859	27432773Y	MARIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	21/01/1962
860	48506897N	MARIN SANTIAGO LUIS	26/10/1982
861	170396180	MARKOV NAYDENOV PETAR	22/11/1964
862	002697457	MARMOL PICHE ADRIANA RAQUEL	12/08/1980
863	X6091031X	MARONE DAHIANA MICHELA	17/06/1992
864	51104162W	MARQUEZ TORDESILLAS IVAN ALEJANDRO	26/03/1984
865	23792168W	MARTIN GOMEZ ANTONIO MANUEL	06/10/1967
866	48611983B	MARTIN MARTIN CARMEN MARIA	10/11/1987
867	27457222Y	MARTIN MOLINA MIGUEL ANGEL	13/09/1966
868	27468394T	MARTIN PEREZ M. CARMEN	27/05/1964
869	07488155E	MARTIN TORRES M. ISABEL	22/03/1963
870	22428513	MARTINEZ FERNANDEZ ASCENSION	31/05/1952
871	22367692	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	05/09/1944
872	48395955	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	19/02/1976
873	48477908	MARTINEZ LUNA JOSE JAVIER	20/09/1976
874	48399146Q	MARTINEZ MAGAÑA VANESA	16/10/1980
875	48506052H	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	20/05/1983
876	48485749	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	03/10/1979
877	48616500C	MARTINEZ MARTINEZ M. JOSE	05/09/1987
878	22400197Z	MARTINEZ MONTOYA JESUS	06/06/1948
879	23282082X	MARTINEZ MORALES INMACULADA	20/02/1982
880	23204380W	MARTINEZ MORALES JOSEFA	10/02/1952
881	22463501E	MARTINEZ RAFECAS JUAN REYES	06/01/1960



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
882	23026215	MARTINEZ ROLAN JORGE	06/01/1980
883	34823312R	MARTINEZ SANCHEZ M. CONSUELO	03/11/1975
884	22416342	MARTINEZ TORTOLA JOSE	09/01/1950
885	22195673	MARTINEZ ZAPATA ROSARIO	10/06/1930
886	X3876326K	MARTINS PAULO MIGUEL	20/02/1985
887	53143269K	MARTOS RUBIO RAUL	22/09/1979
888	X6257420V	MARZOUK ABDELWAHED	10/09/1981
889	X9263416M	MATEI DUMITRU DRAGOS	17/08/1983
890	Y0291057Y	MATOS LINARES PASCAL	24/09/1969
891	53707693W	MATURANA FIGUEREDO JOSE ANTONIO	20/01/1978
892	X9100356S	MATYSIAK PAULINA ANNA	05/11/1983
893	B597195	MAZONE CARBAJAL DAHIANA MICHELA	17/06/1992
894	48840784P	MEDEOT SEGURA LEANDRO NICOLAS	14/04/1974
895	FD410911	MELGACO DE ARAUJO AZONETE	08/08/1944
896	X6395817T	MELGAR CLAUDIO LUIS ALBERTO	01/10/1978
897	X6893888Y	MELGAR LUDUEÑA EVIND	21/08/1978
898	27444948	MELGAREJO OCHOA VICTORIO	24/06/1963
899	4524350	MELGARES YARHUI EMMA DELICIA	17/10/1974
900	48744922X	MELO MORALES MELBA EDITH	12/11/1969
901	23200314F	MENDEZ ESCOBAR FRANCISCO	23/10/1953
902	X6839487T	MENESES HEREDIA ABEL	12/05/1973
903	X5208589D	MENSAH DE GRAFT ADUHENE	20/02/1968
904	Y0513320C	MERBAH EP EL FENNAOUI SABAH	29/11/1992
905	48482760W	MERCADER MARTINEZ ALMUDENA	11/02/1978
906	27453043J	MESEGUER MARTINEZ JOAQUIN	28/06/1965
907	X4387850W	MESSAOUDI AADIL	20/02/1978
908	X3024494V	MESSAOUDI ABDERRAHMANE	01/01/1956
909	X5892027W	MESSAOUDI FATIMA	18/01/1992
910	X6692786Q	MESSIOUEN MOHAMED	11/01/1979
911	X6489834Q	MEZIANE KHEIRA	13/07/1972
912	X4319451M	MEZIANI SALAH	01/01/1978
913	X8303204C	MICLAUS ALINA EROMANGA	22/05/1979
914	Y0370804N	MIGDAL ANDRZEJ JANUSZ	31/10/1976
915	22461692	MIKUTA DARIUS	31/08/1979
916	X1766264W	MILDE MARION	28/08/1967
917	X2759956W	MILLAD BOUJEMAA	02/07/1985
918	X1447130Q	MILLAD MOHAMMED	01/01/1951
919	X3599922P	MILLAD NASSIR	30/04/1986
920	X8145341Y	MIRANDA DE LA CRUZ MARIO	11/11/1978
921	Y1482933E	MIRCEA ANDREEA STEFANIA	27/03/1989
922	X4322553W	MIRI MIMOUN	06/09/1974
923	Y1062271F	MIROSLAVOV GINCHEV ANGEL	07/12/1991
924	EK673804	MIZIUK LIUBOV	20/02/1963
925	X3969930S	MOCANU ANA CRISTINA	11/01/1977
926	Y1683935G	MOCANU FLORIN	08/03/1987
927	X6826705Y	MOCANU PAUL SILVIU	17/10/1972
928	X2172740E	MOHAMED AOUNI	08/03/1970
929	39429194H	MOHAMED SALEC SALEC	12/04/1957
930	48652674S	MOHAMODOU GARDU MAUSLEOU	06/03/1961
931	EA359518	MOISEI GANNA	05/12/1952
932	X4393499Q	MOKRANE ABDELLAH	10/04/1978
933	X8688765D	MOLDOVAN CORNELIA MARIA	16/06/1969



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
934	Y0880917P	MOLDOVAN IONUT VASILE	21/08/1994
935	X7693560Z	MOLDOVAN VASILE	01/12/1967
936	22972450G	MOLINA ARMERO CARIDAD	09/01/1962
937	27480324	MOLINA CARRILLO MONTSERRAT	30/07/1969
938	23225809H	MOLINA GIMENEZ M. ELENA	23/10/1963
939	48479801	MOLINA MOLINA EMILIO	27/04/1976
940	77506638	MOLINA MOLINA JOSE JOAQUIN	25/10/1968
941	X3546092K	MOMOH JEFFREY	07/09/1977
942	22149661	MONTALBAN LLOR JUAN	20/11/1927
943	X6657720W	MONTAÑO RIVERA SOCRATES	18/04/1973
944	X9781073R	MONTEIRO DE ALMEIDA SILVESTRE JOAQUIN	20/01/1973
945	Y1084556M	MONTENEGRO RIBEIRO LARA SOFIA	27/03/1993
946	X5642947N	MONTERO VACA REBECA	02/08/1990
947	48402461L	MONTIEL TORRES PASCUAL	10/08/1981
948	27482347S	MOÑINO PIÑERO JOSE	30/10/1967
949	X5423001S	MORALES BECERRA WILSON ROLANDO	17/06/1985
950	X7176995Y	MORALES CARDONA MANUEL ALEJANDRO	14/01/1988
951	22469535F	MORALES MARTINEZ SANTOS	23/05/1960
952	34785604	MORENO RODRIGUEZ ALFONSO	12/06/1969
953	48395395Z	MORENO ROMERO JOSE MARIA	11/03/1979
954	34786078G	MORENO VICENTE ANGEL	25/01/1969
955	X6844477E	MOSBAH ABDELKADER	12/10/1966
956	X3496612Z	MOSLEO YODA MOHAMMED	04/03/1968
957	X3578247E	MOUCHIH FAOUZI	15/01/1977
958	X6840087W	MOUCHIR AZIZ	10/04/1982
959	X3386440N	MOUCHIR YOUSSEF	01/11/1977
960	X1325872Z	MOUMNI EL MILOUD	06/03/1968
961	X3101497Q	MOUNADI REDOUANE	14/08/1970
962	X4263769Y	MOUNIB DRISSE	05/10/1968
963	X6753215R	MOURCHID FATHALLAH	01/12/1979
964	X7082289Z	MOUSSAOUI SALIHA	07/09/1976
965	X3073131D	MOUSSI HASSAN	07/05/1969
966	X6480495S	MOUSTANFI MOHAMMED	20/04/1982
967	46330594S	MOYA ANGELER SANCHEZ ENRIQUETA	07/04/1961
968	H2566643	MUNUFIE WILLIAMS KWADJO	28/10/1991
969	X6725122Z	MUÑOZ QUINDE M. ISABEL	09/09/1961
970	4702312	MUÑOZ RODRIGUEZ MIRIAM	22/04/1989
971	27473322Y	MURCIA FLORES MIGUEL ANGEL	26/03/1966
972	Y0502693L	MURIEL CHAMBI SANDRA	01/12/1974
973	X8910776R	MUSOV BODEV MUSTAFA	03/05/1990
974	Y1728011N	MUSTAFA BEYDZHAN REMZI	12/08/1971
975	T283556	NABIL BOUZNIC	26/04/1969
976	X3607985K	NABIL FATTAH SERIR	09/10/1982
977	Y1636837X	NADIO ISSA	01/01/1984
978	T757152	NAIM ZOUHEIR	08/11/1985
979	X3470124E	NASFI YOUNESS	15/05/1981
980	X5258774P	NASR CHARKAOUI	01/01/1977
981	X4085494G	NASSAR MOHAMMED	01/01/1958
982	X7546931X	NASSER YOUSSEF RABIAA	20/03/1988
983	EH014908	NASTYN HANNA	09/12/1963
984	34785240	NAVARRO CARCELES M. JOSE	18/10/1967
985	A00170920	NDAO EL HADJI ALIOU	04/01/1973



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
986	X7238788K	NDIAYE NDEYE	19/09/1977
987	Y1673793M	NEDKOVA SANDOVA ANZHELA	21/07/1961
988	X9002571A	NEGGAZ KARIM	11/03/1983
989	X3108443Q	NENTOUSSI SALAH	04/09/1955
990	EK964434	NESTOR OLEG	30/08/1984
991	828866	NGOMSU SAMUEL	01/01/1956
992	M865178	NGOUR ABDELLAH	01/01/1964
993	22287740G	NICOLAS MARTINEZ MANUEL	21/07/1937
994	22157443	NICOLAS MAYOL ENCARNACION	04/05/1924
995	27438690N	NICOLAS RUIZ TERESA	09/03/1961
996	22437971	NICOLAS ZAMORA JOSE	06/06/1955
997	X5167058Q	NIECH TAHAR	01/01/1977
998	450226036	NIELSON JOSEPH MICHAEL	29/12/1989
999	X9768029K	NIKITIN STANISLAV	27/06/1953
1000	X7639793K	NIKOLOV VASIL GEORGIEV	16/09/1948
1001	X6763449T	NISTOR CRISTIAN	30/03/1983
1002	X5716383D	NISTOR IOAN DANIEL	02/05/1986
1003	34827134	NOGUERA RADEL M. DOLORES	21/09/1979
1004	22322040	NOGUERA ROMERO PEDRO	30/01/1934
1005	X5533068G	NOUA KABIR	16/01/1973
1006	X8577345R	NSUE NSEGUE DIANA GALVES	22/08/1988
1007	4074567	NUNES DA FONSECA PINA MANUEL	01/01/1956
1008	X6616860J	NWOSU CHRISTIAN NGOZI	27/10/1972
1009	X4823758Z	NZEKWE ALLOY IKY	01/06/1970
1010	S0000358	OBONO NGUEMA ANGONO EVANGELINA	22/08/1978
1011	X4203753C	OCAÑA CARRASCO VICTOR HUGO	08/12/1965
1012	23285489J	OCAÑA TORRES Jael	04/10/1979
1013	X6625552B	OCHOA CANGO ANGEL SALVADOR	29/07/1978
1014	X6432498L	OCHOA OCHOA MADELAYNE JOHANNA	27/08/1986
1015	Y0972686F	ODIAGBE ABUMERE LAWRENCE	25/02/1978
1016	X2943392J	ODUNZE MICHAEL	25/12/1970
1017	X5517115J	OFEI KWANE	25/05/1975
1018	X4637057G	OGBOMO FAITH	10/01/1981
1019	X5824730A	OGWUAZOR CLARA	16/12/1970
1020	X4277830Z	OKEKE GEORGE CHUKWUKA	30/01/1968
1021	X9352857E	OKEKE NNAMDI STANLEY	12/08/1973
1022	Y1175098L	OKODUDU EMMANUEL OKECHUKWU	24/12/1979
1023	A3664706A	OKUNROBO FAITH	12/05/1987
1024	A01898240	OLERUM OKECHUKWU	01/12/1979
1025	Y1568748R	OLTEANU AMALIA REBECA	09/07/1981
1026	X3545608C	OMOREGIE ROBERT	07/01/1981
1027	A2939350	OMOROGIEVA LISA OSAMEDE	07/07/1979
1028	X6865278P	ONUEGBU GEOFFREY	23/01/1979
1029	X6541820E	OÑA PEDRAZA WILSON DAVID	11/10/1972
1030	X4125382X	ORDOÑEZ ALVARADO NESTOR GONZALO	02/05/1958
1031	C1508829	ORDOÑEZ MARIA JANETH	23/11/1947
1032	48616315L	ORENES HERNANDEZ JUAN PEDRO	17/12/1987
1033	74343750	ORENES MUÑOZ JUAN PEDRO	24/05/1962
1034	X5651040D	OROZCO RAMIREZ RUDY ESTHER	13/11/1966
1035	X9208647E	ORREGO SANCHEZ YVETT CAROLINA	07/06/1986
1036	X3196839T	ORTEGA CHANO SONIA DOLORES	18/05/1976
1037	6365076	ORTEGA CORONEL LILIAN	09/10/1990



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1038	4563711	ORTUÑO RIFARACHI VICTOR EDUARDO	06/03/1974
1039	X6876661Y	OSADOLOR STELLA	27/09/1980
1040	X9437802M	OSAIGBOVO LUCKY OMON	12/06/1975
1041	X6598717V	OSCULLO GUAYASAMIN MONICA PATRICIA	23/02/1979
1042	X4642061V	OSMANOVA ISMAILOVA AYTEN	05/08/1966
1043	X7549771K	OSTERMANN SONJA	02/05/1987
1044	X6619758J	OU KHATTOBA RACHID	24/10/1977
1045	X3821289T	OUADAH ALI	06/09/1964
1046	X2863673N	OUARDI FATIMA ZAHRA	16/11/1990
1047	X6794022Y	OUBDA TILADO	14/04/1970
1048	X4147880Z	OUBOUCETTA ABDELLAH	09/09/1966
1049	X5238986T	OUHANNOU AZIZ	04/06/1979
1050	X6406780S	OUJDID MIMOUNA	12/02/1978
1051	X7001371X	OUMEZGOUR BENNACEUR	16/01/1977
1052	X6759413N	OUMEZGOUR HICHAM	08/07/1982
1053	X1570893Q	OUNNAS ABDELKADER	08/10/1968
1054	X9337209Z	OURTY AZIZ	09/08/1983
1055	X5460941M	OWUSU ERNEST	21/06/1977
1056	X7774441G	OZOEMENA EMEKA CHAMBERLYN M.	05/12/1977
1057	Y1148512K	PACHECO CAMACHO ANA VIRGINIA	04/12/1978
1058	08902576752	PADILLA LEDEZMA ABRIL	18/04/1972
1059	G5578584	PADINJARENE DUMPARAMBIL JOSEPH PHELIX	03/03/1961
1060	X6587847A	PAGUAY NAVAS WALTER ANGELES	27/07/1978
1061	48471045V	PALAO MARTINEZ JUAN JOSE	12/03/1986
1062	Y1115972A	PALOMA BALAYON CONCEPCION	08/12/1976
1063	X6657756S	PALTINEANU MARIA	22/02/1957
1064	X6567525J	PANAIT ANDREI MADALIN	14/04/1986
1065	X8453509C	PANDELE NICULINA	23/10/1948
1066	X4811896C	PANDELE VASILE	20/09/1967
1067	Y1840039F	PANTHER NICOLETTE	18/01/1972
1068	X8344397C	PARADA VELASQUEZ NELLY	22/06/1983
1069	34789236	PAREDES VERA FRANCISCO	29/07/1971
1070	34785967	PAREDES VERA JOSE	30/01/1969
1071	X8640824T	PARIS CRISTIAN	26/08/1983
1072	49465955Q	PARRALES PINCAY GINA MARIA	22/04/1975
1073	X6626186R	PARRALES ZORRILLA JACQUELINE ELIZABETH	04/07/1980
1074	X4087930W	PAUCAR GALLEGOS ENMA LUCIA	30/03/1977
1075	X6155057G	PAUCAR SARANGO TUIDEN AUGUSTO	12/04/1981
1076	X6343233V	PAZMIÑO CONCHA ILDAURA SHIRLEY	19/03/1982
1077	X3355857L	PEDRAOS NAVARRETE NOHORA LEDY	27/09/1966
1078	2973612	PEDRAZA DE FUENTES JOSEFA	15/04/1960
1079	48477978	PELEGRIN HERNANDEZ JOAQUIN	19/12/1977
1080	48500767T	PELLICER ESPIN RUBEN	09/04/1984
1081	X9733844Z	PEÑA ACOSTA JUAN CARLOS	14/03/1975
1082	48615933M	PEÑALVER HERNANDEZ CAROLINA	14/02/1987
1083	77502030	PEÑALVER SAAVEDRA ESTEBAN	08/12/1963
1084	09696089W	PEQUE ALVAREZ JUAN	05/09/1952
1085	27469232	PEREZ JIMENEZ SALVADOR	21/07/1968
1086	27481137	PEREZ LOPEZ M. CARMEN	09/06/1967
1087	X9741214R	PEREZ TERAN SANDRA VIVIANA	24/08/1976
1088	27431513B	PERONA FRUTOS FRANCISCO JOSE	19/12/1962



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1089	X5709538H	PETERS RAYMOND	10/06/1975
1090	X9893579Z	PETRASHEK OKSANA	16/09/1981
1091	EK839379	PETROCHKO BOGDANA	09/05/1958
1092	Y1058228N	PETROVA MARKOVA TANYA	29/11/1985
1093	X7113687V	PETRUT VASILE	19/01/1956
1094	X4126305J	PIEDRAHITA ROJAS SIRLEY	11/12/1973
1095	X8612928A	PILAT PRZEMYSŁAW ROBERT	07/06/1976
1096	X6657761C	PINCHOPA SHONDA CARMEN BALBINA	14/04/1969
1097	X3327538J	PINOS PUNIN LUIS GUILLERMO	01/11/1977
1098	X5917240F	PINZON LUDEÑA JULIA REGINA	18/07/1949
1099	48632460H	PIQUERAS HERNANDEZ VANESA	10/02/1987
1100	Y1683947Q	PISTA MARIANA VARVARA	10/03/1988
1101	27484031C	PLANES BLAYA FRANCISCO	13/04/1971
1102	27462052Y	PONCE MATURANA JUAN MANUEL	17/10/1963
1103	75242245E	PONCE SOLER DOMINGO JESUS	21/11/1980
1104	X9460856J	PONOV MARIA	04/10/1979
1105	24221968R	PORTO REQUENA MIGUEL HERMINIO	11/09/1967
1106	X4970646R	QATIB MOHAMMED	01/01/1971
1107	X3549146Q	QUAYSON ANTHONY	22/07/1962
1108	X6618857D	QUINGA PILLAJO CLAUDIO ROLANDO	11/04/1978
1109	48847152M	QUINTERO RODRIGUEZ M. CAMILA	04/06/1991
1110	48658291C	QUIROS CARROLI NIEVES	09/09/1994
1111	35069226E	QUIROS DOMINGUEZ ANGEL	19/06/1963
1112	41443198G	QUIROS DOMINGUEZ VICENTE	31/12/1961
1113	53672096D	QUIROS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	20/04/1990
1114	Y1151215X	QUISPE URQUIZU BENITA	21/03/1984
1115	34824916H	RABADAN MUÑOZ JOSEFA	12/11/1975
1116	139971136	RADILOV DOCHEV SASHO	28/09/1975
1117	X8640748Q	RADOIU MIHAI LIVIU	27/02/1980
1118	X8640751L	RADOIU ROXANA LIDIA	02/04/1986
1119	X4477815Z	RAFIKI MOHAMED	20/02/1976
1120	X7287854M	RAHMOUNI FATIHA	23/03/1987
1121	X4613041T	RAHMOUNI HOURIA	01/01/1986
1122	02027803	RAHOU LAHOURI	12/02/1977
1123	X6444965C	RAJI TARIK	21/02/1978
1124	X6948082N	RAMDANI ABDELKADER	15/01/1979
1125	X2528972F	RAMDANI FATIMA	04/03/1970
1126	X6979373T	RAMI EL HABIB	25/02/1983
1127	X8228934V	RAMIREZ AMURRIO IRMA	12/12/1965
1128	X4407305E	RAMIREZ GALVIS SILVIO	07/04/1957
1129	22340427	RAMIREZ RIQUELME CARMEN	01/05/1943
1130	X4251335S	RAMON ARMIJOS SANDRA ANGELA	08/09/1980
1131	X2530539X	RAMOS CARDOSO PAULO HERCULANO	18/04/1973
1132	48516769V	RAMOS CARRASCO EUSEBIO	27/12/1983
1133	22421763	RAMOS MENA ALONSO	12/10/1943
1134	48515289D	RAMOS RINCON JUAN CARLOS	05/08/1984
1135	X9189473F	RANZ MORGANE PAOLA A	03/07/1988
1136	X6340755T	RAYS PETRO	01/02/1983
1137	X3314454Q	REDOUANE HMID	16/09/1979
1138	X5403704S	REJEM KHEIRA	24/05/1976
1139	X3035945Z	REYES JORGE IVAN	08/09/1971
1140	X2866819F	REZZAG HACENE	07/10/1973



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1141	X6802624Y	RHARIB ABDERRAHIM	28/09/1979
1142	X8822947D	RIDI ABDERRAHIM	31/10/1972
1143	LB633935	RIMKEVICIUS ALGIRDAS	27/05/1971
1144	X9719769S	RIOS FUENTES ANTONIA	13/06/1978
1145	7911099	RIOS PEREIRA VIVIANA	23/08/1984
1146	48492766A	RIQUELME LOZANO ANDRES	31/01/1980
1147	0916285687	RIVADENEIRA MONTALVO MARCOS ALBERTO	05/12/1974
1148	1824286	RIVERA SANTI GLORIA	27/12/1961
1149	11668717N	RIVERO DONATA MERCEDES	14/08/1954
1150	3853853	RIVERO LINO HILARIA EDITA	04/01/1956
1151	X5665287L	ROBALINO VERA EFRAIN	15/07/1972
1152	48501995D	ROBLES LOPEZ JOSE	24/11/1988
1153	48501994P	ROBLES LOPEZ SANDRA	21/10/1986
1154	22470619	ROBLES NORTES JOSE	02/05/1959
1155	X6561166W	ROBLES SARAGURO LUIS FERNANDO	28/12/1985
1156	FB248251	RODRIGUES SANTANA ROBSON	04/12/1979
1157	27247688W	RODRIGUEZ AMADOR LUIS	07/05/1958
1158	X8561953L	RODRIGUEZ ARAUZ MARIOLY	16/08/1982
1159	41572209P	RODRIGUEZ BORDOY JAVIER IGNACIO	16/12/1974
1160	48699672R	RODRIGUEZ IBAÑEZ EVA MARIA	08/10/1973
1161	09020854R	RODRIGUEZ NAVAREÑO MARTA	14/03/1979
1162	50403166T	RODRIGUEZ PRIETO JULIO	20/03/1952
1163	6237543	RODRIGUEZ ROMERO RUTTY	22/08/1984
1164	48515142T	RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE	12/06/1984
1165	X6199373E	RODRIGUEZ VALLEJOS BENIGNO	17/07/1954
1166	49245923W	RODRIGUEZ VARGAS MAGDA SUGEY	24/01/1976
1167	Y0489074Q	RODRIGUEZ VILLACIS JOHANNA MARIUXI	16/09/1980
1168	X9222207N	ROINEL AURELIE SANDRA	03/03/1983
1169	C0801953	ROJAS DE ESPINOSA SANDRA VANESSA	09/09/1979
1170	3911879	ROJAS FERNANDEZ RODOLFO	07/10/1975
1171	Y0275474V	ROJAS HEREDIA FEDELIA	28/12/1955
1172	X3947867D	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	11/04/1982
1173	X3863435X	ROMAN ALEJANDRO RAYMOND	27/01/1962
1174	X4500202E	ROMAN SIGCHO GERARDO ROBERTO	05/12/1971
1175	X6553468D	ROMERO SALAZAR JORGE WILMER	20/01/1974
1176	X6844686R	ROMERO TORO IVAN GABINO	18/07/1977
1177	Y1063684V	ROTARU MARIAN	15/06/1985
1178	4998127	ROTELA VILLALBA JEANNETTE ROCIO	13/09/1991
1179	2337103	ROTELA VILLALBA LILIAN ROSALIA	17/01/1981
1180	34813159	RUBIO CORDOBA VIRGINIA	02/02/1974
1181	27472725F	RUDILLA HERRERO VICENTE	10/05/1967
1182	48429736Q	RUIZ ALCARAZ FULGENCIO	27/04/1984
1183	34786170	RUIZ BERENGUER ANTONIO	10/03/1970
1184	74172779	RUIZ ESCUDERO TRINIDAD	12/08/1957
1185	23190869S	RUIZ MERLOS LOPE	05/06/1949
1186	48496649	RUIZ NICOLAS CARLOS	07/09/1981
1187	74308887	RUIZ OLMOS ISABEL	07/04/1950
1188	22458098	RUIZ QUINTANA JESUS	17/09/1957
1189	48610107K	SAEZ ABELLAN JOSE ALBERTO	04/04/1984
1190	X6794614T	SAFI MAJID	20/09/1980
1191	X4949424P	SAHBI JAMILA	06/02/1967



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1192	X9848761T	SAID MOHAMED	08/03/1975
1193	Y2078635R	SAIDI NABILA	31/01/1979
1194	22425869H	SAIZ DE EGEA ANGEL	15/04/1954
1195	X6890579D	SALAH ABDERRAHIM	29/12/1982
1196	X3740862G	SALAH HADJ	07/12/1975
1197	X8936337D	SALHI AHMED	29/09/1977
1198	X6522700S	SALIHOV BODEV MUSA	17/03/1959
1199	Y1403945Q	SAMBARE ALI USMAN	03/03/1992
1200	Y1079437S	SAMHI AZIZA	09/10/1991
1201	27459142	SAMPER PARDO JESUS	25/09/1965
1202	X7578082L	SAMYR FATIMA	01/01/1979
1203	77506080J	SANCHEZ ABELLAN MANUEL	16/05/1967
1204	002214977	SANCHEZ ARAUJO RUBEN DARIO	09/09/1962
1205	48518998S	SANCHEZ BAEZA JULIO ALBERTO	21/07/1986
1206	22343200	SANCHEZ CARMONA CONCEPCION	24/03/1934
1207	CC16045374	SANCHEZ CASTAÑO VICTOR ALFONSO	05/03/1985
1208	22866512G	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	14/03/1943
1209	48496873Q	SANCHEZ GARCIA EULALIA	11/09/1979
1210	25406619	SANCHEZ GARCIA ISABEL	24/10/1969
1211	27485818J	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	09/04/1970
1212	22453536	SANCHEZ MARTINEZ ROSARIO	24/07/1955
1213	48478547K	SANCHEZ MATEO RAQUEL	11/12/1979
1214	52809171K	SANCHEZ MELERO ANGEL FRANCISCO	31/01/1971
1215	22320113	SANCHEZ MONTORO SANTIAGO	26/07/1942
1216	22938732G	SANCHEZ MUÑOZ VALENTINA	08/08/1959
1217	X8643295X	SANCHEZ PIEDRA JOSE ANGEL	01/03/1956
1218	48614274W	SANCHEZ ROS MIGUEL	20/12/1986
1219	23131646V	SANCHEZ RUIZ SEBASTIAN	03/04/1933
1220	02582197X	SANCHEZ SAAVEDRA TOMAS ANDRES	08/05/1982
1221	X6689657S	SANCHEZ TIRADO NARCIZA PIEDAD	20/09/1977
1222	48402075	SANCHEZ TORO FUENSANTA	22/06/1981
1223	39071949D	SANCHO BELIL JOSEFA	17/07/1919
1224	X7206356L	SANGUÑA VASQUEZ RUBI MARGARITA	17/09/1994
1225	X6616808F	SANIPATIN TUITISE MARIA ROSA	01/05/1979
1226	70045031A	SANJUAN SANZ ANA ISABEL	27/10/1969
1227	X6657635D	SANTANA MERO JOSE REINALDO	19/07/1966
1228	1708113137	SANTANDER MEZA LARICITA INES	06/06/1963
1229	48617272X	SANTIAGO MENDOZA ROGER	18/09/1964
1230	48523820	SANTIAGO MOTOS RICARDO	10/09/1990
1231	X9295523G	SANUSI BLESSING IMENBITA	09/01/1977
1232	77501046Q	SAORIN TRIGUEROS ROSARIO JOSEFINA	30/01/1963
1233	X5436710Q	SARAMBE BOURAMA	26/02/1980
1234	X5252075W	SARANGO MAITA SEGUNDO POLINARIO	18/09/1975
1235	X5798832A	SARR NDEYE FATOU	08/07/1978
1236	27480102R	SAURA LARROSA PEDRO JAVIER	11/03/1969
1237	34793004F	SAURA RODRIGUEZ ANDRES	26/07/1972
1238	X4914631Z	SAVA CRISMA	01/06/1978
1239	X4012206V	SAVA LAZAR	16/04/1979
1240	X5288757E	SCHRAER NILS	13/05/1986
1241	X2724806L	SCHRAER ULF	19/07/1944
1242	X9007576V	SCHWARZ BEATRIX	28/07/1980
1243	X2499152H	SEBAI ALI	25/01/1968



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1244	23274085V	SEGURA PEREZ ALBERTO	26/05/1980
1245	X8356825M	SELEVA PAULIUS	11/06/1986
1246	X8012071K	SELEVIENE AIVA	19/08/1991
1247	X6681589C	SENYSHYN BOHDAN	31/03/1966
1248	X7055000A	SERHANI CHEIKH	30/08/1973
1249	X4297830G	SERHANI YAHYA	05/04/1976
1250	Y0002373H	SERNA MUÑOZ FERNANDO	08/06/1962
1251	48499687R	SERRANO GARCIA ISABEL MARIA	31/05/1981
1252	75271788X	SERRANO GUIRADO ANTONIO JOSE	06/11/1983
1253	22399101E	SERRANO LUCAS FRANCISCO	10/11/1947
1254	22466804J	SERRANO PASTOR ANTONIO	05/09/1959
1255	27486352H	SERRANO TOMAS CAYETANO	21/10/1971
1256	X3197286X	SEYE ASSANE	12/02/1970
1257	1538082	SHANG ZHAOYANG	25/08/1969
1258	Y0492488A	SHERIFOVA HYUSEINOVA HYUSNIYA	25/05/1960
1259	X6499551G	SIBLI MOHAMED	01/01/1968
1260	48619688B	SIDER ZAFRA MARTA	18/06/1972
1261	48648312	SIDER ZAFRA MIRIAM	25/11/1969
1262	X6554225F	SIDIBE NGOROMA	01/01/1974
1263	X6814423Y	SIDIBE YACOUBA	28/12/1979
1264	U594832	SIKOUK HANAN	03/12/1980
1265	Y1093972Z	SILVA DOS SANTOS VIVIANE	09/12/1975
1266	X8498408T	SIMEONOVA ANGELINA VOLODIEVA	01/08/1975
1267	SV426360	SIMONA GABRIELA IONITA	24/12/1972
1268	X6204351D	SINAYOKO BREHIMA	10/09/1972
1269	X9272847Y	SIPS JANE	21/09/1964
1270	X6864143T	SIRBU OLESEA	04/06/1978
1271	X5275494F	SISAURI DIMITRI	15/02/1984
1272	B0267026	SISSOKO MADIOUMA	01/01/1982
1273	X9376553M	SMARUL HENRYK STANISLAW	15/07/1961
1274	Y0808701N	SMITH GLEN	18/03/1984
1275	X7058519A	SOCHA WOJCIECH MAREK	21/02/1976
1276	22287855	SOLANA ALCARAZ ANA MARIA	12/02/1939
1277	X4445945E	SOLANO SARMIENTO ELVA CRUZ	03/05/1963
1278	X9104018C	SOPORAN DARIUS	21/09/1990
1279	73991684V	SORIA VILLALOBOS CARLOS	28/08/1962
1280	X3324174F	SOUDANI LAKHDAR	29/05/1970
1281	X3206600D	SOUT RACHID	26/01/1976
1282	X4991844Q	SOUMATI ANISSA	01/01/1982
1283	Y1244438Z	SOUZA SANTANA ELIETE	10/06/1982
1284	X7571510W	SPIRIDONOVA IRMA	25/06/1981
1285	X3739109E	SROUR ABDERRAHMANE	01/01/1976
1286	Y0607760E	STAFIE ADRIAN	21/04/1988
1287	Y1561864V	STAN ADRIAN CATALIN	14/01/1974
1288	X8153751K	STANCIU DANIELA	29/02/1972
1289	X8575930N	STANKEV VIDINOV DIMITAR	02/02/1952
1290	Y1052251S	STARTSEVA SVETLANA	31/07/1983
1291	X6811432M	STEFAN ELENA ALINA	12/05/1976
1292	X3293024E	STEFAN ION	28/07/1961
1293	Y0222599L	STEFAN OANA DORINA	18/03/1992
1294	X7049612C	STEFANOV ILIEV IVAN	19/09/1951
1295	Y0551985E	STEFANOV STOYANOV EMIL	11/11/1960



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1296	X5056276W	STEFANUC M. AFINISTA	30/08/1979
1297	H1523599	STEPHEN AWEYERI AKWOLAGA	04/04/1970
1298	Y1683912G	STOIAN VLAD CONSTANTIN	13/08/1984
1299	X9966675Q	STOICA SUZANA ALEXANDRA	22/11/1989
1300	Y0658088A	STRMISK VLADIMIR	27/03/1979
1301	H2400825	SUAHLAH ABDUL KABIR	10/08/1980
1302	1103582332	SUAREZ GUERRERO LILIANA NOHEMY	20/07/1979
1303	X5884059S	SUAREZ LOYOLA ROMEL ALEX	12/09/1972
1304	71682095L	SUAREZ RODRIGUEZ ERMINIA	13/04/1938
1305	X6616801T	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMILIO	07/03/1974
1306	40931609G	SUBIRATS ARASA JOSE JULIAN	07/01/1969
1307	Y1859590P	SUN QIANG	29/04/1976
1308	X4145314R	SUNTAXI OÑA CARLOS ALFREDO	02/01/1962
1309	20945925	SVAMBARIS DARIUS	02/12/1981
1310	X8303268S	SZABO SANDOR	16/05/1983
1311	Y1161569Z	SZCZEBLEWSKI ANDRZEJ RYSZARD	28/11/1974
1312	X5080359G	TABBAI SALAH	05/04/1982
1313	X6285492Y	TABET ABDELLATIF	11/02/1957
1314	X6559658N	TAHIRI AHMED	01/01/1969
1315	X9834470S	TAHRI LAHCEN	29/02/1968
1316	X1315502V	TAHZIMA LAKHDAR	01/01/1960
1317	X3832217A	TAIB SAID	01/01/1968
1318	X6807073Q	TAISSA NORDDINE	26/12/1971
1319	Y1253656D	TALPAU SIMINA	10/12/1991
1320	Y1527369E	TANASE IONELA CLAUDIA	17/08/1990
1321	27442232	TARRAGA ZAPATA DELFINA	01/04/1962
1322	27454742	TARRAGA ZAPATA ROSENDO	04/06/1964
1323	X4380358P	TCHINTCHARAULI IRAKLI	04/07/1952
1324	X5728361G	TEMMAR KHALID	13/12/1976
1325	X6082964Q	TENNI SARAH	22/08/1986
1326	H2320389	TETTEH EMMANUEL KWABLA	15/06/1978
1327	X2403860S	THIARE MAMADOU	09/07/1973
1328	X4259230K	TIALATI TAYEB	08/08/1982
1329	X6489939Y	TIHOMIROV BAGRYANOV MARIYAN	22/09/1976
1330	X4596863Z	TILLAGUANGO ALVAREZ JOSE JAIME	30/08/1978
1331	48709365B	TISERA FERNANDEZ GUSTAVO EDGARDO	23/09/1957
1332	49441648C	TITO PARADA LIDIA BEATRIZ	01/04/1955
1333	24409760K	TOLENTINO HERRERA PERCY IVAN	24/12/1982
1334	X6702163D	TORREGOLPES VELASQUES CLAUDINA	11/08/1976
1335	Y0957295A	TORRES ALVEAR VANESSA SUSANA	25/02/1982
1336	X532863	TORRES ESPIN JOSE FRANCISCO	18/04/1965
1337	X6725117D	TORRES MARCILLO CESAR ELIAS	17/09/1985
1338	6987061	TORRES MEDINA DIEGO RODRIGO	12/12/1990
1339	X6377899E	TORRES MORA LUIS ANDRES	13/02/1983
1340	48485238L	TORRES RIOS ANGEL	18/07/1979
1341	Y0653322K	TOUMI AZEDDINE	01/01/1984
1342	X6034646K	TOUNKARA BOUBACAR	14/04/1974
1343	B0251043	TOUNKARA FAGUIMBA	20/12/1971
1344	X7525236G	TRANDAFIR FRANCISCA AURELIA	02/08/1987
1345	X5664223J	TRAORE DRISSA	12/12/1984
1346	X6034605A	TRAORE SALIF	01/01/1978
1347	48433413J	TRESPALACIOS ORTIN RUBEN	06/09/1982



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1348	21934645M	TRIVIÑO GOMEZ JUANA	24/06/1942
1349	X6616859N	TROYA PEREZ REINELIA ISABEL	06/06/1984
1350	09AL85104	TSIKORIDZE DAVITI	28/04/1990
1351	X8575945G	TSVETANOVA VIDINOVA DILYANA	31/08/1958
1352	X6177223K	TUAPANTE AUCANCELA MIGUEL ANGEL	30/07/1967
1353	77520208L	TUDELA FERNANDEZ LIDIA	08/04/1972
1354	48500815W	TUDELA FERNANDEZ SONIA	03/09/1981
1355	22917700V	TUDELA HERNANDEZ JUAN JOSE	04/03/1955
1356	23160832	TUDELA TALAVERA ALONSO	26/08/1936
1357	X6848882B	TWENE JOHN	05/02/1982
1358	X5341412F	UDENZE IFEANYI BEN	15/04/1975
1359	Y0130309M	UDEYBULU FRANCA	14/03/1983
1360	A01882658	UGO JOSHUA CHIDI	22/01/1952
1361	Y1756674V	UMARU MOHAMMED AWAL	26/02/1973
1362	X7126068R	UNIKAITE INGRIDA	07/07/1980
1363	X6629784B	URGILES CAPA BETTY MARLENE	08/08/1967
1364	48521656M	UTRERAS MORENO SOLEDAD	01/04/1985
1365	X9988183L	UWAGBALE AYE	09/09/1979
1366	X6558426E	VALDES CASTRO JULIO CESAR	24/05/1964
1367	X4320504T	VALDIVIEZO ALVAREZ ALDO FELIPE	25/10/1978
1368	27442758	VALERA MESEGUER MAGDALENA	15/01/1961
1369	X6642061Y	VALERA SOLORZANO LUIS WILLIANS	08/05/1971
1370	48431439	VALERO CORBALAN ENRIQUE	13/06/1978
1371	48513618V	VALERO MARTINEZ CARLOS MANUEL	14/04/1984
1372	X5210355G	VALLEJO ALVAREZ DIANA PILAR	31/03/1982
1373	X6128859A	VALLEJOS ARNEZ BELTRAN	14/12/1975
1374	Y0016552Y	VALLEJOS ARNEZ FILOMENA	08/03/1969
1375	X6110989G	VAMORIBA FOFANA	01/04/1982
1376	Y0663248B	VARGA LOREDANA ANCA	22/07/1985
1377	Y0663233L	VARGA SORIN	09/01/1977
1378	Y1623262M	VARGA TRAIAN FLORIN	24/04/1980
1379	X4122179G	VARGAS GUAMAN ELVIA ROMELIA	09/01/1968
1380	49338881	VARGAS LLANOS MAURICIO	03/01/1983
1381	X6243530L	VASCONEZ KOZIAN LEILA NICOLE	16/02/1988
1382	Y1945427D	VASILEV PENCHOV HRISTO	26/05/1991
1383	3908320	VASQUEZ MARAZ WILSON	08/04/1968
1384	X3593835Q	VASQUEZ OROZCO BLANCA ESPERANZA	03/06/1973
1385	48660795V	VAZQUEZ MARIN CRISTINA	01/12/1987
1386	X8248019N	VEDIA JOSE MIGUEL	09/05/1992
1387	X5228799W	VEGA RODRIGUEZ JOSE ALONSO	19/03/1965
1388	48390655	VELASCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	07/11/1976
1389	34787643M	VELASCO PIÑERO FERNANDO	25/06/1972
1390	48393018	VELASCO PIÑERO GUSTAVO	11/09/1976
1391	443296783	VELASQUEZ YOLANDA	01/12/1956
1392	X3995538R	VELEZ HERRERA DORA LUZ	10/02/1975
1393	06811417J	VELEZ VELEZ M. CARMEN	02/11/1963
1394	X8355143W	VELIZ VALDEZ LEONARDO LIZANDRO	14/11/1988
1395	X8640845K	VENKO ATANASOV ALEKSANDROV	22/02/1957
1396	X6363969F	VENTSISLAVOV NIKOLOV VLADISLAV	17/04/1982
1397	05324065W	VERA CUELLO M. ELENA	04/09/1966
1398	31578934A	VERDE FLORES FELIX	10/05/1952
1399	X6539054Q	VERGARA QUIIJE NERIS ESDUL	05/06/1952



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1400	23291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	09/11/1966
1401	48546412	VIDAL GOMEZ ANTONIO	17/01/1984
1402	48702925	VIDAL GOMEZ JENIFER	21/07/1991
1403	48546413Z	VIDAL GOMEZ VERONICA	21/01/1985
1404	74334998X	VIDAL JEREZ ANTONIO	01/02/1961
1405	47074681Y	VIDAL SEGURA M. ELENA	24/08/1983
1406	X8342004L	VIETH GARCIA HERMAN ESTEBAN	08/11/1982
1407	X6574408L	VILLAGOMEZ VILLARROEL CARLOS	08/02/1959
1408	X6093277W	VILLARROEL MOLINA VICTORIA	16/01/1972
1409	27485255W	VIVANCOS MORENO M. PALOMA	16/05/1968
1410	X6050813L	VOYTOVYCH ZHANNA	27/12/1972
1411	X7483937J	WAHBI SAID	01/01/1976
1412	X3281788X	WANG JINLI	18/03/1958
1413	G41573732	WANG ZHIWEI	18/04/1983
1414	Y1040211G	WIEDEMANN ALEXANDRA	28/09/1984
1415	X8397835Y	WU HONGYAN	28/10/1971
1416	8146731	WUAILLA CARRASCO VICTOR	09/05/1984
1417	X6014928Z	XU WENHE	26/07/1989
1418	X4126845R	XU XIAOLONG	31/10/1977
1419	X6207590M	XU YANWEN	15/04/1975
1420	H1706603	YABELABEEN SANGARA	22/01/1984
1421	X8214861C	YACOUBI AHMED	28/05/1978
1422	X4358425V	YANEZ PILATASIG ANGEL HUMBERTO	08/11/1958
1423	X4668863R	YANQUI TIBAN ANGEL EDUARDO	27/07/1967
1424	X5029314L	YAO XIAOFENG	01/06/1987
1425	X5029254M	YAO XUEFEN	03/03/1985
1426	X4729644Q	YARMOLENKO SERGIY	28/06/1969
1427	X8880359J	YE GUIXIONG	23/03/1975
1428	X5609659M	YIN XIAOJUAN	17/02/1974
1429	X5751553N	YING YU LIU	23/10/1955
1430	349233402	YOSIFOV ASENOV STANIMIR	20/02/1975
1431	X6381992K	YU SENGQIANG	21/04/1991
1432	X9202214Y	YULIYANOV MAVROV ILIYAN	11/07/1976
1433	X8575805W	YUSEINOVA BODEVA HATIDZHE	03/05/1959
1434	X5535868K	YUSIF BAMBO	01/05/1975
1435	Y1411961M	YUSSIF ADAM MOHAMADOU	22/11/1987
1436	Y1788924K	YUSSIF MURI	10/10/1990
1437	48514626J	YUSTE SANCHEZ SANDRA	28/01/1985
1438	X4221564Y	ZAATAME ABDELLATIF	13/12/1979
1439	AC499255	ZABRODKINA ILONA	20/06/1963
1440	X4942627L	ZAGHNOUN IKRAME	04/08/1993
1441	X1385701C	ZAGHNOUN MOHAMMED	01/01/1971
1442	X2850320E	ZAHIF MOHAMED	01/01/1956
1443	Y1880921H	ZAHOUAL AHMED	22/01/1950
1444	X6797236T	ZAKARI YUSSIFU	02/02/1971
1445	X4375359T	ZAKARIAOU ISSA	01/01/1977
1446	X5725351F	ZAMBRANO BARRETO MANUEL AGUSTIN	26/02/1971
1447	X7450531A	ZAMBRANO VERA TANIA INES KARYNA	22/10/1964
1448	34835750L	ZAMORA CINTAS FRANCISCO JAVIER	28/12/1978
1449	X9817823C	ZANDARIS EDMUNDAS	05/10/1964
1450	Y0228540A	ZANDARIS VAIDAS	22/07/1992
1451	22155830	ZAPATA ROMERO DELFINA	04/02/1933



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1452	X6704061K	ZARDIASHVILI GOCHA	12/12/1952
1453	X6899289W	ZARHOUNI LAHOUARI	23/10/1967
1454	X9768053E	ZARINOVA GALINA	09/04/1962
1455	X1717792Z	ZAROUAL CHERKI	01/01/1963
1456	X8825062P	ZEFOU YOUSSEF	01/01/1988
1457	Y1030292K	ZERHNOUNI AZIZA	01/01/1980
1458	X2556308L	ZEROUAL ALI	08/01/1976
1459	X3924730X	ZEROUAL DJAMEL	05/01/1983
1460	Y0060311L	ZGARNA BAALI	01/01/1966
1461	X5514690A	ZHAO JUNFEN	07/09/1963
1462	X6598929E	ZHMUD LYUDMYLA	24/12/1958
1463	X5584228N	ZHOU XIAOWEI	01/08/1966
1464	X6478748Q	ZHU JIAJUN	24/04/1968
1465	X3329744B	ZHUNO MURILLO SEGUNDO RAUL	20/02/1976
1466	X6531696H	ZIANE HABIB	18/09/1968
1467	X4310330S	ZIDANE AHMED	01/05/1980
1468	X9663799G	ZIDANE AZIZ	30/07/1987
1469	X4233492C	ZIDANE JAMAL	04/06/1983
1470	W989631	ZINE EL AABIDINE MOUNIR	30/09/1990
1471	X5866729G	ZINEEDDINE MHAMMED	12/04/1982
1472	X3293048T	ZMARNABRAHIM	10/08/1972
1473	X6784354K	ZOUHAIR HAMID	01/01/1982
1474	RS7201428	ZOUHEIR SALAH EDDINE	07/01/1982
1475	X8338100W	ZUBACH NADIYA	08/08/1980
1476	AR0361739	ZUÑIGA QUICENO JORGE ALBERTO	27/03/1986
1477	X9229063Z	A. S.	05/08/2007
1478	Y1538525T	A. Y.	19/05/2009
1479	X9746181T	A. J.	10/07/1996
1480		A. P. P.	29/07/2010
1481		A. G. S.	15/11/2009
1482	X6128570J	A. M.	12/01/2003
1483	X6128566D	A. M.	27/09/1998
1484		A. Y. A.	16/05/2006
1485	48840386R	A. T. A.	29/06/2001
1486	79078553E	A. T. J.	28/03/2006
1487	48702396B	A. N. A.	23/08/1995
1488	X9931083M	A. D. K.	15/08/1996
1489	49277129C	A. P. A.	30/09/2008
1490		A. F. J.	16/01/1995
1491	X6891010A	A. A. T.	25/10/2004
1492	Y0325629D	A. A. T.	12/10/2008
1493	X9259093Y	A. L. A.	17/04/2003
1494	X9259066W	A. L. J.	08/06/2000
1495	Y1393197D	A. R.	18/01/1995
1496	48842374B	A. C. M.	22/09/2005
1497		A. R. A.	12/12/2008
1498	49198528X	A. C. C.	28/10/2008
1499	X9190828M	A. G. J.	21/07/2000
1500	354155793	A. S. G.	22/02/2003
1501		A. C. K.	12/08/2009
1502		A. T. A.	24/04/2010
1503	X9674546X	A. H. M.	06/03/2008



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1504	X9448273B	B. E.	16/08/2006
1505	X9448260K	B. M.	10/07/2001
1506	Y0764799V	B. L.	20/07/1999
1507		B. B. B.	12/01/2011
1508	Y1800173T	B. M.	31/03/2011
1509	X9645743A	B. A.	23/01/2007
1510	X9738814Q	B. A.	17/10/2007
1511	X5261552A	B. M.	27/04/2002
1512	X9454810Q	B. P.	01/09/2005
1513	X7859769W	B. Q. J.	08/08/1995
1514	E1150015	B. R. E.	27/12/2005
1515	CS489811	B. G. M.	28/10/2003
1516	Y0334802M	B. D. D.	22/06/2008
1517	Y1363160X	B. I.	12/07/2010
1518	X6627437X	B. A.	09/03/1998
1519	X6627360W	B. F.	27/03/1996
1520	X6627494K	B. W.	27/03/2001
1521		B. F. G.	23/10/2009
1522		B. J.	09/02/2011
1523	X5202964L	B. B. A.	21/04/1998
1524	X5206590B	B. B. J.	16/08/2000
1525	X6177057Q	B. E. J.	15/07/1999
1526	X6177113A	B. E. M.	02/09/2000
1527		B. V. A.	04/12/2008
1528	X5508375J	C. V. L.	15/12/1998
1529	44346634N	C. L. A.	19/08/2004
1530	49444885Z	C. I. J.	02/04/2004
1531		C. G. M.	12/03/2010
1532		C. M. A.	22/12/2007
1533	X5527767Q	C. Z. Y.	21/03/1995
1534	48657307W	C. L. J.	03/09/1996
1535	Y0201633Y	C. D. A.	28/05/2008
1536	X6059299H	C. D. B.	30/12/2003
1537	48658266H	C. P. A.	06/01/2002
1538		C. R. C.	05/11/2010
1539	Y1885834D	C. N.	27/10/2010
1540	Y0839947R	C. C. A.	13/08/2009
1541	X5771775V	C. C. A.	27/05/2000
1542	X5771781T	C. C. S.	08/03/1996
1543		C. V. A.	24/03/2008
1544	23955740K	C. C. E.	17/07/1996
1545		C. P. R.	25/01/2006
1546		C. R. O.	30/04/2011
1547	48654373N	C. V. I.	03/09/2001
1548	X9751075H	D. S.	02/05/1999
1549	X9751072S	D. S.	10/07/1996
1550	X9751074V	D. S.	19/10/2003
1551		D. E.	28/04/2011
1552		D. J.	29/08/2010
1553	11856281B	D. C. C.	05/02/2000
1554	48698812S	D. C. A.	13/06/2003
1555	48843385X	D. C. J.	14/06/2005



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1556	48744548G	D. T. T.	10/08/2005
1557	X9595907P	E. A.	31/01/2008
1558	X7116897F	E. S. M.	09/08/2005
1559		E. M.	04/06/2002
1560		E. R. I.	16/08/2010
1561	Y0938417P	E. F. J.	10/08/2009
1562	Y1424843F	E. M.	22/08/2010
1563	49194235	E. C. R.	19/11/2005
1564	48744239V	F. R. J.	20/08/2002
1565		F. C. C.	14/08/2010
1566		F. F. M.	12/07/2008
1567		F. G. S.	14/01/2009
1568	48838471H	F. L. L.	30/09/2005
1569	49443390Z	F. R. I.	15/07/2011
1570		F. S. J.	07/07/2006
1571		F. S. S.	17/06/2008
1572		F. S. J.	14/02/2007
1573	8046847	F. M. J.	15/04/2004
1574	Y0086821X	G. J.	17/05/1998
1575	X7112859V	G. A. K.	22/02/1995
1576		G. G. A.	21/03/2008
1577		G. N. D.	21/11/2006
1578		G. O. S.	07/06/2010
1579		G. P. V.	29/09/2010
1580		G. P. X.	18/04/2009
1581		G. F. A.	06/11/2010
1582	Y0282045X	G. T. N.	19/01/1998
1583		G. N. C.	28/12/2008
1584	48843413	G. O. M.	25/07/2005
1585	X7348894A	G. V. J.	25/01/1996
1586	48738303S	G. P. H.	29/06/2004
1587		G. M. R.	20/09/2009
1588	X5699128G	H. F. T.	23/07/2000
1589	Y1824208T	H. H.	25/04/2011
1590	X9998900H	H. N.	08/07/2008
1591		H. Z. M.	06/03/2011
1592	X8658703P	H. K.	04/07/1995
1593	X8658686Z	H. K.	21/03/1998
1594	Y0185371M	H. M.	29/08/2008
1595		H. A. D.	04/02/2011
1596	49248714X	H. L. L.	15/06/1999
1597	49248712P	H. L. M.	06/12/1995
1598		H. A.	31/03/2011
1599	X7282994K	H. V.	27/04/1995
1600	48662123B	I. M. A.	01/10/2003
1601	EA1398137	I. D.	27/11/2009
1602	Y2027671M	I. D.	15/11/2006
1603	Y0087671D	K. G. S.	24/03/2008
1604	X8875986X	K. A.	15/02/2007
1605	Y1620156G	K. N.	27/10/2010
1606	Y1613167F	K. A.	02/12/2010
1607	Y1966209E	K. F.	16/02/2011



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1608	X9322195L	K. Z. M.	09/09/2007
1609	B0322278	K. G.	14/01/2009
1610	X7288134D	L. M.	07/06/2005
1611	Y1659114T	L. B.	13/12/2010
1612	X7578094P	L. B.	27/08/1997
1613	Y0159298Z	L. F. H.	20/05/2006
1614	Y1247738W	L. Z.	13/05/2010
1615	Y0297804Z	L. Z.	24/03/2000
1616	Y0296244H	L. A.	28/10/2008
1617		L. M. A.	02/02/2006
1618		L. M. G.	24/03/2008
1619		L. R. C.	15/01/2009
1620	49197721P	L. L. C.	10/09/2007
1621	X8590255P	L. I.	18/07/1996
1622	X8590304B	L. R.	01/12/2002
1623	X9642584H	M. A.	31/01/2008
1624	48741645E	M. V. O.	26/12/1996
1625	48694470C	M. G. N.	21/06/2002
1626		M. B. J.	29/08/2008
1627		M. G. I.	15/10/2007
1628	49442232Y	M. M. A.	25/08/2010
1629		M. L. L.	28/02/2007
1630	48836397Z	M. P. M.	02/08/1995
1631		M. B. A.	06/06/2011
1632		M. M. Y.	09/02/2011
1633		M. E. K.	27/12/2007
1634		M. P. V.	24/11/2008
1635		M. H. L.	26/03/2010
1636	48846117M	M. G. A.	15/06/2006
1637	Y2208182N	M. B.	26/11/2010
1638	Y0880954E	M. I.	03/05/1997
1639	49197244	M. E. D.	22/07/2007
1640		M. S. E.	23/03/2002
1641		M. S. G.	25/07/2005
1642		M. M.	07/02/2011
1643	49696266M	M. S. A.	09/11/2000
1644	X8957100A	M. V. C.	03/12/2005
1645		M. A. A.	01/09/2010
1646	Y0399514H	M. A. E.	01/12/2008
1647	X6954301K	M. L.	17/02/2005
1648	Y1331812B	M. M.	26/05/2010
1649	X7780561Y	M. R.	25/01/2006
1650	X4954014K	M. N.	16/05/2002
1651	X5505870S	M. S. M.	10/09/2003
1652	0503318347	N. V. G.	19/12/2003
1653	Y1158883L	N. Z.	28/01/2010
1654	X7997913P	N. S. N.	16/03/2006
1655	49246949Q	N. M. S.	19/04/2000
1656		N. U. D.	06/05/2006
1657		N. U. M.	16/05/2007
1658		O. N. V.	09/04/2002
1659	Y1120215Z	O. O. A.	11/01/2010



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1660	X955538G	O. O. L.	11/12/2001
1661	49197576	O. A. E.	28/08/2007
1662	48841812R	O. H. A.	03/07/1997
1663		O. C. N.	11/07/2009
1664	48841785C	O. M. A.	19/07/2009
1665	48841350E	O. V. A.	10/08/1995
1666	23065478C	O. C. V.	24/11/2002
1667		O. D. A.	05/07/2002
1668	48845095H	O. G. A.	18/02/2006
1669	Y0518253P	P. G. A.	28/12/2008
1670	Y1427122D	P. G. H.	01/07/2010
1671		P. A. S.	17/08/2008
1672		P. L.	09/07/2010
1673	48837512W	P. L. B.	31/10/2008
1674		P. F. J.	11/09/2008
1675	48656973J	P. V. B.	06/05/1995
1676		P. F. J.	07/12/2006
1677		P. R. P.	20/12/2006
1678		P. L. A.	21/11/2009
1679		P. C. M.	24/12/2006
1680		P. H. L.	22/11/2009
1681	48695212A	P. P. M.	25/07/2003
1682	X9460844R	P. A.	17/04/2002
1683	X9460907H	P. R.	09/10/2005
1684		P. A. D.	08/08/2010
1685	465281934	Q. L.	26/08/1999
1686	71168475N	Q. P. C.	20/01/2003
1687	Y0827272E	R. M.	28/06/2009
1688	X8640772V	R. R.	07/10/2006
1689	X8640774L	R. R.	29/05/2005
1690		R. G. A.	09/04/2011
1691		R. T. A.	01/10/2010
1692	48848548K	R. C. C.	11/10/2007
1693		R. L. M.	11/03/2009
1694	48740020F	R. C. J.	01/05/2005
1695	49274109	R. C. J.	02/07/2008
1696		R. V. M.	11/07/2007
1697		R. V. R.	27/08/2010
1698		R. R. A.	10/06/2011
1699		R. R. M.	23/11/2010
1700	74370529Y	R. C. J.	01/01/1995
1701		S. B. S.	22/08/2010
1702		S. M. N.	30/10/2009
1703	X7206390F	S. V. J.	24/01/1998
1704		S. C. D.	28/04/2011
1705	48619456D	S. F. D.	29/03/1998
1706	48619455P	S. F. J.	01/11/1995
1707		S. S. A.	31/05/2010
1708	X9272908K	S. M.	29/04/1996
1709	X8492763J	S. L.	11/05/2001
1710	X8492744V	S. P.	09/01/1997
1711	X8655427K	S. G.	09/11/2006



	Documento	Apellidos y nombre	Fec.Nacim.
1712	49224740W	S. G. C.	18/06/2005
1713		S. T. M.	26/06/2011
1714		S. M. S.	23/09/1996
1715		S. G. R.	13/02/2009
1716		S. G. M.	18/03/2011
1717		S. E.	11/01/2011
1718	48851334	S. M. M.	30/01/2007
1719		S. M. M.	28/02/2008
1720	X8683207V	S. V.	28/05/1998
1721	48850007P	S. S. A.	02/03/2006
1722	Y1017142G	S. S. A.	06/06/2009
1723	49245579A	T. M. C.	24/07/1995
1724		T. M. R.	30/12/2010
1725	48700725L	T. J. S.	01/12/2001
1726		T. K. L.	12/02/2002
1727	23056430B	T. K. N.	14/11/2000
1728	48654558	V. C. D.	13/09/2000
1729	49224930	V. C. E.	05/07/2008
1730	48743415K	V. A. L.	27/10/2005
1731	48848102N	V. P. M.	10/02/2007
1732		V. M. I.	02/03/2001
1733	Y0663517G	V. M.	18/07/2004
1734	X5759296G	V. H. C.	09/05/1996
1735	76663068C	V. C. A.	12/10/2003
1736		V. G. E.	03/02/2009
1737		V. S. H.	07/10/2004
1738		V. S. M.	21/12/2007
1739	48843049L	W. B. J.	31/07/2005
1740	GI3087236	W. L.	22/02/2002
1741		Y. H. J.	14/01/2011
1742	X8880397M	Y. D.	26/08/2004
1743	Y0592485L	Y. J. M.	10/03/2009
1744	X8048063H	Y. T. A.	09/05/2006
1745	Y1260030N	Z. I.	26/05/2010
1746	X4942653E	Z. R.	11/05/1999
1747	X4942694V	Z. Y.	09/04/1995
1748	77370968A	Z. L. J.	24/01/2005
1749		Z. P.	10/12/2010
1750		Z. E. L.	16/02/2011

Murcia, 15 de octubre de 2012.—El Director de la Oficina de Gobierno, P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15105 Aprobación de la segregación de la finca municipal 2030-I del Inventario de Bienes, sita en término de Murcia, pedanía de El Puntal, Unidad de Actuación I del Plan Parcial Puntal-Siete.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2012, ha aprobado la segregación de la finca municipal 2030-I del Inventario de Bienes, sita en término de Murcia, pedanía de El Puntal, Unidad de Actuación I del Plan Parcial Puntal-Siete, con una superficie de 3.411 m² en tres parcelas: parcela A) de 1.086 m²; parcela B), de 1.045 m² y parcela C), de 1.280 m², así como la desafectación del servicio público de las parcelas B) y C) anteriormente señaladas y la calificación de ambas como bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el art.º 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, para examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 11 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio, Carmen Blanco Crusat.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15106 Notificación a propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

Intentada sin éxito la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis, al ser recogidos de la vía pública por las brigadas municipales.

Se pone en conocimiento de sus propietarios que, según lo establecido en el art. 13.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, transcurridos 14 días desde la notificación sin tener noticias del propietario, el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

Asimismo, transcurrido el plazo indicado sin que el propietario hubiere comparecido, se entenderá que el animal referido ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según lo previsto en el art. 60-3 d) de la mencionada Ordenanza Municipal, sancionable con multa de 1.502'54 a 3.005'06 euros. El propietario deberá acudir provisto de la correspondiente cartilla sanitaria del animal.

El correspondiente expediente obra en la Sección Veterinaria de los Servicios Municipales de Salud, sita en Pza. Preciosa, 5 de Murcia; Tfnos. 9068247062 y 968247112.

- Propietario: María Luisa Giménez Cordente.

DNI, n.º 22.482.125-Q

Raza del perro: Mestizo

N.º de microchip: 941000002435404

- Propietario: Pedro Martínez Ortín.

DNI n.º 34.824.572-L

Raza del perro: Mestizo.

N.º de microchip: 981098102294677.

Murcia, a 15 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15107 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D. MOHAMED AZAD	X-3381601-A	01-01-1975	30/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 16 de octubre de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

15108 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia A-10/2011 y acumulados. Zona de Salud n.º 2, Alcantarilla/Sangonera la Seca (Segunda Fase).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado a doña María José Martínez García, como titular de Oficina de Farmacia en Sangonera la Seca y doña María del Mar Sánchez García, como titular de Oficina de Farmacia en Alcantarilla, individualmente, se les considera interesadas en el expediente instado por don José de los Santos Hernández Martínez, en la Zona de Salud número 2, Alcantarilla/Sangonera la Seca, a quién se le ha adjudicado Oficina de Farmacia por Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, autorizada por Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se comunica que en esta Corporación Profesional obran los documentos presentados por el referido farmacéutico para su revisión, sobre el estado del local por él solicitado para apertura de una Oficina de Farmacia en el término Municipal de Alcantarilla, Calle Carmen, s/n, esquina con Calle Teruel, 4, Planta baja del bloque 1, es. 1.ª, bloque 2-1.º, a que hace referencia el artículo 5.º 1.a), b) y c) de la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1979, que desarrolla el Real Decreto 909/78, de 14 de abril, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y artículo 8.º de la Orden de la Consejería de Sanidad de esta Comunidad Autónoma de fecha 7 de junio de 1991, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, hagan las alegaciones que estimen convenientes sobre la ubicación del local, características del mismo y distancias, así como cualquier otra de su incumbencia.

Por el solo hecho de solicitar la prórroga mediante escrito que tenga entrada en este Colegio antes de extinguirse el plazo inicial, se considerará concedida por la mitad del término, computados los sucesivos días hábiles al siguiente en el que finó el plazo inicial salvo que expresamente se le deniegue.

Murcia, 2 de octubre de 2012.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

15109 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia A-13/2001. Zona de Salud n.º 25, Santomera (Segunda Fase).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado a doña Irene Nieto García, como consecuencia del expediente instado por don José María Llamas Lázaro, en la Zona de Salud número 25, Santomera, a quién se le ha adjudicado Oficina de Farmacia autorizada por Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y confirmada por el Tribunal Supremo, se le comunica que en esta Corporación Profesional obran los documentos presentados por el referido farmacéutico para su revisión, sobre el estado del local por él solicitado para apertura de una Oficina de Farmacia en el término Municipal de Santomera, Calle Poeta Julián Andújar, esquina Calle Calderón de la Barca, a que hace referencia el artículo 5.º 1.a), b) y c) de la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1979, que desarrolla el Real Decreto 909/78, de 14 de abril, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y artículo 8.º de la Orden de la Consejería de Sanidad de esta Comunidad Autónoma de fecha 7 de Junio de 1991, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, haga las alegaciones que estime convenientes sobre la ubicación del local, características del mismo y distancias, así como cualquier otra de su incumbencia.

Por el solo hecho de solicitar la prórroga mediante escrito que tenga entrada en este Colegio antes de extinguirse el plazo inicial, se considerará concedida por la mitad del término, computados los sucesivos días hábiles al siguiente en el que finó el plazo inicial salvo que expresamente se le deniegue.

Murcia, 2 de octubre de 2012.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.